Boletín Oficial

AÑO 164
ENERO
JUNIO
2023

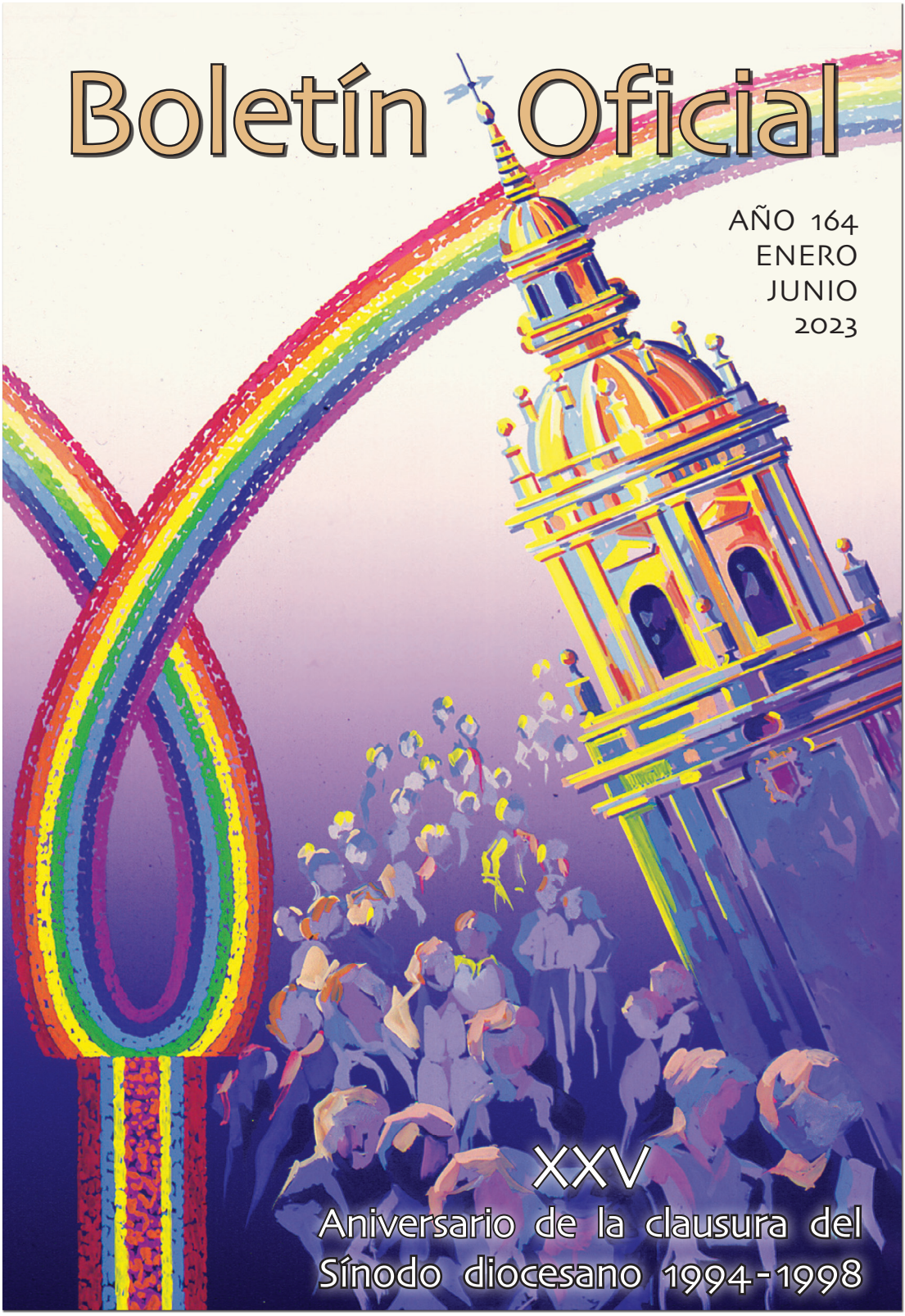

XXV
Aniversario de la clausura del Sínodo diocesano 1994-1998

Diócesis de Osma-Soria

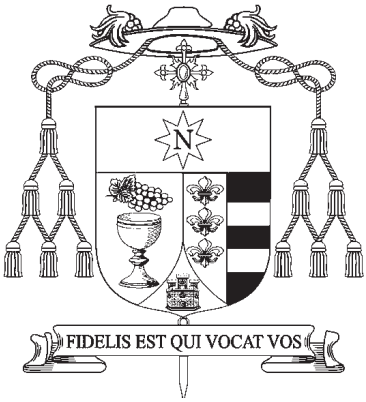

BOLETÍN OFICIAL

AÑO CLXIV (164) Nº 1

| enero - junio 2023 |

Edita: **OBISPADO DE OSMA-SORIA**

C/ Mayor, 52
42300 EL BURGO DE OSMA

C/ San Juan, 5
42002 SORIA

Imprime: GRAFICAL, S.L. Soria

D. Legal: SO-25/1959

Con motivo del sexto aniversario de la ordenación episcopal de

Don Abilio Martínez Varea,

la Diócesis de Osma-Soria, presbíteros, consagrados y laicos,

felicitan cordialmente al que es su Obispo y Pastor

11 marzo 2023

Sumario

OBISPO DIOCESANO 9
HOMILÍAS 9
Misa funeral por el Papa emérito Benedicto XVI 9
Misa por el alma de Pilar Bellosillo 10
Misa Crismal 12
Misa exequial por D. Manuel Peñalba Zayas, sacerdote 14
CARTAS 16
Uno para todos y todos para Él 16
"Frenar la desigualdad está en tus manos" 17
"¡Levántate y ponte en camino!" 19
Semana Santa: ¿días de fiesta o días de redención? 20
María, Madre de la Iglesia 22
¡Amplía tus puntos de vista! 23
DECRETOS 25
Nuevo decreto de convocatoria de la asamblea diocesana de las Comunidades parroquiales 25
Decreto de aportación al Fondo de sustentación del clero 27
Decreto de aprobación de los Estatutos del Consejo presbiteral 29
Estatutos del Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria 30
Decreto para la constitución del XIV Consejo presbiteral de Osma-Soria 41
Decreto para la constitución del VIII Consejo pastoral diocesano 42
Decreto de constitución del XIV Consejo presbiteral de Osma-Soria 42
Decreto de constitución del VIII Consejo pastoral diocesano de Osma-Soria 44
Decreto de reforma parcial del Estatuto de la Curia diocesana 46
Estatuto de la Curia diocesana 47
Decreto de reforma parcial de los Estatutos del Consejo diocesano de asuntos económicos 85
Estatutos del Consejo diocesano de asuntos económicos 85
VICARÍA GENERAL 91
CARTAS 91
Sobre la celebración de las primeras comuniones en la jornada electoral 91
Campaña para la revitalización del Domingo 91
Traslado de la Solemnidad de san José 92
Celebración de la Misa Crismal. Colecta por los Santos Lugares el Viernes Santo ... 93

Marcar la X por ellos, por ti, por tantos 93
Reunión para la elaboración del mapa de las Comunidades parroquiales 94
Orientaciones sobre la celebración de las fiestas patronales de verano y sobre la necesidad de organizarlas de manera más equilibrada 95
Solemnidad de San Pedro y San Pablo 96
Curso online sobre corresponsabilidad parroquial 97

SECRETARÍA GENERAL 99
NOMBRAMIENTOS 99
DECRETOS 102
AUTORIZACIONES 102
IN MEMORIAM 103
D. Eugenio Modrego Gómez 103
D. Manuel Peñalba Zayas 103
CRÓNICAS 104
Consejo diocesano de pastoral 104
Consejo presbiteral 106
COLECTAS 109
Colecta Iglesia diocesana 109
Colecta Óbolo de San Pedro 112
Colecta Santos Lugares 113
Colecta Seminario 115

VIDA DIOCESANA 119
Funerales por Benedicto XVI 119
Jornada de la infancia misionera 119
Octavario de oración por la unidad de los cristianos 119
50º aniversario del fallecimiento de la Venerable Sor Clara Sánchez 119
Nuevo párroco en San Francisco 120
Encuentro con la prensa con motivo de San Francisco de Sales 120
Formación en torno a las Comunidades parroquiales 120
Acto de restitución de las coronas de la Virgen de la Blanca de Noviercas 120
Misa en la Jornada de la vida consagrada 120
Campaña contra el hambre 2023 121
Jornada del enfermo 121
Ayuda a Turquía y Siria 121
Jornada sacerdotal en el Seminario: 'La iglesia: un entorno seguro' 121
Miércoles de ceniza 121

Sesiones del Consejo presbiteral y del Consejo diocesano de pastoral.....122
Convivencia de confirmandos en Soria 122
Encuentro de Obispos, Vicarios y Arciprestes de Iglesia en Castilla 122
Retiro de los sacerdotes con el Sr. Obispo 122
Visita del presidente de Cáritas española.....122
Retiro espiritual de laicos en el Seminario 123
Encuentro diocesano de cofradías, asociaciones y hermandades 123
113º aniversario de la UNER.....123
Charlas cuaresmales.....123
Peregrinación a Javier.....123
Día del Seminario 123
Jornada por la vida.....124
Mons. Martínez Varea visita la exposición "Juni imaginario".....124
Entrega de premios del segundo concurso de dibujo escolar de Semana Santa 2023 .124
Reunión de los obispos de la provincia eclesiástica en El Burgo de Osma.....124
'Operación Bocata' y otros actos solidarios en favor de Manos Unidas 124
Misa Crismal.....125
Segundo retiro 'Emaús' para mujeres en El Burgo de Osma.....125
Encuentro de catequistas en Ólvega 125
Reunión de la Comisión de las Comunidades parroquiales.....125
Jornada sacerdotal en el Seminario 125
Presentación del Proyecto Amor conyugal 125
El Sr. Obispo preside la Eucaristía de la Concordia del Santísimo Cristo
de la Buena Dicha y de la Virgen del Rivero 126
Celebración de San José Obrero 126
Fallece el padre del Sr. Obispo.....126
Clausura del Año jubilar por el 60º aniversario de la Parroquia
de San Juan Bautista de Medinaceli 126
Celebración de San Juan de Ávila.....127
Firma del convenio para la rehabilitación de iglesias 2023.....127
Jornada mundial de las comunicaciones sociales 127
Se constituyen el XIV Consejo presbiteral y el VIII Consejo diocesano de pastoral ..127
Asamblea diocesana de las Comunidades parroquiales 128
Vigilia de Pentecostés.....128
Oración mariana en Santo Domingo.....128
Retiro de fin de curso para los sacerdotes en Soria 128
Presentación de la Instrucción pastoral sobre abusos a menores 128

Jornada de puertas abiertas en el Seminario 129
Los centros de Cultura popular clausuran el curso 129
Semana de la caridad y presentación de la Memoria 2022 de Cáritas 129
Celebración del Corpus Christi 129
Encuentro de pastoral de la salud en Valladolid 129
Jornada de oración por la santificación de los sacerdotes 129
Fallece el presbítero diocesano Manuel Peñalba Zayas 130
Jornada de fin de curso pastoral 130
Ejercicios espirituales para sacerdotes 130

OBISPO DIOCESANO

HOMILÍAS

Misa funeral por el Papa emérito Benedicto XVI

Catedral, 8 de enero de 2023

Saludo a los Vicarios, sacerdotes concelebrantes, miembros de la Vida Consagrada, hermanos todos en el Señor:

El pasado 31 de diciembre recibíamos con dolor el anuncio de la muerte del querido Papa Emérito Benedicto XVI que, a las nueve y media de la mañana, entregaba su alma a Dios. Sin duda, para cualquier cristiano el Papa (más allá de su nombre Juan Pablo II, Francisco o Benedicto XVI) es el "*principio y fundamento, perpetuo y visible, de la unidad de fe y comunión. Esta doctrina de la institución, fuerza y razón de ser del sacro primado del Romano Pontífice y de su magisterio infalible, el santo Concilio la propone nuevamente como objeto firme de fe a todos los fieles*..." (Lumen Gentium 18). Por ello celebramos esta Misa funeral por el eterno descanso del que fue Pastor de la Iglesia Universal desde el año 2005 al 2013; para que el Buen Pastor acoja a este hombre bueno que solo quiso ser "un sencillo y humilde colaborador en la viña del Señor".

En el año 2007 escribía Joseph Ratzinger - Benedicto XVI el primer libro de la que sería una trilogía sobre la figura histórica de Jesús y lo titulaba "Jesús de Nazaret". En el prólogo afirmaba expresamente que no se trataba de un acto de Magisterio, sino una expresión de su búsqueda personal del rostro del Señor (Sal 27,8) que se hace visible en Jesucristo. Así, su primera encíclica, "Deus caritas est", que debe ser interpretada como su programación para la Iglesia universal, está dedicada al amor de Dios. Benedicto XVI muestra de manera sencilla y clarificadora que la esencia del cristianismo es la búsqueda infatigable de Jesús de Nazaret y su consecuente seguimiento: "*No se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con un acontecimiento, con una Persona, que da un nuevo horizonte a la vida y, con ello, una orientación decisiva*" (n.1). En efecto, estamos llamados a descubrir el amor de Dios y ponerlo en el centro de nuestras vidas. El corazón de la fe cristiana es creer en Dios amor que se ha entregado y muerto por nosotros, para que tengamos la vida divina que comienza aquí y se eleva hasta el cielo. Jesús nos muestra, en su plenitud, cómo debemos y podemos llegar a ser hombres.

Hemos escuchado en el capítulo 8 de la carta a los Romanos: "*Porque hemos sido salvados en esperanza. Ahora bien, una esperanza que se ve no es esperanza; pues, ¿acaso uno espera lo que ve?*". El Papa Emérito Benedicto XVI nos ayuda a interpretar este texto de Pablo con su encíclica "Spe salvi" afirmando que la salvación ofrecida por Jesucristo no se remite exclusivamente al más allá, sino que gracias a la esperanza podemos afrontar el camino de la vida terrena: "*el presente, aunque sea un presente fatigoso, se puede vivir y*

aceptar si lleva hacia una meta, si podemos estar seguros de esta meta y si esta meta es tan grande que justifique el esfuerzo del camino" (n.1).

Cuando fue ordenado Arzobispo de Munich el Papa Benedicto tomó como lema episcopal "Cooperatores veritatis", el versículo 8 de la tercera carta de San Juan. Esta verdad no es una idea o pensamiento, una realidad puramente intelectual y abstracta. Se está refiriendo a una persona que es Jesucristo Hijo de Dios. Dios se ha encarnado, se ha hecho hombre en Jesús de Nazaret para que el hombre se haga como Dios. Buscar la verdad es buscar, aun en medio de la oscuridad e incluso del pecado, a Jesús que nos ha dicho: "Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida" (Jn 14,6). La meta a la que llegamos después de la muerte es el mismo Jesucristo Resucitado nuestra Esperanza.

Queridos hermanos: ser cristianos es ser buscadores de la verdad de Dios expresada en Jesucristo, una verdad salvadora, que nos hace hijos de Dios; y ofrecerla a los demás como camino de vida y felicidad. Con cuánta claridad nos recuerda Benedicto XVI en "Caritas in veritate" que la caridad "tiene su origen en el amor que brota del Padre, por el Hijo en el Espíritu Santo y que desciende a nosotros por el Hijo" (n.5). Y que la verdad no se puede inventar sino solo acoger ya que su última fuente no es el hombre sino Dios que es Verdad y Amor.

Jesús anuncia su muerte y glorificación con estas palabras: "Si el grano de trigo no muere al caer en tierra, queda infecundo, pero si muere, produce mucho fruto" (Jn12, 24). El Papa Benedicto ha entregado su vida al servicio del Reino de Dios como teólogo, Obispo y Papa de la Iglesia. El Señor sabrá remunerar y hacer germinar eternamente la semilla sembrada aquí en la tierra. Papa Benedicto, descansa en paz.

Misa por el alma de Pilar Bellosillo

Parroquia Ntra. Sra. del Espino (Soria), 25 de marzo de 2023

Queridos hermanos: saludo con afecto a todos los que participáis en esta Eucaristía en la parroquia de Ntra. Sra. del Espino para orar por Pilar Bellosillo cuando se cumplen los 110 años de su nacimiento y los 20 de la entrega de su alma al Señor.

Las lecturas de este domingo V de Cuaresma, ya muy cerca de la Semana Santa, no pueden ser más apropiadas para expresar el gran acontecimiento acaecido en Cristo y que ha trasformado la historia de la humanidad: *"Yo soy la resurrección y la vida: el que cree en mí, aunque haya muerto, vivirá; y el que está vivo y cree en mí, no morirá para siempre"* (Jn 11, 25-26). Son palabras que acabamos de escuchar en el Evangelio y, aunque podemos imaginar la sorpresa que produjeron en quienes las escucharon, al mismo tiempo pudieron comprobar enseguida su verdad, cuando Lázaro salió vivo del sepulcro. Pero es más, Jesús iba a dar una confirmación todavía más nítida de esas palabras cuando, al resucitar Él mismo, consiguió para nosotros la victoria definitiva sobre el mal y la muerte.

Lo que anunció en la antigüedad el profeta Ezequiel, al animar a los israelitas deportados en Babilonia: *"Os infundiré mi espíritu y viviréis"* (Ez 37, 14), se realizará plenamente en el misterio pascual de Cristo que estamos a punto de celebrar un año más, misterio pascual

que el Apóstol Pablo presenta como el contenido esencial de la vida cristiana: *"Pero vosotros no estáis en la carne, sino en el espíritu, ya que el Espíritu de Dios habita en vosotros"* (Rm 8, 9). El milagro de la vuelta a la vida de Lázaro es símbolo de la Vida que Jesús adquiere con su resurrección y que se extiende a los hombres de este mundo mediante la fe.

Pilar Bellosillo nació en Madrid, aunque ella estuvo siempre muy apegada a Soria, más en concreto a Derroñadas, donde frecuentaba la casa familiar. Siendo muy joven, fue nombrada Presidenta nacional de las jóvenes de la Acción Católica Española (1940-1946) y, más tarde, como Presidenta de las mujeres de la Acción Católica (1951-1963) puso en marcha los Centros católicos de cultura popular y la "Campaña contra el Hambre-Manos Unidas".

Fue la única mujer laica española auditora del Concilio Vaticano II, etapa que vivió de forma intensa pues, según su propio testimonio, representó el acontecimiento más trascendental de su vida. Confiesa que, *"al presentar los temas se nos decía: «Hasta aquí la tradición de la Iglesia y esto es lo nuevo». Ello me pedía esfuerzo para integrar en mi edificio interior lo nuevo y hacer un esfuerzo de coherencia. Este proceso fue muy doloroso en ocasiones, pero apasionante"*. Formó parte de la comisión que preparó la *Gaudium et spes* (Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual) y sus aportaciones fueron claves en lo referente a la responsabilidad del laico en la Iglesia, a la consecución de la igualdad para las mujeres en la sociedad y la dimensión ecuménica, que supuso para Pilar la vivencia de la cultura del encuentro y la amistad social de las que frecuentemente habla el Papa Francisco.

Hace cuatro años se inició en Madrid la fase previa para la apertura de su causa de beatificación, pues la vida de Pilar fue heroica y admirable, valiente y audaz. Una vida marcada por el compromiso con la Iglesia y en la Iglesia, guiada siempre por el Evangelio y a la escucha permanente del Espíritu. Sin duda, su liderazgo cristiano la ha convertido en una de las mujeres que más han contribuido a la transformación de la Iglesia en el siglo XX. *"Todo lo que he vivido en la Iglesia,* dice*, ha constituido para mí una permanente fuente de riqueza. Descubro, siendo muy joven, que mi fe no es un privilegio para mí sola sino una gracia que debo compartir, y si estoy en la Iglesia no es solo para beneficiarme de ella, sino para ponerme a su servicio"*.

Hoy, 25 de marzo, es la Jornada por la Vida con el lema: "Contigo por la vida, siempre". Los Obispos de la Subcomisión Episcopal para la Familia y la Defensa de la Vida nos invitan a acompañar la vida humana en todas las fases de la existencia. En una sociedad ambigua, en la que se potencia una cultura de la muerte, pero donde se siente al mismo tiempo una gran necesidad de esperanza, los cristianos estamos llamados a proclamar cada vez con mayor vigor que Jesucristo es la resurrección y la vida del hombre. Y esto hemos de hacerlo siendo presencia evangelizadora en los diversos ambientes donde se desarrolla la vida cotidiana, particularmente en los lugares de trabajo, como bien enseñó y vivió nuestra hermana Pilar. Seamos apóstoles en el día a día para ayudar a los demás descubrir y vivir con mayor compromiso los valores del Evangelio, unos valores que trató de reproducir en su experiencia cristiana nuestra hermana Pilar Bellosillo.

Queridos hermanos, repitamos hoy como Marta en el Evangelio: *"Sí, Señor: yo creo que tú eres el Mesías, el Hijo de Dios, que tenía que venir al mundo"* (Jn 11, 27). Y renovemos nuestra fe en Jesús y nuestra amistad con Él, convencidos de que los frutos de su pasión, muerte y resurrección pueden transformar nuestras pobres personas en don de amor a Dios

y a nuestros hermanos. Y elevemos esta oración a Cristo por Pilar y todos los que ofrecen su vida en el trabajo por el Reino de Dios:

Señor Jesús,
te ofrecemos todo el día,
nuestro trabajo, nuestras luchas,
nuestras alegrías y nuestras penas.
Concédenos,
como a todos nuestros hermanos de trabajo,
pensar como Tú, trabajar contigo y vivir en Ti.
Danos la gracia
de amarte con todo nuestro corazón
y de servirte con todas nuestras fuerzas.
Que tu Reino sea un hecho
en las fábricas, en los talleres, en las minas,
en los campos, en el mar, en las escuelas,
en los despachos y en nuestras casas.
Que los militantes que sufren desaliento,
permanezcan en tu Amor.
Y que los obreros
muertos en el campo de honor
del trabajo y de la lucha,
descansen en paz.

María, madre de los pobres.
Ruega por nosotros.

Misa Crismal

Catedral, 5 de abril de 2023

En esta Santa Iglesia Catedral de El Burgo de Osma se reúne hoy el Pueblo de Dios: saludo con afecto especial a todos los sacerdotes concelebrantes, a aquellos que no han podido venir, a los miembros de la Vida consagrada en sus diversos carismas, a los laicos que desarrollan su compromiso en la familia y en el mundo, hermanos todos en el Señor. Quiero comenzar esta celebración pidiendo por el fortalecimiento de la salud del Santo Padre Francisco, para que pueda seguir pastoreando la Iglesia Universal confirmándonos en la fe y en la caridad. Que no le falte la oración de ninguno de los cristianos como expresión de profunda comunión con el sucesor de Pedro y de solidaridad en los momentos de enfermedad.

En verdad, la Eucaristía de hoy es una manifestación de comunión y de fraternidad, entre los presbíteros con el propio obispo, entre todos los sacerdotes del presbiterio diocesano y comunión con todo el Pueblo de Dios. Por eso, renovaremos las Promesas Sacerdotales que en su día hicimos con ilusión plena y con la esperanza firme y confiada de seguir al Maestro, mostrando nuestra total voluntad de cooperar con Él, de manera entregada hasta el final de nuestras vidas, desgastándonos por anunciar la llegada del Reino de Dios. Son aquellas promesas que hicimos en el día de nuestra ordenación sacerdotal delante de nuestro obispo y del pueblo santo de Dios. En ese momento fuimos ungidos, llevando así el sello del Espíritu Santo en nosotros mismos, participando en la misión de Jesucristo Cabeza, Pastor y Esposo. También en la Eucaristía de hoy consagraremos el Santo Crisma y bendeciremos los Óleos que se utilizarán a lo largo de este tiempo.

Queridos hermanos, no hemos sido nosotros quienes le hemos elegido, sino que ha sido el Señor quien nos ha elegido a cada uno y nos ha destinado para dar fruto, y que nuestro fruto permanezca (Cf. Jun 15,16). Ese fruto solo puede surgir si permanecemos en Jesús y caminamos en el Espíritu. Permanecer en Jesús significa que su mensaje de salvación vive en mi corazón y no puedo hacer otra cosa que anunciarlo, para que otros se salven. Se trata de vivir de tal manera que, con mi vida, anuncie a Cristo porque me he encontrado previamente con Él. En los momentos de incertidumbre, desfallecimiento ante la dificultad o el desánimo pastoral, no olvidemos que Jesús "llamó a los que quiso.... E instituyó Doce para que estuvieran con Él y para enviarlos a predicar" (Mc 3, 13-14). Queridos sacerdotes, recordemos que Jesús nos ha llamado y hemos respondido a esa llamada para estar con Él, sabiendo además que el Señor está siempre con nosotros porque nos hemos encontrado y seguimos encontrándonos con Él diariamente, de manera especial en la Eucaristía. El Papa Francisco, en la Carta Apostólica "Desiderio Desideravi" afirma que "en la Eucaristía y en todos los Sacramentos se nos garantiza la posibilidad de encontrarnos con el Señor Jesús y de ser alcanzados por el poder de su Pascua. El poder salvífico del sacrificio de Jesús, de cada una de sus palabras, de cada uno de sus gestos, mirada, sentimiento, nos alcanza en la celebración de los Sacramentos" (11).

¿Qué se nos pide en nuestra condición de elegidos y ungidos? Que seamos portadores de un mensaje de salvación, de esperanza, de luz y de libertad del que la sociedad de hoy y de todos los tiempos está tan necesitada. Porque el Evangelio siempre es nuevo, siempre es actual, y habla al corazón de cada una de las personas según las circunstancias que esté viviendo. Por eso es tan importante la figura del sacerdote, para ser el portador de Cristo a toda criatura.

Quiero poner en común con vosotros, y con todo el Pueblo de Dios que camina en la diócesis de Soria-Osma, mi preocupación por las vocaciones sacerdotales, ya que no hay Eucaristía sin un presbítero que la presida. Afirma el Papa Francisco: "Pienso en la normalidad de nuestras asambleas que se reúnen para celebrar la Eucaristía el día del Señor, domingo tras domingo, Pascua tras Pascua, en momentos concretos de la vida de las personas y de las comunidades, en diferentes edades de la vida: los ministros ordenados realizan una acción pastoral de primera importancia cuando llevan de la mano a los fieles bautizados para conducirlos a la repetida experiencia de la Pascua (DD 36).

Es necesario que nuestros niños y jóvenes contemplen en nosotros un ejemplo; que, a pesar de nuestras debilidades, nos vean realmente llenos de amor y de pasión por Jesucristo;

seguimos a una Persona, al Hijo de Dios hecho hombre, muerto y resucitado por todos nosotros. No olvidemos nunca la definición que Pedro hizo de Jesucristo el Señor: "pasó por la vida haciendo el bien" (Hch4, 38). Ésa es la esencia misma del ministerio público del Mesías. Su vida entera consistió en una entrega total por las necesidades de los demás. Y ése tiene que ser el modelo para nosotros los sacerdotes, porque por la unción recibida en nuestra Ordenación, hemos sido consagrados al Señor, al Ungido, a Cristo Jesús.

La Santa Misa Crismal es una celebración de todo el Pueblo de Dios porque todos hemos sido consagrados con el óleo al nacer a la vida de la gracia. Con el óleo de los catecúmenos se preparan los que van a recibir el bautismo; con el Santo Crisma consagrado se ungen los nuevos bautizados, los confirmados son sellados y se ungen las manos de los presbíteros y la cabeza de los Obispos. De esta manera se significa que el cristiano es injertado en el Misterio pascual de Cristo y participa de su sacerdocio real y profético. El bautizado participa de la tarea de la Iglesia siendo corresponsable de su misión, tanto en el mundo como en el interior de la propia comunidad eclesial. Todo bautizado es ungido y enviado a evangelizar a los pobres, a proclamar a los cautivos la libertad y a los ciegos, dar la vista; a poner en libertad a los oprimidos; a proclamar el año de gracia del Señor (Lc 4, 18-19).

Doy las gracias a todos, sacerdotes, religiosos y religiosas, a los laicos, por vuestro trabajo en sinodalidad que es verdadera comunión. Tened siempre la mejor disponibilidad para seguir a Jesús que camina siempre delante de nosotros, que da sentido a toda la actividad que desarrollamos, infundiéndole la verdadera vida, el verdadero sentido. Pido al Señor que haya acogido a nuestros familiares y amigos fallecidos a lo largo de este curso pastoral, al igual que oramos por aquellas personas que sufren la enfermedad o la misma ancianidad.

Y pido también la intercesión siempre amorosa de la Virgen María, Madre de Dios y de todos los sacerdotes. Que Ella, como hacen siempre las madres, hable bien ante Dios de todos sus hijos y de manera especial de todos y cada uno de nosotros. Amén.

Misa exequial por D. Manuel Peñalba Zayas, sacerdote

Parroquia Santa Bárbara (Soria), 18 de junio de 2023

Queridos sacerdotes concelebrantes, hermanos y familiares de D. Manuel, un saludo a todos en el Señor:

Nuestro presbiterio de Osma-Soria vive de nuevo el tránsito al Padre de un sacerdote, D. Manuel, especialmente querido. Nos encontramos esta tarde aquí en la parroquia de Santa Bárbara que él puso en marcha hace ya más de veinte años. Desde entonces, se ha desgastado en el servicio de los fieles con una disponibilidad y cercanía que hoy es justo reconocer. No es un homenaje al estilo del mundo lo que hacemos al celebrar esta Eucaristía, aunque tributamos nuestro más sentido reconocimiento a quien ha sido importante para nuestra vida personal y comunitaria. Hoy damos gracias a Dios por su servicio sacerdotal, por su bondad y por el testimonio de su vida sencilla.

En un día como hoy sumo mi pena a la vuestra, queridos familiares de D. Manuel, y al dolor de todo el presbiterio y al de los fieles que tuvisteis la dicha de tenerlo como pastor

y como amigo. Pero el dolor no debe empañar nuestra mirada para elevar al Señor una oración pidiendo el eterno descanso para él y el consuelo para todos nosotros, celebrando en esperanza la despedida cristiana de un hermano nuestro tan querido.

Pero, ¿cómo podremos vivir en la esperanza del cielo? Solo por la Eucaristía, pues Jesús mismo nos ha dicho en el Evangelio que acabamos de proclamar: *"el que coma de este pan vivirá para siempre"* (Jn 6, 51). La Iglesia vive desde la Eucaristía, que es la fuente, el centro y la cumbre de nuestra vida como hijos de Dios; no podemos vivir sin ella pues es el memorial de la Pasión, Muerte y Resurrección de nuestro Señor. Por eso, la vida de fe del sacerdote y de todo bautizado entra en crisis cuando olvida que la Eucaristía es prenda de vida eterna. En estos momentos en que celebramos la Eucaristía para pedir por nuestro hermano sacerdote, nos consuela *"la promesa de la futura inmortalidad"*, sembrada en él por la Eucaristía celebrada, recibida y adorada.

D. Manuel murió en la solemnidad del sagrado Corazón de Jesús; una devoción que vivió con intensidad y que como Padre espiritual del Seminario Diocesano inculcó a los seminaristas que ahora sois sacerdotes de nuestra diócesis. Esta espiritualidad no es una espiritualidad meliflua sino recia ya que es el amor de Cristo a los hombres y la entrega de los sacerdotes a los fieles, a la comunidad, especialmente a los enfermos y a los pobres, a los más vulnerables.

En el Prefacio de esta solemnidad se leen estas palabras referidas a Cristo: "*El cual, con amor admirable, se entregó por nosotros, elevado sobre la cruz hizo que de la herida de su costado brotaran, con el agua y la sangre, los sacramentos de la Iglesia, para que así, acercándose al Corazón abierto del Salvador, todos puedan beber con gozo de la fuente de la salvación"*. El agua es clara referencia al sacramento del Bautismo por el que somos hechos hijos de Dios y miembros de la Iglesia; la sangre es referencia a la Eucaristía donde se entrega Jesucristo, en el pan y en el vino, como alimento del cristiano. Jesucristo es la fuente de la salvación; no vayamos detrás de los charcos mundanos, sino que acudamos al Corazón abierto del salvador que se nos da en la Eucaristía como verdadera comida y verdadera bebida. Él nos ha asegurado que quien come su carne y bebe su sangre, tiene vida eterna y lo resucitará el último día (Cfr. Jn 6, 54).

D. Manuel siempre aceptó servir a la Iglesia allá donde se le necesitó; nunca rehuyó encomiendas ni responsabilidades, manifestando siempre una clara obediencia a sus Obispos con una extraordinaria fe en la providencia. Su acogida a todos sin distinción fue siempre generosa y verdadera. Los que estamos aquí pudimos gozar de su amistad y de su compañía. Ya en el hospital, apenas podía hablar con los labios, pero lo hacía con su mirada, y a todos nos ha dejado una lección de vida por su serenidad en la aceptación del plan de Dios.

Termino agradeciendo a los hermanos de D. Manuel el cariño y cuidado que le habéis dispensado en todo el proceso de la enfermedad sin dejarlo solo ni un momento. También a los hermanos del presbiterio, especialmente a los miembros del equipo sacerdotal de esta parroquia de Santa Bárbara y a los sacerdotes amigos, que con pena veíamos desfallecer a un hermano muy querido. A los fieles de esta parroquia que tanto habéis recibido de su predicación y de sus manos y que habéis hecho todo lo posible por colaborar en estos últimos meses de enfermedad de vuestro párroco. A todos, gracias.

Con el salmista, recemos hoy: Señor, *"preparas una mesa ante mí, enfrente de mis enemigos; me unges la cabeza con perfume y mi copa rebosa. Tu bondad y tu misericordia me acompañan todos los días de mi vida, y habitaré en la casa del Señor por años sin término"*.

Descanse en paz para siempre junto a Dios, la Virgen y los santos este buen hombre, mejor pastor y entrañable hermano. Amén.

CARTAS

Uno para todos y todos para Él

1 de enero de 2023

Este es el lema con el que celebraremos la Jornada de la Infancia Misionera el próximo 15 de enero, fecha que se adelantó para evitar la coincidencia con la celebración del Domingo de la Palabra. El Papa Francisco instituyó el tercer domingo del Tiempo Ordinario como Domingo de la Palabra de Dios con el fin de recordar que la misión de cada uno de los cristianos es "ser anunciadores creíbles y profetas de la Palabra en el mundo", ya que esta "revela la novedad de Dios y nos lleva a amar a los demás sin cansarse" (Homilía del 23 de enero de 2022).

La Secretaría General de Infancia Misionera en Roma ha propuesto que, tras el cuatrienio dedicado a "Jesús Niño a la Misión", el eje vertebrador sobre el que se trabaje mundialmente sea el de la comunión que debe existir entre todos los miembros de la Iglesia: "Uno para todos y todos para Él".

Desgraciadamente el mundo actual está marcado por la división, las guerras, la violencia… y en este contexto, los cristianos tenemos que mantener la unidad. El hecho de que sepamos perdonarnos, ayudarnos o preocuparnos por los más débiles, es un rasgo que nos caracteriza, y al mismo tiempo, llama la atención. Esto no es algo nuevo, sino que ya sucedía en tiempos de los primeros cristianos y así lo encontramos en la Carta a Diogneto, escrita a finales del siglo II. En esta carta se explica cómo vivían los cristianos insertos en la sociedad pagana del Imperio romano: no vivían separados de los demás, sino que participaban de esa sociedad romana. Sin embargo, anunciaban una ciudad distinta: "Los cristianos pasan su vida en la tierra, pero son ciudadanos del cielo" (Dg. 5.9).

Cristo eligió a los Doce. Cada uno con sus particularidades, con sus diferencias… pero todos formaban una comunidad. También los primeros cristianos vivían formando comunidades. La esencia del cristianismo es precisamente la unidad: "Que todos sean uno [...] para que el mundo crea" (Jn 17,21). De ahí la importancia de nuestro testimonio de comunión con aquellos que nos necesitan más, en medio de una sociedad cada vez más marcada por el individualismo.

San Juan Pablo II en su Exhortación Apostólica "Christifideles laici" decía que dar fruto es una exigencia esencial de la vida cristiana y eclesial (cf. Jn 15,5.16) y que no damos fruto

cuando no permanecemos en la comunión. Es decir, tenemos que permanecer unidos a Dios y a los hermanos. De este modo, de la comunión nace la necesidad de evangelizar. No nos podemos quedar con el tesoro del mensaje de salvación que trae Cristo para las personas, y tenemos la necesidad de anunciarlo. Pero esa tarea evangelizadora no la puede realizar una persona aislada. Todo misionero es un enviado por parte de la comunidad que lo sostiene con su oración, con su cooperación personal y con su ayuda.

Cuando tuve la suerte de visitar nuestra Misión Diocesana de Camerún, pude comprobar en persona todo lo que significa ser misionero "ad gentes". La Iglesia realiza un trabajo ingente ayudando en estos países: proyectos de evangelización, de promoción social, de ayuda al desarrollo... pero como dice el Papa Francisco: "a los débiles, especialmente a los niños, debemos darles lo mejor que tenemos". Y lo mejor que tenemos es sin duda los misioneros y misioneras que entregan su vida día a día para que esos niños puedan conocer a Jesús y desarrollarse como personas. Nada les frena en su ardor evangélico: caminos de tierra, ríos caudalosos que hay que cruzar en barcas, carencia de lo que para nosotros son las comodidades más elementales,... todo por llevar a Cristo.

Pero esta gran labor necesita ser sostenida y apoyada por medio de la Obra Pontificia de Infancia Misionera, en la que los niños ayudan a los niños. Ellos siguen siendo los protagonistas de esta ardua tarea por medio de la oración y de la ayuda económica. Evidentemente, es necesario que los adultos también nos sintamos comprometidos en la participación y colaboración con los misioneros en la colecta, de manera que se puedan llevar a cabo tantos proyectos de formación cristiana, educación, sanidad y promoción social.

Cada año Infancia Misionera apoya a más de 2230 proyectos en más de 120 países en los que se ayuda de manera directa a más de 4 millones de niños por todo el mundo. Se trata de proyectos muy concretos: comprar los muebles necesarios para adecentar una escuela en Nigeria, la manutención de niños de familias necesitadas en la India, ayudar a los niños enfermos en Madagascar o construir un salón parroquial para la catequesis en Ecuador. Pero para todo eso sea posible, necesitamos de la ayuda de todos, en comunión.

Queridos diocesanos, si nuestro compromiso tiene que ser el de llevar a Dios a todos nuestros hermanos, cada uno de nosotros estamos llamados a mejorar la vida de los demás, sin olvidar que todos somos para Dios y que Dios es para todos.

Que Dios os bendiga.

"Frenar la desigualdad está en tus manos"

1 de febrero de 2023

Este es el lema con el que Manos Unidas, como cada año por estas fechas, nos anima a tomar conciencia de que, ante las desigualdades de este mundo, la solución está en cada uno de nosotros, invitándonos a hacer presente el Evangelio en nuestra vida cotidiana. Celebraremos la Jornada de Manos Unidas el domingo 12 de febrero. Conviene recordar, una vez más, que Manos Unidas es una Asociación de la Iglesia Católica en España que, desde 1960, trabaja por la ayuda, promoción y desarrollo de los países más empobrecidos. Para ello,

lucha contra la pobreza, el hambre y la desigualdad, con el fin de conseguir un desarrollo humano integral en donde la persona sea el centro. Su trabajo se centra en erradicar las causas estructurales que producen estas desigualdades, por medio de la educación para el desarrollo y a través de proyectos concretos y locales.

Los objetivos de Manos Unidas están bien marcados:

- Buscar una vida digna para todos mediante campañas de sensibilización que nos inviten a colaborar con aquellos hermanos más necesitados, saciando su hambre de Dios, de pan y de cultura.
- Ofrecer un itinerario formativo que ayude al compromiso contra la desigualdad.
- Hacer realidad el principio de dignidad, que nos iguala a todos como auténticos Hijos de Dios, liberándonos de la pobreza, del hambre y de la desigualdad.

El lema de este año nos ayuda a plantearnos que la desigualdad no puede tener cabida en nuestro mundo. Sólo hay una humanidad, solo hay una casa común y, desde nuestra fe, desde nuestra concepción cristiana de la realidad, no podemos ser indiferentes a la exclusión, al hambre y a la pobreza que hace indigna la vida de tantas personas. Si realmente queremos avanzar hacia la fraternidad, si tomamos conciencia de que todos somos Hijos de Dios, tenemos que luchar contra la desigualdad, la falta de alimentos y la miseria. Así nos lo recuerda el Papa Francisco: "Ayudar a los pobres con dinero debe ser siempre una solución provisoria para resolver urgencias. El gran objetivo debería ser siempre permitirles una vida digna a través del trabajo" (Fratelli tutti, 162).

Con esta nueva Campaña se inicia un periodo de cinco años en los que se irá relacionando cada una de las propuestas de Manos Unidas con los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la comunidad internacional. De esta manera se irá trabajando en el proyecto común de hacer de este mundo un lugar más humano y justo para todos.

En este marco de fraternidad, solidaridad y entrega, no puedo por menos que agradecer el trabajo que los miembros de la Delegación de Manos Unidas vienen realizando en nuestra diócesis de Osma-Soria. Un servicio que nos recuerda que buscar la justicia es un proyecto común que nace del Evangelio, que nos incumbe a todos y del que nadie, independientemente de su edad o circunstancias, puede sentirse excluido. Gracias a todos y cada uno de vosotros, porque sin vuestro esfuerzo generoso, esta realidad de fraternidad no sería posible. Los dos proyectos que nos han asignado a la Diócesis de Osma- Soria pertenecen a dos continentes diferentes, a dos realidades muy distintas: América y África.

- El primero de ellos se desarrollará en la costa norte de la República Dominicana, frontera con Haití. Son unos bateyes (antiguos asentamientos rurales) pertenecientes al Municipio de San Fernando de la provincia de Montecristi los cuales no cuentan con acceso a agua potable, saneamiento y electricidad. El estado actual de las viviendas, antiguos barracones, pone en riesgo la seguridad de las familias, ya que carecen de puertas y ventanas. Manos Unidas pretende dar formación para prevenir riesgos de la salud, jornadas de reforestación y recolección de residuos. También se actuará en 60 viviendas de familias vulnerables que carecen de las mínimas condiciones de habitabilidad e higiene. Este proyecto beneficiará a unas 1200 personas y asciende a 45.000 euros.

- El segundo se desarrollará al norte de Togo, en el pequeño poblado de Wadjado en la Diócesis de Kara. No cuentan con ningún tipo de servicio estatal: ni electricidad, ni agua corriente, ni centro de salud, ni escuela. Viven de la agricultura en una economía de subsistencia. Los padres quieren construir dos edificios para hacer una escuela para los casi 300 niños que hay, además de unas letrinas y un almacén. Este proyecto asciende a 37.500 euros.

Como dijo el Papa Francisco en su homilía en la misa celebrada el día de Todos los Santos: "El cuándo es ahora. Está en nuestras manos, en nuestras Obras de Misericordia, no en las puntualizaciones y en los análisis refinados, no en las justificaciones individuales o sociales. En nuestras manos, y nosotros somos responsables".

Queridos diocesanos, seamos generosos porque frenar la desigualdad está en nuestras manos.

"¡Levántate y ponte en camino!"

1 de marzo de 2023

Queridos diocesanos:

Este año celebramos el día del Seminario el 19 de marzo, IV domingo de Cuaresma o domingo de la alegría, llamado así por estar ya más cerca de las fiestas pascuales. El día del Seminario es siempre un momento de alegría para los cristianos, porque se trata del día de la fiesta de toda la diócesis: el Seminario se convierte así en el corazón de todos los diocesanos. En mis visitas a las parroquias de nuestra diócesis de Osma-Soria he podido comprobar el gran cariño y aprecio que sentís por los sacerdotes: personas entregadas a su labor y conscientes de ser los pastores que llevan al mismo Cristo hasta los más lejanos rincones de nuestras tierras sorianas. Ellos son los que además de acompañar, escuchar y atender, llevan la salvación misma que es la Eucaristía. Desde aquí mi agradecimiento a los sacerdotes de la diócesis que sois estímulo y ejemplo para muchos jóvenes.

"Levántate y ponte en camino" es el lema de este año para celebrar el día del Seminario. Se inspira en el lema escogido para la Jornada Mundial de la Juventud en Lisboa: "María se levantó y se puso en camino deprisa" (Lc 1,39). Lo que se busca es remarcar la necesidad de estar a la escucha y responder a la llamada que el Señor ha hecho a lo largo de la historia y sigue haciendo hoy en día. El Papa nos propone a la Virgen María como modelo a seguir: cuando alguien recibe una llamada de servicio a los demás, hay que responder a dicha llamada con prontitud. María acaba de recibir su vocación de Madre de Dios, pero esto no la hace quedarse encerrada en ella misma, sino que se pone en camino para ir a servir a su prima Isabel. Ésa debe ser la actitud del seminarista. Esa es la actitud de aquellas familias cristianas que tenéis un hijo que siente la llamada al sacerdocio. Es urgente, por tanto, favorecer la pastoral vocacional al presbiterado revitalizando la familia y la iniciación cristiana. Sin niños que se bauticen, hagan la comunión o se confirmen hoy, es complicado que haya futuros sacerdotes el día de mañana.

El Papa Benedicto XVI, en el mensaje para la 48ª Jornada mundial de oración por las vocaciones, nos decía que: "El Señor, al comienzo de su vida pública, llamó a algunos pescadores, entregados al trabajo a orillas del lago de Galilea: "*Venid conmigo y os haré pescadores de hombres"* (Mt 4, 19), los educó con la palabra y con la vida, para que estuviesen dispuestos a ser los continuadores de su obra de salvación y al final, les confió el memorial de su muerte y resurrección y, antes de ser elevado al cielo, los envió a todo el mundo con el mandato: *«Id y haced discípulos de todos los pueblos» (Mt 28,19)"*. Esto es precisamente lo que significa un Seminario: educar a aquellos jóvenes que han dicho sí a Jesús, se entregan para continuar la obra salvadora del Señor y responden a ese mandato evangélico del anuncio de la salvación.

No puedo dejar de agradecer a los bienhechores y a todas aquellas personas que colaboráis de una u otra manera con nuestro querido Seminario de El Burgo de Osma que alberga a los chicos que están estudiando la ESO y Bachillerato. Vuestro cariño, oración y aportación económica de hoy son esenciales para el crecimiento de nuestra Iglesia diocesana de mañana. Os animo a todos a potenciar nuestro Seminario Menor como lugar de formación humana y cristiana de calidad en un edificio y un entorno maravillosos. Demos a conocer la grandeza de nuestro Seminario: no solo por lo externo, sino por la calidad educativa en valores humanos y cristianos que desde ahí aportamos a la sociedad soriana.

En nuestra Diócesis de Osma-Soria tenemos la gracia de contar con cuatro Seminaristas mayores. Estos jóvenes han respondido a la llamada de Dios con generosidad y alegría. La vocación presbiteral es una vocación de entrega y de servicio al prójimo. Jesucristo sigue llamando a jóvenes dispuestos a salir de ellos mismos e ir hacia las necesidades de los demás, anunciando la Buena Nueva. Pero también es una "vocación en camino" hacia la santidad. La vocación no es algo cerrado, algo terminado, sino que se trata de un proceso que nos lleva hacia esa santidad a la que Dios nos llama a todos. Estos cuatro seminaristas mayores son sin duda un motivo de alegría para toda la Diócesis, porque han encontrado su vocación y saben por dónde tienen que ir para alcanzar esa felicidad eterna que Dios nos promete. Recemos para que ese camino que ya han emprendido los lleve al encuentro con Cristo y con el prójimo, que en definitiva, es la felicidad.

Queridos niños, adolescentes y jóvenes, os animo a imitar a María, y si escucháis la llamada de Dios al sacerdocio, levantaos y poneos en camino. La Virgen María os acompañará en este camino y será la Madre que os guíe.

Semana Santa: ¿días de fiesta o días de redención?

1 de abril de 2023

Queridos diocesanos, otro año más nos encaminamos hacia la celebración de la Semana Santa, centro y corazón de nuestro Año Litúrgico. Todo nuestro caminar gira en torno a la Pascua, a la Resurrección de Jesucristo. Los días que transcurren entre el domingo de Ramos y el domingo de Resurrección conmemoran y actualizan, desde los principios del cristianismo, la Pasión, Muerte y Resurrección del Señor. Estos días no son un mero recordatorio de algo que pasó hace tiempo, sino que los cristianos vemos cómo la Semana Santa hace realmente

presente nuestra Redención. Desde aquí os animo a vivirlos con intensidad, con profundidad y con fe, porque en cada uno de ellos vemos cómo el Misterio de salvación de Cristo se hace presente en nuestra vida. Dios nos ha creado para la vida eterna, para vivir junto a Él.

El Papa Francisco, en la Carta Apostólica "Desiderio Desideravi" dedicada a la formación litúrgica del Pueblo de Dios, escribe con gran acierto que la liturgia es "*el lugar del encuentro con Cristo. Aquí está toda la poderosa belleza de la Liturgia. Si la Resurrección fuera para nosotros un concepto, una idea, un pensamiento; si el Resucitado fuera para nosotros el recuerdo del recuerdo de otros, tan autorizados como los Apóstoles, si no se nos diera también la posibilidad de un verdadero encuentro con Él, sería como declarar concluida la novedad del Verbo hecho carne. (…). La fe cristiana, o es un encuentro vivo con Él, o no es".*

Vivir la belleza litúrgica del Triduo Pascual nos ayuda a actualizar nuestra propia historia de salvación. Sería bueno que, durante la asistencia a las celebraciones de estos días, lográsemos vivir un encuentro interior y verdadero con Cristo Resucitado. En la Audiencia del 31 de marzo de 2021, el Papa desgranaba magníficamente el sentido de la Semana Santa con estas palabras:

- La tarde del Jueves Santo con la Misa in Coena Domini, conmemoramos la Última Cena, ese testamento del amor de Cristo: "*cada vez que celebramos la Eucaristía… es como si nosotros fuéramos al Calvario, para renovar, para hacer de nuevo el Misterio Pascual*". Con el Lavatorio de los pies, Jesús nos pide que nos hagamos siervos los unos de los otros: "*un gesto que anticipa la cruenta oblación en la cruz. Un gesto con el que el Maestro y Señor morirá el día después para limpiar no los pies, sino los corazones y toda la vida*".
- En el Viernes Santo, a través del Viacrucis y la Adoración de la Cruz, nos unimos al Calvario para conmemorar la Pasión y Muerte redentora de Nuestro Señor: *"gracias a Él, abandonado en la cruz, nunca nadie está solo en la oscuridad de la muerte, nunca. Él siempre está al lado, solamente es necesario abrir el corazón y dejarse mirar por Él"*.
- El Sábado Santo es el día del silencio, el día de la espera, pero como nos recuerda el Papa, es también el día de María: "*así, en la hora más oscura del mundo, se ha convertido en Madre de los creyentes, Madre de la Iglesia y signo de la esperanza. Su testimonio y su intercesión nos sostienen cuando el peso de la cruz se vuelve demasiado pesado para nosotros"*.
- Y por fin llega la Vigilia Pascual, en la que la luz se abre paso ante la oscuridad, donde el júbilo y la alegría disipan la tristeza y la soledad, porque *"¡Aquel que había sido crucificado ha resucitado!... El Resucitado nos da la certeza de que el bien triunfa siempre sobre el mal, que la vida vence siempre a la muerte... es la confirmación de que Jesús tiene razón en todo: en el prometernos la vida más allá de la muerte y el perdón más allá de los pecados"*.

Sí, queridos hermanos, afirmemos con vigor que el fundamento de nuestra fe cristiana es la Resurrección de Cristo. Este hecho constituye el núcleo esencial de la predicación desde los comienzos de la Iglesia: "*Si Cristo no ha resucitado, vana es nuestra predicación, vana es nuestra fe"* proclama el Apóstol Pablo en la primera carta a los Corintios

(1 Co 15,17). Y hagamos como María Magdalena, la primera en adorar a Cristo resucitado de entre los muertos y honrada por el Señor con el oficio del apostolado: salgamos a anunciar a los demás este misterio de Salvación y proclamemos el Evangelio de Vida hasta los confines del mundo.

Invito a todos los fieles, especialmente a los cofrades, a vivir con intensidad espiritual y fervor esta Semana Santa. Elevemos nuestros ojos a Jesús clavado en la Cruz para decirle: Te adoramos oh Cristo y te bendecimos, pues con tu santa Cruz redimiste al mundo. Que no sean unos meros días de fiesta, sino que nuestros corazones estén dispuestos al encuentro con el Señor para que nosotros, con su Muerte y Resurrección, obtengamos la Vida que nunca perece.

María, Madre de la Iglesia

1 de mayo de 2023

"Marzo ventoso y abril lluvioso, hacen a mayo florido y hermoso". El refranero español es muy rico en dichos y expresiones populares que reflejan nuestras realidades cotidianas, muchas veces, vinculadas con la agricultura, el tiempo, y las celebraciones y festividades de nuestros pueblos. Desgraciadamente, estamos sufriendo una fuerte sequía que ya empieza a notarse en el campo, en los ríos, en los pantanos... Tenemos que tomar conciencia de la gravedad de este tema en el planeta ya que el agua es, cada vez más, un bien escaso que debemos cuidar y no desperdiciar.

Aun así, para los cristianos, el mes de mayo siempre es florido y hermoso porque está unido a la "Flor de las flores", la Virgen María, la Madre por excelencia. A todos nos vienen a la memoria canciones, poesías, fiestas y romerías vinculadas con nuestra Madre del cielo que tienen lugar en estas fechas. Mayo pertenece al tiempo de la Pascua, el tiempo del "Aleluya", del Regina Coeli. Todavía resuena en nuestros oídos la alegría de la resurrección y de la fe pascual que proclamamos en el Pregón de la pasada Vigilia Pascual.

En otros tiempos, el mes de mayo nos saludaba el día 3 con la fiesta de la Cruz de Mayo, una cruz florida, pero cruz, en clara referencia a la muerte de Cristo. Una Cruz a cuyos pies estuvo María, siempre fiel, siempre junto al Hijo. Como nos dice el Papa Francisco en su Catequesis sobre María del 10 de mayo de 2017: "*María "estaba", simplemente estaba ahí. Estaba ahí nuevamente la joven mujer de Nazaret... María "estaba" en la oscuridad más densa, pero "estaba". No se había ido. María está ahí, fielmente presente. Ni siquiera ella conoce el destino de resurrección que su Hijo estaba en aquel instante abriendo para todos nosotros: está ahí por fidelidad al plan de Dios del cual se ha proclamada sierva desde el primer día de su vocación, pero también a causa de su instinto de madre que simplemente sufre, cada vez que hay un hijo que atraviesa una pasión*".

Este año, además, el mes de mayo nos despedirá con la fiesta de Pentecostés que, junto con la vida, muerte y Resurrección del Señor, es el acontecimiento que da origen a la Iglesia naciente. En ese momento en el que los Apóstoles estaban reunidos en el Cenáculo y recibieron la fuerza del Espíritu, María también estaba allí. María es esa mujer callada, atenta y obediente que siempre está ahí. La maternidad divina de María se extiende, porque así lo quiso el mismo Jesús en la Cruz, a todos nosotros. El Papa Francisco fijó en 2018 la memoria de la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia, en el lunes siguiente a la solemnidad de Pentecostés. No es un título nuevo, porque ya en la Iglesia Primitiva, los Padres de la Iglesia hablaban de María como la nueva Eva. Así como Eva fue "*la madre*

de todos los vivientes" (Gen 3, 22), María se convierte en la Madre de los que viven en Cristo "*los que guardan los Mandamientos de Dios y dan testimonio de Jesús*" (cf. Ap 12, 17). También el Papa San Juan Pablo II dijo en su Audiencia General del 17 de septiembre de 1997: "*El título "Madre de la Iglesia"... refleja la profunda convicción de los fieles cristianos, que ven en María no sólo a la madre de la persona de Cristo, sino también de los fieles. La que es reconocida como madre de la salvación, de la vida y de la gracia, madre de los salvados y madre de los vivos, es justamente proclamada Madre de la Iglesia*".

Queridos diocesanos, os invito, es más, os animo a vivir con toda la intensidad y cariño que podáis este mes de mayo dedicándole a nuestra Madre María todo nuestro afecto y amor filial. Hace unos días, se emitió en una televisión pública un programa sin humor que hería la sensibilidad de muchas personas y particularmente de los creyentes, de todos los que tenemos a María como Madre. Ante estos hechos, no puedo por menos que mostrar mi rechazo total y pedir respeto a los sentimientos religiosos que son los que conforman nuestra fe y nuestras tradiciones. Una sociedad es más democrática y más sana cuando se respeta al otro, cuando uno no se ríe de algo que es sagrado para otro.

Cristianos de Osma-Soria, vivamos nuestra fe con intensidad. María es el corazón espiritual de la Iglesia, porque Ella es memoria viviente del propio Jesús. Como decía el Papa Benedicto el 9 de mayo de 2010 durante el rezo del Regina Coeli: "*Ella, es la flor más bella surgida de la creación, la "rosa" aparecida en la plenitud del tiempo, cuando Dios, mandando a su Hijo, entregó al mundo una nueva primavera*". Es mayo y estamos en primavera. Cuidemos la flor más hermosa, que es nuestra madre la Virgen María.

¡Amplía tus puntos de vista!

1 de junio de 2023

Estamos en pleno proceso de matriculación de los alumnos en el ámbito educativo, en un momento en el que ya se ha implantado totalmente la Ley de Educación "LOMLOE". A principios de abril, la Conferencia Episcopal hizo públicos los datos de los alumnos que eligen clase de Religión Católica en toda España. Estamos hablando del 57% de los estudiantes de nuestro sistema educativo nacional, más de tres millones de alumnos. Para muchos analistas educativos, no hay que fijarse en el dato frío y cuantitativo ya que recibir clase de Religión es un derecho fundamental de las personas, de las familias. Carlos Esteban Garcés, un gran experto en clase de Religión, afirma que "*los datos no son los que otorgan el derecho, más bien son consecuencia de un derecho fundamental que debería mantenerse en democracia, aunque las cifras porcentuales fueran mínimas*".

Hemos de subrayar que aquí, en nuestra Diócesis de Osma – Soria, estamos precisamente en la media nacional. Se podría afirmar que dos de cada tres alumnos sorianos cursan la asignatura de Religión Católica. Este dato demuestra que la sociedad soriana valora esta asignatura, al profesorado que la imparte, así como la calidad humana y formativa que otorga a los alumnos que la cursan. Os agradezco y animo, queridos padres, a que año tras año sigáis eligiendo la clase de Religión Católica para vuestros hijos. La clase de Religión Católica no es un privilegio de la Iglesia. Es un derecho de las familias, porque busca formar de una manera plena e integral a nuestros niños y jóvenes.

Este año, la Conferencia Episcopal ha lanzado una campaña que tiene como lema: "Amplía tus puntos de vista". En dicha campaña la clase de Religión Católica se presenta como una asignatura que propone el conocimiento de nuestra tradición religiosa y cultural.

Además, postula el aprendizaje de los valores nacidos de la fe cristiana, que tan necesarios son para el desarrollo personal y social de nuestros niños y jóvenes y que les ayuda a prepararse para su futuro.

Ampliar nuestros puntos de vista significa descubrir que esta asignatura contribuye de manera decisiva, desde una cosmovisión cristiana de la vida y de la persona, a potenciar el desarrollo de la autonomía personal y del espíritu crítico de los alumnos.

Ampliar nuestros puntos de vista significa también saber dar razones de nuestra fe dentro de una sociedad cada vez más plural, partiendo siempre del respeto como la base para una sana convivencia.

Ampliar nuestros puntos de vista es además saber acoger y trabajar la interioridad desde las aulas, como fundamento del proyecto de vida. Partiendo de la tradición orante del cristianismo desde los primeros siglos de la Iglesia, los alumnos sorianos podrán descubrir la grandeza del silencio y de la oración tomando como referencia los Monasterios de Vida Contemplativa presentes en nuestra Diócesis.

Ampliar nuestros puntos de vista es admirar, proteger y cuidar la naturaleza como creación y como obra de Dios. Desde las hermosas cumbres de la Sierra de Urbión y los paisajes de la zona de Pinares, desde el cautivador Cañón del Río Lobos y la grandeza del Moncayo, nuestros alumnos podrán descubrir la belleza de la casa común que Dios nos ha regalado a todos y que debemos proteger, cuidar y preservar.

Ampliar nuestros puntos de vista significa saber admirar, conocer y disfrutar de nuestro rico patrimonio cultural y artístico de honda raíz cristiana que tenemos a lo largo y ancho de nuestra querida Diócesis de Osma-Soria: la sobriedad del románico soriano, la grandeza de las Colegiatas y de muchos templos parroquiales y ermitas, la belleza de la Catedral de El Burgo de Osma y la grandiosidad de la Concatedral de San Pedro de la ciudad de Soria. Y tantos y tantos edificios diseminados por toda nuestra Diócesis, que encierran auténticos tesoros desconocidos para muchos.

Ampliar nuestros puntos de vista significa saber valorar y buscar lo que significa el Bien Común, la solidaridad y la búsqueda del compromiso con el débil y necesitado, desde la acción caritativa y social basada en la Doctrina Social de la Iglesia.

Ampliar nuestros puntos de vista significa complementar la formación de la catequesis con la asignatura de Religión que se encuentra dentro de un sistema educativo que pretende formar integralmente a las personas, en el que todos los saberes están interrelacionados. Y la Religión Católica tiene mucho que decir en esta educación que busca la construcción de una sociedad respetuosa como la soriana.

Queridos diocesanos, os animo a que apuntéis a vuestros hijos en clase de Religión Católica. Ayudadles a que amplíen sus puntos de vista, ayudadles a que sean personas plenas y abiertas a la búsqueda de Dios.

DECRETOS

Nuevo decreto de convocatoria de la asamblea diocesana de las Comunidades parroquiales

Desde hace varios años venimos tomando conciencia de estar viviendo un verdadero cambio de época, ante el cual nos encontramos desconcertados: la vida cristiana, con el lenguaje que la expresa, parece haberse hecho incomprensible e incluso extraña para muchos, también para los que se dicen creyentes y tienen cierta vida eclesial. Hasta hace no demasiado tiempo las parroquias eran capaces de llevar a cabo la misión de hacer visible a la Iglesia como signo eficaz del anuncio del Evangelio para la vida de los hombres. Pero actualmente, muchas de ellas no cuentan ya con las suficientes personas y recursos para desplegar su tarea.

La experiencia de estos últimos años aconseja una revisión, habida cuenta tanto de la despoblación sufrida por nuestra Diócesis y de las dificultades que plantea a la atención pastoral de los fieles la dispersión de la población en una geografía tan extensa, como de la dificultad que esta despoblación supone para la permanencia de algunos núcleos parroquiales. A este problema se une la elevada edad media del clero diocesano y la preocupante crisis de vocaciones al sacerdocio que, tristemente, impide el necesario relevo generacional.

Frente a esta realidad se impone una pregunta: ¿de qué modo nuestra Diócesis puede continuar llevando a cabo la misión recibida de Cristo supliendo la debilidad de la parroquia entendida de modo tradicional? El cambio cultural, social y religioso pide ensanchar la mirada. A esto nos llama el Papa: *"La pastoral en clave de misión pretende abandonar el cómodo criterio pastoral del «siempre se ha hecho así». Invito a todos a ser audaces y creativos en esta tarea de repensar los objetivos, las estructuras, el estilo y los métodos evangelizadores de las propias comunidades"* (EG 33).

El proyecto en marcha de las "Comunidades parroquiales" propone madurar la posibilidad de considerar como una sola comunidad parroquial el conjunto de parroquias confiadas al cuidado pastoral de un sacerdote y de obrar en consecuencia en términos pastorales.

La "Comunidad parroquial", entendida como un grupo de cristianos y su presbítero en un territorio más vasto que en el pasado, necesita hacer un esfuerzo para autocomprenderse como "una" y así organizar lo necesario para una verdadera experiencia de fe en esa realidad. La reforma de la organización parroquial debe seguir una lógica de integración y no de mera agregación, es decir, más que suprimir parroquias cercanas fusionándolas en una más grande se pretende poner las parroquias "en red" para propiciar una pastoral de conjunto.

El término "Comunidad parroquial" tiene la virtud de poner el acento principalmente en las personas y no en las cosas o actividades. De este modo se podrá ir superando la equivocada idea de que una parroquia está privada de sacerdote sólo porque no vive en la casa parroquial, al tiempo que se libera al sacerdote de la multiplicación de celebraciones e iniciativas diversas según el número de parroquias (canónicas) confiadas.

El Papa Francisco recuerda que *"ha crecido la conciencia de la identidad y la misión del laico en la Iglesia"*, pero que *"la toma de conciencia de esta responsabilidad laical que*

nace del Bautismo y de la Confirmación no se manifiesta de la misma manera en todas partes. En algunos casos porque no se formaron para asumir responsabilidades importantes, en otros por no encontrar espacio en sus Iglesias particulares para poder expresarse y actuar, a raíz de un excesivo clericalismo que los mantiene al margen de las decisiones" (EG 102). De ahí que sea imprescindible, en el proyecto de las "Comunidades parroquiales", que los laicos sean corresponsables de las tareas pastorales que se les encomienden: están llamados a constituir equipos ministeriales, junto al sacerdote y a los miembros de la vida consagrada, equipos en los que se plantee y decida la estrategia pastoral en comunión.

Todo lo anterior pone a nuestra Iglesia diocesana en estado de misión permanente. Las "Comunidades parroquiales" están llamadas a ser en el futuro inmediato el eje vertebrador de la pastoral diocesana, en cuyo centro se sitúan los equipos ministeriales; de ahí que el Congreso de laicos celebrado en 2020 deba ser considerado como una fuente de inspiración para el ejercicio concreto del apostolado de los laicos en la vida de las "Comunidades parroquiales", llamadas a ser las madres nutricias capaces de engendrar nuevos cristianos a través de la implementación de procesos de iniciación que promuevan el encuentro con Jesucristo con carácter previo a la recepción de los sacramentos desde una metodología renovada.

Teniendo, pues, presente la necesidad de implementar en nuestra Diócesis de forma progresiva las "Comunidades parroquiales" y contando con el trabajo que ya se está desarrollando en este sentido, **CONVOCO** por el presente una asamblea diocesana para el próximo 27 de mayo de 2023 en Soria con el objeto de reflexionar juntos sobre este proyecto que nos ayude como Iglesia viva y evangelizadora a ofrecer a los fieles una propuesta que obedezca al mandato misionero de Jesús: *«Id y haced que todos los pueblos sean mis discípulos, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo lo que os he mandado»* (Mt 28, 19-20).

La composición de esta asamblea será la siguiente:

- Obispo diocesano
- Vicario General
- Vicario de Pastoral y nueva evangelización
- Miembros de la Comisión para la implantación de las Comunidades
- Miembros de la Comisión permanente del Consejo presbiteral
- Miembros de la Comisión permanente del Consejo de pastoral
- Arciprestes
- Un sacerdote representante de cada arciprestazgo
- Cinco laicos que realizan celebraciones en espera de presbítero[1]
- Doce catequistas[2]
- Seis laicos representantes de las Cáritas parroquiales[3]
- Dos representantes de las cofradías[4]

1 Los laicos serán elegidos a propuesta del Colegio de arciprestes.
2 Los catequistas serán elegidos a propuesta de la Delegación de catequesis.
3 Los laicos de Cáritas serán elegidos a propuesta del Equipo directivo de Cáritas diocesana.
4 Los cofrades serán elegidos a propuesta de la Delegación de cofradías.

- Dos miembros de la vida consagrada[5]
- Miembros de libre designación del Obispo

Los aspectos más concretos del iter a seguir en la celebración de la asamblea serán precisados más adelante.

Dado en El Burgo de Osma, a 22 de marzo de 2023.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,
Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto de aportación al Fondo de sustentación del clero

La *Normativa de remuneración del clero diocesano* fue promulgada por Decreto de fecha 30 de octubre de 2000 (cf. BOO Osma-Soria, septiembre-octubre 2000, 221-224), y modificada por Decreto de fecha 1 de abril de 2011 (cf. BOO Osma-Soria, marzo-abril 2011, 119-122).

Por el presente, apruebo y promulgo las siguientes modificaciones:

7. Tabla de aportación al Fondo de sustentación del clero. Se establece para todos los sacerdotes, en activo o jubilados, como remuneración máxima libre de aportación al Fondo de sustentación del clero la cantidad de 14.859,60€. Quienes, por cualquier concepto, excepto patrimonio personal o estipendios, perciban ingresos superiores a esta cantidad podrán aportar voluntariamente al Fondo de sustentación del clero según la tabla siguiente:

APORTACIÓN FDSC 2023
R.M. 1.061,40 €

Desde un Euro hasta	14.859,60 €		=	APORTACIÓN VOLUNTARIA
Desde un Euro hasta	15.275,67 €	1%	=	152,76 €
Desde un Euro hasta	15.703,39 €	1,25%	=	196,29 €
Desde un Euro hasta	16.143,08 €	1,50%	=	242,15 €
Desde un Euro hasta	16.595,09 €	1,75%	=	290,41 €

5 Los religiosos serán elegidos a propuesta de la CONFER diocesana.

Desde un Euro hasta	17.059,75 €	2,00%	=	341,20 €
Desde un Euro hasta	17.537,42 €	2,25%	=	394,59 €
Desde un Euro hasta	18.028,47 €	2,50%	=	450,71 €
Desde un Euro hasta	18.533,27 €	2,75%	=	509,66 €
Desde un Euro hasta	19.052,20 €	3,00%	=	571,57 €
Desde un Euro hasta	19.585,66 €	3.25%	=	636,53 €
Desde un Euro hasta	20.134,06 €	3,50%	=	704,69 €
Desde un Euro hasta	20.697,81 €	3,75%	=	776,17 €
Desde un Euro hasta	21.277,35 €	4,00%	=	851,09 €
Desde un Euro hasta	21.873,12 €	4,25%	=	929,61 €
Desde un Euro hasta	22.485,57 €	4,50%	=	1.011,85 €
Desde un Euro hasta	23.115,16 €	4,75%	=	1.097,97 €
Desde un Euro hasta	23.762,39 €	5,00%	=	1.188,12 €
Desde un Euro hasta	24.427,73 €	5,25%	=	1.282,46 €
Desde un Euro hasta	25.111,71 €	5.50%	=	1.381,14 €
Desde un Euro hasta	25.814,84 €	5,75%	=	1.484,35 €
Desde un Euro hasta	26.537,65 €	6,00%	=	1.592,26 €
Desde un Euro hasta	27.280,71 €	6,25%	=	1.705,04 €
Desde un Euro hasta	28.044,57 €	6,50%	=	1.822,90 €
Desde un Euro hasta	28.829,82 €	6,75%	=	1.946,01 €
Desde un Euro hasta	29.637,05 €	7,00%	=	2.074,59 €
Desde un Euro hasta	30.466,89 €	7,00%	=	2.132,68 €
Desde un Euro hasta	31.319,96 €	7,00%	=	2.192,40 €
Desde un Euro hasta	32.196,92 €	7,00%	=	2.253,78 €
Desde un Euro hasta	33.098,43 €	7,00%	=	2.316,89 €
Desde un Euro hasta	34.025,19 €	7,00%	=	2.381,76 €
Desde un Euro hasta	34.977,90 €	7,00%	=	2.448,45 €

Desde un Euro hasta	35.957,28 €	7,00%	=	2.517,01 €
Desde un Euro hasta	36.964,08 €	7,00%	=	2.587,49 €
Desde un Euro hasta	37.999,07 €	7,00%	=	2.659,94 €
Desde un Euro hasta	39.063,05 €	7,00%	=	2.734,41 €
Desde un Euro hasta	40.156,81 €	7,00%	=	2.810,98 €

Todos los demás apartados de la Normativa de Remuneración del Clero quedan en la forma en que fueron promulgados por los decretos arriba mencionados. La Comisión para la administración y gestión del Fondo diocesano para la sustentación del clero queda facultada para hacer las consiguientes aplicaciones en conformidad con estas modificaciones. La aplicación de estas modificaciones tendrá efecto en el ejercicio económico del presente año 2023.

Publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 23 de marzo de 2023.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,
Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto de aprobación de los Estatutos del Consejo presbiteral

El Código de derecho canónico establece que en cada diócesis ha de constituirse el Consejo presbiteral que, en representación del presbiterio y a modo de senado, asista al Obispo en su tarea de enseñar, santificar y regir la porción del Pueblo de Dios que le ha sido encomendada (cf. c. 495 § 1). El Consejo presbiteral ha de contar con sus propios estatutos, dados por el Obispo diocesano (cf. c. 496). Así se hizo y ha venido ocurriendo en nuestra Diócesis de Osma-Soria, cuyos últimos Estatutos fueron aprobados por decreto del Obispo diocesano en 2001 (cf. BOO Marzo-Abril [2001] 104-112).

Con la experiencia acumulada a lo largo de estos años, hemos estimado necesario proceder a la actualización de aquellos estatutos para su mejor adecuación a las actuales circunstancias pastorales de nuestra Diócesis y para favorecer un mejor funcionamiento.

Por todo ello, después de haber consultado a los Consejos episcopal y presbiteral, en virtud de los cc. 391, 496 y concordantes del Código de derecho canónico, **PROMULGAMOS** los presentes estatutos del Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria, que entrarán en vigor a partir de la fecha del presente decreto.

Quedan derogados los estatutos del Consejo presbiteral aprobados en 2001.

Publíquese este decreto en el Boletín oficial de la Diócesis, junto con el texto de los estatutos, que constan de 7 capítulos y 29 artículos.

Dado en El Burgo de Osma, a 5 de abril de 2023.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,
Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Estatutos del Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria

Capítulo I

Constitución

Artículo 1º

§ 1. El Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria se constituye en conformidad con el Código de Derecho Canónico en sus cc. 495-501 y con lo previsto por la Conferencia episcopal española en sus Normas complementarias al Código de 26 de noviembre, art. 3º (cf. Boletín Oficial de la CEE, n. 3, Julio 1984, pp. 100-101).

§ 2. Estos Estatutos del Consejo presbiteral se redactan en conformidad con el c. 496 y son aprobados por el Obispo diocesano, teniendo en cuenta la normativa de la Conferencia episcopal (cf. c. 496).

Capítulo II

Naturaleza y misión

Artículo 2º

El Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria es un grupo de sacerdotes que, en representación de todos los de la Diócesis, a manera de senado, ayudan al Obispo en el gobierno de la misma (cf. c. 495 § 1) y estimulan la fraternidad sacerdotal.

Artículo 3º

Al representar el Consejo presbiteral a todos los sacerdotes, y ser éste la expresión institucionalizada y signo de la comunión jerárquica entre los presbíteros y el Obispo, del

que aquellos son próvidos cooperadores, existirá entre los consejeros y los sacerdotes representados un trato fraternal, asiduo y abierto.

Artículo 4º

La misión del Consejo presbiteral es ser cauce ordinario del ejercicio de esta colaboración y corresponsabilidad de los presbíteros con el Obispo diocesano para proveer lo más posible al bien pastoral de la porción del Pueblo de Dios que se le ha encomendado. Para ello:

1. Ayuda al Obispo en todos los asuntos importantes de la Diócesis y en sus decisiones, con sus informes, dictámenes y sugerencias.
2. Establece el diálogo confiado y abierto entre el Obispo y los presbíteros.
3. Favorece la unión entre los presbíteros y la comunión con el Obispo diocesano, participando todos, cada uno en su ministerio, en esta misión del servicio pastoral al Pueblo de Dios.
4. Promueve la formación permanente y el acompañamiento de los presbíteros en su ministerio y vida personal.

Artículo 5º

§ 1. El Obispo es el presidente del Consejo presbiteral. Sin él ni puede constituirse, ni actuar como tal.

§ 2. Al Obispo corresponde aprobar los Estatutos, constituir el Consejo, convocarlo, determinar el orden del día, presidirlo, proponer otros temas o aceptar los que se le propongan. A él, en exclusiva, le corresponde también cuidar de que se haga público lo que en el Consejo se trate (cf. c. 500).

Artículo 6º

El Consejo presbiteral tiene voto consultivo. El Obispo debe oírlo en los asuntos de mayor importancia que deben determinar los Estatutos, así como en algunas cuestiones de gobierno. Necesita el Obispo su consentimiento únicamente cuando lo establece expresamente el derecho (cf. c. 500 § 2; y Decreto CEE, art. 3º § 4).

Capítulo III

Competencias

Artículo 7º

§ 1. Es competente el Consejo presbiteral para emitir su voto en los casos siguientes:

1. En la creación, supresión o cambio notable de las parroquias (cf. c. 515 § 2), así como en su reestructuración e interrelación pastoral.
2. En la edificación de una iglesia o reducción a usos profanos (cf. cc. 1215 y 1222).
3. En la regulación y destino de las ofrendas de los fieles, con ocasión de la

celebración de los sacramentos, y retribución de los clérigos que cumplen esta función (cf. c. 531).

4. En la elección de entre sus miembros de dos procuradores, quienes, en su nombre, asistan al Concilio provincial con voto consultivo (cf. c. 443 § 5).
5. Sobre las circunstancias que aconsejen la celebración del Sínodo diocesano y asistir al mismo con voz y voto (cf. cc. 461 § 1 y 463 § 1, 4º).
6. Sobre la oportunidad de constituir el Consejo pastoral en las parroquias de la Diócesis (cf. c. 536 § 1).
7. Sobre la oportunidad de deliberar acerca de las medidas de gobierno que se deduzcan del estudio, valoración y sugerencias hechas por el Consejo pastoral diocesano (cf. Decreto CEE, art. 3 § 4, n. 2) y de otros organismos diocesanos.
8. Sobre la imposición de un tributo moderado a las personas jurídicas públicas, sujetas a la jurisdicción del Obispo, para atender a las necesidades de la Diócesis, y de un tributo extraordinario a las personas físicas y jurídicas en las mismas condiciones (cf. c. 1263).
9. En la designación de un grupo estable de párrocos, a propuesta del Obispo, para que éste trate con dos de ellos, sobre la remoción o traslado de párrocos (cf. cc. 1742 § 1 y 1750).

§ 2. Los asuntos de mayor importancia y cuestiones de gobierno que deben determinarse por los Estatutos, y en los que el Obispo debe consultar al Consejo presbiteral, a tenor del Decreto CEE (art. 3 § 4, n. 1), serán:

1. Los objetivos prioritarios relacionados con las acciones de la Iglesia en la evangelización, celebración del culto y sacramentos, y en las acciones caritativas, elaborando y revisando los Directorios, Planes y Orientaciones pastorales.
2. Las relaciones del Consejo presbiteral y del Consejo pastoral diocesano.
3. Los criterios que han de primar en la adquisición de recursos económicos y en la administración de los bienes de la Iglesia diocesana.
4. Los programas de acción de las Delegaciones y otros organismos en lo que afecta a la pastoral diocesana y a sus relaciones con otras instituciones y entidades.
5. La formación de los futuros sacerdotes, de acuerdo con las normas que para ello establece la Iglesia.
6. La formación permanente del clero.
7. La formación religiosa de los fieles.
8. La remodelación estructural de las parroquias con criterio de mejor servicio, y con este fin, mejor distribución y más equitativa del clero de la Diócesis.
9. La incidencia de los acontecimientos nacionales, provinciales y universales sobre la Iglesia en general y de la actitud de la Iglesia diocesana ante las situaciones de la sociedad.
10. La inserción de la vida consagrada en la pastoral diocesana.

Capítulo IV

Miembros

Artículo 8º

A tenor de lo establecido en los cc. 497 y 499 y en el Decreto CEE art. 30, el Consejo presbiteral constará:

1. De miembros natos que pertenecen al mismo por razón del oficio encomendado.
2. De miembros libremente elegidos por los presbíteros conforme a las normas que se establecen en el capítulo siguiente de estos Estatutos.
3. De miembros libremente designados por el Obispo, de modo que entre estos y los miembros natos no excedan, en todo caso, del 50% de los miembros del Consejo presbiteral.

Artículo 9º

§ 1: Serán miembros natos:

1. El Vicario General.
2. El Vicario de pastoral (y otros Vicarios episcopales si los hubiere).
3. El Vicario Judicial.
4. El Rector del Seminario Mayor.

§ 2º. Serán miembros libremente elegidos por los presbíteros:

1. Un miembro elegido por el clero de la Catedral.
2. Un miembro elegido por el clero de la Concatedral.
3. Un miembro elegido por sacerdotes jubilados.
4. Un representante de cada arciprestazgo, elegido entre los presbíteros con cargo parroquial: párrocos o asimilados a ellos en derecho.
5. Un miembro elegido por sacerdotes religiosos o de Sociedades de vida apostólica, cuya comunidad tiene miembros que ejercen algún oficio en bien de la Diócesis y que residen en la misma.

§ 3. Serán miembros libremente designados por el Obispo los que él considere a tenor de lo establecido en el art. 8º, n. 3.

§ 4. Es función de los representantes elegidos:

1. Informar a los sacerdotes representados, con suficiente antelación, de los temas que son sometidos a consulta por el Obispo diocesano.
2. Recoger el parecer y las propuestas de los sacerdotes del grupo.
3. Asistir íntegramente a las reuniones del Consejo.
4. Intervenir y exponer con libertad y fidelidad el parecer de sus representados,

si bien, a la hora de tomar decisiones, actuará con responsabilidad propia y no como mero portavoz de su grupo.

5. Informar a los representados sobre los temas estudiados y el desarrollo de las sesiones del Consejo, respetando el derecho del Obispo de hacer público lo acordado en el Consejo.

Artículo 10º

§ 1. Los miembros enumerados en el art. 9º § 2 contarán con un sustituto para el caso en que no puedan ejercer su condición de miembros del Consejo presbiteral por imposibilidad física u otro impedimento notable o para el caso de su cese a tenor del art. 22, 2° de estos Estatutos. En caso de cese del miembro elegido para el Consejo presbiteral, el sustituto ocupará su puesto a todos los efectos, y si también cesara el sustituto por alguno de los motivos contemplados en el art. 22º, 2, se procederá a elegir nuevo miembro del Consejo y nuevo sustituto, a tenor de lo dispuesto en el art. 22º, 3º.

§ 2. La elección de sustitutos se efectuará en votación propia y distinta de la elección de los miembros enumerados en el art. 9º § 2. Para la elección de los sustitutos se aplicarán las normas del capítulo V de estos Estatutos.

§ 3. La sustitución comienza con la comunicación o conocimiento de la causa que la motiva a tenor del § 1.

§ 4. Los miembros enumerados en el art. 9º § 2 o sus sustitutos comunicarán al Secretario del Consejo la sustitución y su causa con la debida antelación, lo más tarde antes del inicio de la primera sesión del Consejo presbiteral en que participen.

§ 5. Según el momento en que se dé la causa de la sustitución, corresponde al sustituto la preparación de las sesiones del Consejo, la participación en ellas con voz y voto y la posterior información al grupo representado.

§ 6. Los sustitutos serán miembros de pleno derecho en las sesiones ordinarias o extraordinarias en que participen. En la elección de los miembros de la Comisión permanente y de Secretario del Consejo tendrán solamente voto activo.

§ 7. La sustitución cesa al desaparecer la causa que la motive.

Capítulo V

Normas de elección

Artículo 11º

Tienen derecho a elección tanto activo como pasivo, a no ser que otra cosa se disponga en estos Estatutos:

1. Todos los sacerdotes incardinados en la Diócesis.
2. Todos los sacerdotes no incardinados en la Diócesis y que en ella ejercen algún oficio encomendado por el Obispo diocesano en bien de la misma y no ejerzan su derecho en otro presbiterio.

3. Los sacerdotes miembros de Institutos religiosos o Sociedades de vida apostólica residentes en la Diócesis cuya comunidad ejerce algún oficio en bien de la misma (cf. c. 498).

Artículo 12º

En cumplimiento del c. 499, estos Estatutos determinan el modo de elegir a los miembros del Consejo presbiteral, que es substancialmente el establecido en los cc. 119. 166-179, referentes a la elección, y se ejercerá de la siguiente manera:

1. Todos y cada uno de los sacerdotes que tienen derecho a elegir serán convocados personalmente, con legítima citación, por el presidente del grupo a que pertenecen, indicándoles el lugar, la fecha y la hora de la votación.

2. A cada elector se le proporcionará en formato físico y digital la lista de todos los componentes del grupo.

3. Para constituir Mesa de elección se requiere que existan, al menos, tres electores. En caso contrario, estos electores se incluirán en otro grupo, habida cuenta de que la parroquia tiene derecho preferente. Consecuentemente, se les agregará al censo arciprestal. Los sacerdotes que no se hallen incluidos en alguno de los grupos enumerados en el capítulo IV, art. 9º § 2 serán integrados en el sector parroquial en que residen.

4. Si el presidente de la Mesa hubiese omitido la citación de más de la tercera parte de los electores, la elección será nula, a no ser que los preteridos asistieren (cf. c. 166). Han de asistir los dos tercios de votantes para que la elección sea válida.

5. Si alguno de los que tienen derecho no hubiese sido citado y no asiste, la votación será válida, pero rescindible por la autoridad competente si el preterido recurre dentro de los tres días a contar desde la fecha en que recibió la noticia de la elección (cf. c. 166 § 2).

6. Abierta la votación, cada elector emitirá personalmente su voto, que será libre, secreto, cierto y absoluto, en cédula cerrada (cf. cc. 167 § 1 y 172). Sin embargo, quien por motivo de grave enfermedad o notable impedimento no pueda asistir a la votación, puede hacerlo por carta (cf. c. 167 § 1). También puede hacerse por compromisario (representante) que sea sacerdote, por causa grave y justificada a juicio del presidente y supuestas todas las garantías de identidad del votante y de su derecho a votar (cf. c. 174).

7. Los legítimamente ausentes pueden votar en las elecciones por carta. En este caso, cada elector hará llegar al presidente de la Mesa su voto en doble sobre antes del comienzo de la elección. El voto por carta únicamente es válido para el primer escrutinio (y para el segundo, si se da el caso) de cada una de las elecciones.

8. Para ejercer el derecho de elección de miembros para el Consejo presbiteral ningún presbítero podrá tener más de un voto, tanto activo como pasivo, aunque pertenezca a más de un grupo. Tampoco tiene derecho a emitir más de un voto dentro del Consejo presbiteral, aunque fuera miembro del Consejo por diversos títulos (CEE, Decreto general, art. 3, par. 2-2).

Artículo 13º

§ 1. Para ejercer su derecho de elección, los sacerdotes señalados en el artículo anterior se adscribirán previamente a uno de los grupos de electores que se determinan en el art. 9º § 2.

§ 2. Corresponde a la Secretaría del Obispado elaborar la lista de los sacerdotes adscritos a cada grupo electoral y comunicarlo a los interesados. Igualmente, cuando se produzcan cambios en la situación de un sacerdote, la Secretaría del Obispado deberá comunicarle el grupo electoral al que queda adscrito.

Artículo 14º

Cada Mesa estará integrada ordinariamente por el presidente, secretario y dos escrutadores (cf. c. 173) y estará sometida a las siguientes normas:

1. En los Cabildos serán presidente y secretario de la Mesa los que sean de la corporación. Elegirán dos escrutadores.
2. En cada uno de los arciprestazgos actuará de presidente de Mesa el arcipreste y se elegirán entre los electores el secretario y los escrutadores.
3. Los sacerdotes jubilados ejercerán su derecho por carta dirigida al Delegado del clero, que será el presidente de la Mesa y designará secretario para hacer el recuento de los votos.
4. Los sacerdotes pertenecientes a Institutos religiosos o a Sociedades de vida apostólica, residentes en la Diócesis, se ajustarán a las normas que les indique el Delegado de vida consagrada.

Artículo 15º

El presidente, que preside y modera el acto de votación, garantizará que el proceso se lleve a cabo con transparencia y respeto.

Artículo 16º

Los escrutadores reparten papeletas, las recogen y cuentan los votos ante el presidente de modo que, si comprueban que el número de papeletas difiere del de electores, la elección es nula. Una vez examinadas, hacen públicos los votos que ha obtenido cada uno. Terminada la votación, destruirán las papeletas.

Artículo 17º

El secretario levantará acta de lo que ocurre en la votación. En concreto, en ella se indicará el número de electores legítimos, votos conseguidos en los sucesivos escrutinios y resultado final. El acta, debidamente firmada por el presidente, los escrutadores y el secretario, será remitida a la Vicaría General en el plazo máximo de tres días hábiles tras la finalización del proceso electoral.

Artículo 18º

Resultará elegido aquel que *"hallándose presente la mayoría de los que deben ser convocados, se aprueba por mayoría absoluta de los presentes; después de dos escrutinios ineficaces, hágase la votación sobre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, o si son más, sobre los dos de más edad; después del tercer escrutinio, si persiste el empate, queda elegido el de más edad"* (c. 119, 1º).

Artículo 19º

Enviadas las actas a la Vicaría General, el Vicario junto con el Canciller-Secretario darán fe del resultado de las actas, que presentarán al Obispo.

Artículo 20º

El Obispo, por decreto, constituirá el Consejo presbiteral de la Diócesis, haciendo públicos los nombres de los mismos y títulos de cada uno de ellos. Este decreto se publicará en el Boletín Oficial.

Artículo 21º

Todo miembro nombrado aceptará su cargo como un servicio a la Diócesis, a no ser que existan razones bien ponderadas para no hacerlo.

Artículo 22º

Cese de los miembros del Consejo presbiteral:

1. Los miembros natos cesarán al cesar en el cargo. Serán sustituidos por quienes les sucedan en el mismo.
2. Los miembros elegidos y sus sustitutos cesarán:
   - por renuncia aceptada por el Obispo,
   - por traslado a otro arciprestazgo, o salida de la Diócesis, o cese en el cargo,
   - por faltas de asistencia injustificada y repetida.
3. El puesto de los miembros elegidos que cesen será ocupado por los sustitutos elegidos por los grupos, de acuerdo con lo establecido en el art. 10º § 1. Si también el elegido como sustituto cesa como miembro del Consejo presbiteral por alguno de los motivos expuestos en el párrafo anterior (art. 22º, 2), se procederá a realizar, en el plazo de tiempo más breve posible, nuevas elecciones parciales en el grupo del que era representante. En estas elecciones se elegirá al miembro del Consejo y a su sustituto, y en ellas tendrán derecho a elección, tanto activo como pasivo, todos los sacerdotes adscritos a ese grupo en el momento en que se realicen, independientemente de que en el momento de las elecciones generales al Consejo hubieran sido electores en otro grupo distinto.

Capítulo VI

Órganos del Consejo y competencia de los mismos

Artículo 23º

Los órganos del Consejo presbiteral son el Presidente, la Asamblea plenaria, la Comisión permanente y el Secretario General.

Artículo 24º

El Presidente es el Obispo, a quien compete:

1. Convocar a sesión a la Asamblea plenaria y a la Comisión permanente.
2. Presidir las sesiones de ambos órganos personalmente o por delegado.
3. Establecer, oída la Comisión permanente, el orden del día y aceptar, si lo juzga oportuno, las propuestas ofrecidas por los sacerdotes, los miembros o la Comisión permanente.
4. Hacer públicas las conclusiones del Consejo e imponer secreto cuando razones graves pastorales lo aconsejen.
5. Aprobar los Estatutos, interpretarlos auténticamente, oída la Comisión permanente, y reformarlos, oída la Asamblea plenaria.
6. Nombrar de entre sus miembros al Colegio de consultores (cf. c. 502 § 1).
7. Otras competencias que el derecho expresamente le asigne.

Artículo 25º

La Asamblea plenaria:

1. La Asamblea plenaria la componen todos sus miembros.
2. Queda válidamente constituida cuando, legítimamente citados sus miembros a sesión y presidida por el Obispo o su delegado, asisten más de la mitad de sus miembros.
3. Se reunirá tres veces al año en sesión ordinaria y, en sesión extraordinaria, cuando lo crea conveniente el Obispo o lo pida la mayoría absoluta de los consejeros y lo acepte el Obispo.
4. Su competencia es la asignada en el capítulo III de estos Estatutos y, además, la elección del Secretario General y de dos miembros de la Permanente.
5. La Asamblea plenaria realizará las elecciones y tomará los acuerdos a tenor del c. 119 del CIC.
6. Puede invitarse a sacerdotes e incluso a laicos no miembros del Consejo, o a comisiones especiales, a sesión para que, en materias específicas, expongan un tema determinado. Estos tienen voz, no voto.

Artículo 26º

La Comisión permanente:

§ 1. La Comisión permanente, que es un servicio para el Consejo presbiteral, estará presidida por el Obispo o un delegado suyo, y estará constituida por el Vicario General, Vicario episcopal de pastoral, Secretario del Consejo presbiteral y dos miembros elegidos por la Asamblea plenaria.

§ 2. Sus competencias son:

1. Preparar el orden del día, teniendo en cuenta las aportaciones, sugerencias y peticiones de los representados, proponerlo al Obispo para su determinación y comunicarlo a los miembros con un mes de antelación, a no ser que la urgencia de los temas aconseje acortar el plazo.
2. Activar el seguimiento de lo acordado en la Asamblea plenaria.
3. Designar ponentes y comisiones para el estudio y exposición ante la Asamblea de los temas que han de tratarse con el asentimiento del Obispo, a no ser que los hubiere determinado la Asamblea.
4. Designar moderador de las sesiones del pleno.
5. Ejercer las funciones que la Asamblea le asigne.
6. Asesorar al Obispo cuando lo pida en asuntos que no exijan la reunión de la Asamblea, o la urgencia del caso no lo permita, salvado siempre lo que el derecho establezca.

§ 3º. Se reunirá, al menos, una semana antes de la convocatoria de la Asamblea y siempre que el Obispo la convoque. Sus decisiones serán válidas cuando, legítimamente citados sus miembros, asistan más de la mitad de los mismos.

Artículo 27º

El Secretario General:

§ 1. El Secretario General será elegido por la Asamblea plenaria del Consejo de entre sus miembros. No puede ser Secretario General ningún miembro nato del Consejo; tampoco un sustituto que se halle en la sesión de manera puntual.

§ 2º. Sus funciones serán:

1. Levantar acta de lo tratado en las sesiones de la Asamblea y de la Comisión permanente, después de ser aprobadas por los respectivos órganos. Para ello, llevará el correspondiente libro de actas.
2. Refrendar con su firma los documentos de la Asamblea y de la Permanente.
3. Llevar ordenadamente el archivo y cuidar de que toda la documentación y libros correspondientes a la Asamblea y Comisión permanente se conserven en el mismo.
4. Velar por el funcionamiento del Consejo y sus órganos en conformidad con los Estatutos.
5. Informar al Obispo de las actividades y decisiones de la Permanente y de la

Asamblea, y a los miembros del Consejo de los textos, votaciones, reuniones, cuando legítimamente lo pidan.

6. Cursar las convocatorias de la Asamblea y de la Comisión permanente. La convocatoria de la Asamblea se hará a cada miembro del Consejo, normalmente con un mes de anticipación incluyendo el orden del día y la documentación necesaria para su estudio.
7. Cuando los temas que vayan a estudiarse sean de suma importancia y requieran un estudio serio y detenido, se enviará también la documentación correspondiente a todos los sacerdotes del presbiterio, según lo determine la Comisión permanente.
8. Tanto el orden del día de cada una de las sesiones como el acta se enviarán siempre a todos los sacerdotes.
9. Recibir las sugerencias, aportaciones y peticiones de los miembros del Consejo.
10. Redactar una memoria anual sobre las actividades del Consejo para su publicación en el Boletín Oficial del Obispado.

§ 3º. La duración de su cargo será la del Consejo. Cesará al cesar el Consejo, por renuncia legítimamente aceptada por el Obispo y al cesar como miembro del Consejo. Puede ser reelegido al constituirse nuevo Consejo.

Capítulo VII

Duración y cese del Consejo

Artículo 28º

El Consejo presbiteral tendrá una vigencia de cinco años, computados a partir de la fecha de su constitución (cf. c. 501 § 1).

Artículo 29º

Cesará:

1. Al cumplirse la fecha del mandato. El Obispo puede prorrogar este mandato hasta que se haya constituido el nuevo Consejo.
2. Al quedar vacante la Diócesis (cf. c. 501; c. 418 § 1).
3. En caso de negligencia y abuso grave en el cumplimiento de sus obligaciones, el Obispo, consultado el Metropolitano, puede disolverlo con la obligación de constituirlo nuevamente en el plazo de un año (cf. c. 501 § 3).

Decreto para la constitución del XIV Consejo presbiteral de Osma-Soria

Con fecha 2 de junio de 2017 firmé el decreto de constitución del XIII Consejo presbiteral de Osma-Soria (cf. BOO mayo-junio [2017] 168-169). Con fecha 10 de octubre de 2022, una vez agotado el plazo de cinco años para el que fue constituido, según establece el derecho (cf. CIC c. 501 § 1; Estatutos, art. 28º), prorrogué la actividad del Consejo en tanto se dieran los pasos para la constitución de uno nuevo (cf. Estatutos, art. 29º. 1). Con fecha 5 de abril de 2023, después de haber consultado a los Consejos episcopal y presbiteral, en virtud de los cc. 391, 496 y concordantes del Código de derecho canónico, promulgué los nuevos estatutos del Consejo presbiteral que han sustituido a los aprobados en 2001.

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la necesidad de constituir un nuevo Consejo, por el presente DECRETO la constitución del XIV CONSEJO PRESBITERAL de la Diócesis de Osma-Soria, para cuya realización DISPONGO:

1. La constitución del XIV Consejo presbiteral se regirá por las normas de los Estatutos del Consejo aprobados con fecha 5 de abril de 2023.
2. Serán miembros del XIV Consejo presbiteral los especificados en el cap. IV, art 9º en sus tres párrafos.
3. En relación a los miembros que serán elegidos libremente y que se determinan en el art. 9º § 2, tengan en cuenta los presidentes de Mesa los detalles del proceso electoral. Verificada la elección y aceptada por el elegido, se remitirá el acta a la Vicaría General conforme a lo dispuesto en el art. 17º de los Estatutos.
4. Las elecciones se verificarán a partir del día 24 de abril y hasta el 5 de mayo.
5. Realizados estos requisitos, se procederá por decreto a la constitución del XIV Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria.

Publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 6 de abril de 2023.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto para la constitución del VIII Consejo pastoral diocesano

Finalizado el plazo para el que fue constituido el VII Consejo pastoral diocesano a tenor del art. 25º § 1 de los Estatutos de dicho Consejo, por el presente

DECRETO la constitución del VIII CONSEJO PASTORAL DIOCESANO de la Diócesis de Osma-Soria, para cuya realización **DISPONGO**:

- La constitución del VIII Consejo pastoral diocesano se regirá por las normas de los actuales Estatutos del Consejo (adjunto); ténganse particularmente en cuenta los arts. 3º y 5º.
- Serán miembros del VIII Consejo pastoral diocesano los especificados en el art. 3º de los Estatutos.
- Todos los convocados tienen derecho activo y pasivo en sus respectivos grupos. Las elecciones se regirán por lo dispuesto en el Código de Derecho Canónico en los cc 119 y 166-178, y se realizarán, como queda dicho, según las normas que se recogen en el art. 5º de los Estatutos.
- Verificada la elección y aceptada por el elegido, el secretario levantará acta que, firmada por el presidente de Mesa y refrendada por el mismo secretario, enviará a la Vicaría General.
- Las elecciones se llevarán a cabo entre el **24 de abril y el 5 de mayo**, de manera que el 6 de mayo esté completado el proceso electivo.
- Realizados estos requisitos se procederá por decreto a la constitución del VIII Consejo pastoral diocesano.

Publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 6 de abril de 2023.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,
Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto de constitución del XIV Consejo presbiteral de Osma-Soria

Realizadas y verificadas las elecciones de los miembros que han de constituir el XIV Consejo presbiteral de esta Diócesis entre los días 24 de abril y 5 de mayo del presente año, aceptada la elección por los miembros elegidos, comunicada la designación a los que son miembros natos y el nombramiento a los que son de libre designación, a tenor del derecho y de los estatutos del Consejo presbiteral;

Por el presente

NOMBRO Y DECLARO miembros del XIV CONSEJO PRESBITERAL de la Diócesis de Osma-Soria a los sacerdotes siguientes:

A) MIEMBROS NATOS

D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán	Vicario General
D. Julián Ortega Peregrina	Vicario de Pastoral
D. David Gonzalo Millán	Vicario Judicial
D. Mario Muñoz Barranco	Rector del Seminario

B) MIEMBROS ELEGIDOS

D. David Igualador Martínez	Cabildo Catedral
D. Jesús Muñoz de Miguel	Cabildo Concatedral
D. Joaquín Arancón García	Sacerdotes jubilados
D. Alfonso García Bermejo	Arc. de Ágreda
D. Martín Ortega Andrés	Arc. de Almazán-Medinaceli
D. Jesús F. Hernández Peña	Arc. de El Burgo-San Esteban
D. Rafael Muñoz Mateo	Arc. de Pinares
D. Ángel Hernández Ayllón	Arc. de Soria
D. Francisco J. Santa Clotilde Ruiz	Arc. de Tierras Altas
P. Maximiliano Pérez Ordóñez, Sch.P.	Religiosos

C) MIEMBROS DE LIBRE DESIGNACION

D. Alberto Dueña Ocón
D. Pedro Luis Andaluz Andrés
D. Martín Zamora Borobio

Realizadas y verificadas, igualmente, las elecciones de los suplentes de los miembros que han de constituir el XIV Consejo presbiteral de esta Diócesis entre los días 24 de abril y 5 de mayo del presente año y aceptada la elección por los miembros elegidos,

Por el presente

NOMBRO Y DECLARO miembros suplentes del XIV CONSEJO PRESBITERAL de la Diócesis de Osma-Soria a los sacerdotes siguientes:

D. Jesús Lapeña Cervero	Cabildo Catedral
D. Julián Callejo Matute	Cabildo Concatedral
D. Teodoro Vallejo Alcalde	Sacerdotes jubilados
D. Álvaro Chávez Chavarría	Arc. de Ágreda
D. José Sebastián Tabernero	Arc. de Almazán-Medinaceli
D. Alejandro García Torre	Arc. de El Burgo-San Esteban

D. Armando Mateo López	Arc. de Pinares
D. Tomás Oliva Crespo	Arc. de Soria
D. Felicísimo Martínez Hernández	Arc. de Tierras Altas
P. Jesús Romero González, Sch.P.	Religiosos

Comuníquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 12 de mayo de 2023.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,
Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto de constitución del VIII Consejo pastoral diocesano de Osma-Soria

Realizadas y verificadas las elecciones de los miembros que han de constituir el VIII Consejo pastoral diocesano durante los días 24 de abril a 5 de mayo del presente año, aceptada la elección por los que son miembros elegidos e igualmente comunicada la designación de los que son miembros natos y de libre designación, a tenor del Derecho y del art. 4º de los Estatutos del Consejo pastoral diocesano, por el presente,

Nombro y declaro miembros del

VIII CONSEJO PASTORAL DIOCESANO de Osma-Soria a

A) MIEMBROS NATOS

D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán	Vicario General
D. Julián Ortega Peregrina	Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización
D. David Gonzalo Millán	Vicario Judicial
D. Pedro L. Andaluz Andrés	Coordinador de Transmisión de la fe
D. José A. Encabo Yagüe	Coordinador de Acción caritativa y social
D. Jesús Hernández Peña	Coordinador de Liturgia y espiritualidad
Dª. María Jesús Gañan Millán	Coordinadora de Apostolado seglar
Dª. Maite Eguiazábal Rodríguez	Delegada de MCS
D. Mario Muñoz Barranco	Delegado del clero
P. Pedro Ortega García, OCD	Delegado para la vida consagrada
D. José A. García Izquierdo	Delegado de pastoral vocacional
D. José Sala Pérez	Delegado de patrimonio
Hna. Pilar Gabasa Cabello	Presidenta de la CONFER mixta diocesana

B) MIEMBROS ELECTOS

1. Representantes de los arciprestazgos

Ágreda	Dª. Mª Consolación Campos Martínez
Almazán-Medinaceli	D. José Redondo Soto
El Burgo-San Esteban	Dª. María Aránzazu Benito Oraá
Pinares	D. Ernesto García Cabrerizo
Soria	Dª. Montserrat Ballesteros García
Tierras Altas	D. Javier Sánchez Hidalgo

2. Representantes de grupos y movimientos eclesiales

Dª. Cristina Lozano Martínez
Dª. Laura Mantilla Rojas
Dª. Blanca Casado Sáenz
D. Óscar Carrascosa Domínguez
D. José Luis Martín Marín
Dª. Juana Oteo Oteo

3. Representante de las Casas de religiosos/as

Hna. Lourdes Caminero, nazarena

C) MIEMBROS DE LIBRE DESIGNACION

Dª. Cristina Mateo Hernández
Dª. Mª Ángeles Gistau López
Dª. Mª Verónica Bermejo Esteban
D. Roberto Las Heras González
D. Raúl Cacho Garcés

Realizadas y verificadas, igualmente, las elecciones de los suplentes de los miembros que han de constituir el VIII Consejo pastoral diocesano durante los días 24 de abril a 5 de mayo del presente año y aceptada la elección por los miembros elegidos,

Por el presente

NOMBRO Y DECLARO miembros suplentes del VIII Consejo pastoral diocesano de la Diócesis de Osma-Soria a:

1. Representantes de los arciprestazgos

Ágreda	Dª. Carmen Vicente Arcos
Almazán-Medinaceli	Dª. Celia Nájera Casado
El Burgo-San Esteban	Dª. Francisca Diestro Ortega
Pinares	Dª. Lidia Martín Hernando
Soria	D. José Ignacio Ortega del Rincón
Tierras Altas	D. Julián Díez Anguiano

2. Representantes de grupos y movimientos eclesiales

Dª. Milagros Mateo Lorenzo
Dª. Mª Jesús Beltrán García
Dª. Ángela Ridruejo Jiménez
Dª. Isabel Arjona López
Dª. Milagros Blasco
Dª. Mª Jesús Gonzalez Ruiz

3. Representante de las Casas de religiosos/as

P. Jesús Romero González, escolapio

Comuníquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 12 de mayo de 2023.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,
Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto de reforma parcial del Estatuto de la Curia diocesana

"La curia diocesana consta de aquellos organismos y personas que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial" (c. 469).

Por tanto, el servicio de la Curia al ministerio del Obispo en bien de toda la Iglesia de Osma-Soria exige que se coordinen cada vez mejor quienes componen este importante organismo, tal como establece el Derecho de la Iglesia: *"El Obispo diocesano debe cuidar de que se coordinen debidamente todos los asuntos que se refieren a la administración de toda la diócesis, y de que se ordenen del modo más eficaz al bien de la porción del Pueblo de Dios a él encomendada"* (c. 473 § 1).

Para conseguir esa coordinación y eficacia que el Derecho pide a la Curia diocesana, es necesario explicitar en un Estatuto específico su naturaleza, composición y modo de funcionamiento, además de regular otros aspectos importantes que ayuden a lograr su finalidad. Por todo ello,

APRUEBO

la reforma parcial del Estatuto de la Curia Diocesana de la Diócesis de Osma-Soria (cf. BOO octubre-diciembre [2018] 167-207) en su art. 33 § 4.1 y decreto que entre en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Publíquese este Decreto, junto con el texto del Estatuto, en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Dado en El Burgo de Osma, a 8 de junio de 2023.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,
Víctor Otín Gonzalo
Secretario General

Estatuto de la Curia diocesana

INTRODUCCIÓN

Hacer presente el Reino de los cielos es la tarea y la exigencia irrenunciable de la Iglesia y para ello el Espíritu Santo *"la provee y gobierna con diversos dones jerárquicos y carismáticos y la embellece con sus frutos"* (LG, n. 4).

En efecto, la Iglesia aparece constituida con una doble dimensión: estructura visible y comunidad espiritual. Así lo expresa el Concilio Vaticano II al presentar a la Iglesia como "Pueblo de Dios". Esta denominación pone de relieve el carácter social de la condición del cristiano, o lo que es lo mismo, presenta una modalidad de comprender la Iglesia como grupo social, en el contexto de la totalidad de su misterio. Al mismo tiempo, la analogía "Pueblo de Dios", subraya el aspecto histórico y externo de la Iglesia, sin olvidar su elemento interno, al que hace especial referencia la imagen del "Cuerpo místico de Cristo". *"Mas la sociedad provista de sus órganos jerárquicos y el Cuerpo místico de Cristo, la asamblea visible y la comunidad espiritual, la Iglesia terrestre y la Iglesia enriquecida con los bienes celestiales, no deben ser consideradas como dos cosas distintas, sino que más bien forman una realidad compleja que está integrada de un elemento humano y otro divino"* (LG, n. 8).

Es a través de los signos externos como la Iglesia realiza su misión santificadora y salvadora. Y entre los signos externos, se encuentra el Derecho, que ha de ser un "instrumento" para una verdadera justicia eclesial mediante la cual se dé a cada uno lo que se le debe por voluntad de Cristo (cf. Const. Ap. *Sacrae disciplinae leges*).

Considerado el Derecho como un instrumento, tanto en la vida individual y social como en la actividad misma de la Iglesia, para la consecución del fin supremo, que no es otro que la *salus animarum* (c. 1752), el Concilio Vaticano II otorga al Obispo la facultad

de organizar la Curia diocesana de tal manera que ésta tenga un carácter fundamentalmente pastoral. En efecto, *"hay que ordenar la Curia diocesana de forma que resulte un instrumento apto para el Obispo, no sólo en la administración de la diócesis, sino también en el ejercicio de las obras de apostolado"* (ChD, n. 27).

La Curia diocesana es, por tanto, no sólo una institución jurídico-administrativa, sino también un instrumento de promoción y coordinación de todas las actividades pastorales en la Diócesis al servicio de la comunión y la misión eclesial, como se manifiesta en la legislación y en la vida de la Iglesia postconciliar. El Código de Derecho Canónico establece también como la primera finalidad de la Curia diocesana *"la dirección de la actividad pastoral"* (c. 469).

Pero la Curia diocesana, además de ayudar al Obispo en la dirección y coordinación de la actividad directamente pastoral, colabora también con él en las funciones administrativa y judicial que le son propias (cf. c. 469). Estas funciones, lejos de constituir una dimensión puramente burocrática de la Curia, son también de naturaleza pastoral. Pertenecen a la misión pastoral del Obispo y tienen como fin la realización de la misión de la Iglesia. Por ello, han de ser realizadas con un estilo y con un talante eclesial marcadamente pastoral.

Al ser un instrumento al servicio del Obispo, la Curia está por tanto al servicio de toda la Diócesis: de los fieles, parroquias, instituciones, asociaciones, comunidades de vida consagrada y, en general, de todos cuantos viven y trabajan en la Iglesia diocesana al servicio de la evangelización.

De este modo, la Curia diocesana es un medio para fomentar la coordinación, la unidad y la comunión en el seno de la Iglesia particular, en torno al Obispo, que la guía en la fe y en la caridad.

El Derecho universal, estableciendo la estructura y la configuración básica de la Curia diocesana, ofrece también un amplio margen al Derecho particular para que la organización y la actividad de ésta pueda adaptarse a las necesidades de cada Diócesis. No es otra la finalidad concreta de este Estatuto de la Curia de Osma-Soria: organizar la actividad de los colaboradores inmediatos del Obispo en el ejercicio de su ministerio pastoral de la manera más adecuada a las necesidades de nuestra Diócesis y a las exigencias de nuestro tiempo.

A lo largo del periodo postconciliar han sido adaptados a las necesidades existentes y a la legislación eclesial los organismos existentes en nuestra Diócesis. El Sínodo Diocesano nos pidió *"reestructurar y renovar las Delegaciones [...] de modo que sean equipos con participación de laicos, incluso como responsables, más coordinadas entre sí, menos burocráticas y que tengan más presencia en la Diócesis y sus comunidades"* (CS 345); igualmente pidió *"renovar los organismos diocesanos para que sean más cercanos a las comunidades y participen en ellos los seglares en las tareas más acordes con sus capacidades"* (CS 349).

En una Diócesis pequeña como la nuestra, los organismos han de ser los necesarios para prestar los servicios pastorales que demanda nuestra realidad social y eclesial. Por ello, en la presente estructuración de la Curia se articulan los organismos que tratan de responder a las exigencias del gobierno pastoral de la Diócesis. Al mismo tiempo, la organización de la Curia diocesana está presidida por el principio de la unidad en torno al Obispo, ya que las personas y los variados organismos que la componen son expresión del servicio único que ofrece el Pastor de la Diócesis a la porción del Pueblo de Dios que le ha sido encomendada.

El presente Estatuto, finalmente, se presenta como un instrumento para ayudar a la renovación de la Curia diocesana, especialmente de las Delegaciones y, de esta manera, como un medio práctico para contribuir a que el ministerio del Obispo sea más eficaz y haga llegar a todos el Evangelio.

A la vista de las nuevas circunstancias y, con la experiencia de varios años de vigencia del hasta ahora Estatuto de la Curia Diocesana (cfr. BOO julio-agosto [2010] 26-64), se ha considerado conveniente establecer algunas modificaciones, propiciando su renovación parcial. Tales reformas se han llevado a cabo siguiendo un criterio eclesial y teniendo presente la urgencia de una continua renovación de los organismos eclesiales para que puedan servir mejor a su tarea evangelizadora.

NORMAS GENERALES

"Cristo, el único Mediador, instituyó y mantiene continuamente en la tierra a su Iglesia santa, comunidad de fe, esperanza y caridad, como un todo visible, comunicando mediante ella la verdad y la gracia a todos. Mas la sociedad provista de sus órganos jerárquicos y el Cuerpo místico de Cristo, la asamblea visible y la comunidad espiritual, la Iglesia terrestre y la Iglesia enriquecida con los bienes celestiales, no deben ser consideradas como dos cosas distintas, sino que más bien forman una realidad compleja que está integrada de un elemento humano y otro divino" (LG, n. 8).

Artículo 1º

§ 1. La Curia diocesana de Osma-Soria está constituida por el conjunto de personas y organismos que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la Diócesis, principalmente en la dirección de la acción pastoral, de la administración y en el ejercicio de la potestad judicial (cf. c. 469).

§ 2. La Curia diocesana es toda ella pastoral en sus diversas vertientes y forma con el Obispo como una misma cosa. Por consiguiente, todos aquéllos que la integran deberán proceder, en el ejercicio de los oficios y funciones que se les asigna, con un auténtico espíritu pastoral, procurando hacer patente que están al servicio de toda la Diócesis.

§ 3. El Obispo, a través de los organismos competentes de la Curia, elabora, impulsa y realiza el seguimiento de los planes pastorales en la Diócesis y, al mismo tiempo, dirige, promueve y alienta los planes y tareas pastorales de las Vicarías, Delegaciones, Arciprestazgos, UAPs, Parroquias y de las asociaciones, movimientos e instituciones diocesanas radicadas en la Diócesis prestándoles las ayudas que requieran.

Artículo 2º

§ 1. La Curia diocesana se rige por la normativa canónica general y por el presente Estatuto.

§ 2. Para la aplicación y desarrollo de este Estatuto se añadirán los estatutos, reglamentos, directorios e instrucciones que, a tenor del Derecho, pueda promulgar el Obispo.

Artículo 3º

Son colaboradores del Obispo en el gobierno de la Diócesis, como órgano de coordinación y consulta, el Consejo episcopal de gobierno; y como órganos colegiados de consulta, el Consejo presbiteral, el Colegio de consultores, el Consejo diocesano de pastoral, el Consejo diocesano de asuntos económicos y el Colegio de arciprestes.

Artículo 4º

§ 1. El Obispo, como cabeza y pastor de la diócesis y garante de la comunión que existe en la Iglesia, es el máximo responsable de la dirección y coordinación general de la administración de la diócesis y de que ésta sea ordenada del modo más eficaz al bien de la porción del Pueblo de Dios que le está encomendada (cf. c. 473 § 1).

§ 2. El Obispo desempeñará esta labor de dirección, coordinación y ordenación:

- Promoviendo personalmente la unidad de acción administrativa mediante normas generales y actos administrativos singulares.
- Llevando a cabo cuantas acciones considere oportunas para que la actividad de la Vicaría General, las Vicarías episcopales, Delegaciones, Oficinas, Departamentos y demás organismos y personas que constituyen la Curia diocesana tengan en cuenta los objetivos comunes en sus respectivas tareas y efectivamente procuren su realización, asegurando así una acción pastoral orgánica y fructífera.
- Mediante el concurso de entes específicos de coordinación, entre los que destacan el Moderador de la Curia y el Consejo de gobierno.

§ 3. A su vez, para facilitar al Obispo el efectivo cumplimiento de tan alta responsabilidad, los miembros de la Curia diocesana:

- No adoptarán iniciativas de importancia sin informar previamente al Obispo y obtener su parecer.
- Consultarán con él las cuestiones que, bien por su naturaleza, bien por las circunstancias concurrentes, aparezcan como importantes o extraordinarias, o sobre las que se dé una especial sensibilización de la comunidad eclesial o de la sociedad.
- Actuarán observando siempre las directrices dadas por el Obispo, fomentando un sincero espíritu de comunión con él y entre todas las realidades de la Curia diocesana.

§ 4. Están reservados al Obispo:

- El nombramiento de las personas que han de desempeñar oficios en la Curia diocesana.
- La regulación complementaria de sus organismos cuya existencia está prescrita en el Derecho.
- La creación y regulación, así como la supresión o modificación, de otros organismos, cuando lo estime necesario o conveniente para que la Curia diocesana pueda alcanzar sus objetivos, dentro del marco establecido por el Derecho general.

§ 5. Tanto la creación, como la modificación o supresión de los diversos organismos, así como el nombramiento de las personas que forman parte de la Curia se hará, por escrito, mediante decreto.

Artículo 5º

Quienes ejercen cualquier cargo en la Curia diocesana tendrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, aquellas facultades que, de modo ordinario o extraordinario, a tenor del Derecho, les conceda el Obispo para el mejor cumplimiento del servicio que se les asigna.

Artículo 6º

§ 1. En quienes forman parte de la Curia, desempeñando en ella algún cargo o función, son exigencias fundamentales:

- Plena comunión con la Iglesia y con el Obispo.
- Idoneidad para llevar a cabo lo que se le encarga.
- Fidelidad, ejemplaridad y espíritu apostólico en el cumplimiento de sus deberes.

"Guardar secreto, dentro de los límites y según el modo establecidos por el Derecho o por el Obispo" (c. 471, 2º).

§ 2. Quienes hayan sido nombrados para ejercer un oficio en la Curia habrán de prometer públicamente, según la fórmula que reglamentariamente se establezca, que cumplirán fielmente su tarea actuando siempre según las determinaciones del derecho y del Ordinario del lugar sobre las actividades propias del cargo (cf. c. 471, 1º).

§ 3. El Vicario General, los Vicarios episcopales y el Vicario Judicial emitirán, además, la profesión de fe y el juramento de fidelidad ante el Obispo o un delegado suyo, en los términos previstos por el derecho universal de la Iglesia (cf. 833, 5º; Congregación para la Doctrina de la fe, *Professio Fidei et iusiurandum fidelitatis in suscipiendo officio nomine Ecclesia exercendo:* AAS 81 [1989] 105-106).

§ 4. Al servicio de las distintas secciones de la Curia pueden ser destinados fieles laicos de acuerdo con su vocación y misión dentro de la Iglesia y a tenor de las normas generales del Derecho. La regulación concreta de sus oficios y funciones se atendrá también a lo previsto por el Derecho civil que les sea aplicable.

Artículo 7º

§ 1. El delegado es una persona que goza de la confianza del Obispo para los ámbitos propios de su competencia. Es designado libremente por el Obispo por un periodo preciso de tiempo que podrá ser prorrogable.

§ 2. El término "delegación" se entiende canónicamente en sentido lato y no implica necesariamente el ejercicio de la potestad de jurisdicción.

Artículo 8º

La función de los delegados es:

- Estudiar, diagnosticar y proponer al Obispo lo que consideren adecuado en sus respectivos ámbitos de pastoral para el conjunto de la Diócesis.
- Colaborar con el Obispo para establecer las líneas directrices y la Programación pastoral de la Diócesis, especialmente en lo referente al campo propio encomendado.

- Promover, animar y coordinar la pastoral diocesana en los ámbitos de trabajo asignados.
- En los campos encomendados, ofrecer un servicio a las parroquias e instituciones diocesanas con el fin de ayudarles a realizar de modo concreto la misión de la Iglesia.
- Presentar al Vicario General, con la debida antelación, el programa de objetivos y actividades para el curso, así como el presupuesto previsto para dichas actividades.

Artículo 9º

§ 1. En cuanto que son servicios que la Diócesis presta, las Delegaciones y el resto de los organismos de la Curia habrán de actuar en estrecha coordinación con los Vicarios respectivos.

§ 2. Dichos organismos se abstendrán de emitir comunicados o hacer declaraciones en los MCS sobre cuestiones que puedan comprometer a la Diócesis sin haber recibido el visto bueno del Obispo o del Vicario General y Moderador de la Curia.

Artículo 10º

Excepto cuando este Estatuto o en el correspondiente nombramiento el Obispo disponga lo contrario, se nombrará al titular de un oficio eclesiástico de la Curia por cuatro años, que pueden renovarse por otros cuatrienios. Cuando alguien sea sustituido antes de expirar el cuatrienio para el que fue nombrado, su sustituto será nombrado por el periodo que reste al anterior para cumplir el cuatrienio.

Artículo 11º

§ 1. La Curia contará, en lugar seguro y cerrado bajo llave, con un Archivo de Curia en el que se conservarán, con orden y diligencia, todos los documentos y escrituras correspondientes a los asuntos diocesanos, tanto espirituales como temporales (cf. c. 486 § 2).

§ 2. Los distintos organismos de la Curia habrán de remitir al archivo los originales de los documentos mencionados en el parágrafo anterior, pudiendo tener, si lo precisan, un archivo en el cual custodiarán para exclusivo uso interno copia de los documentos recibidos y expedidos.

Título I

EL MODERADOR DE LA CURIA

Artículo 12º

§ 1. El Vicario General asume el oficio de Moderador de la Curia (cf. c. 473 § 3). En calidad de tal le corresponde:

- Coordinar los trabajos que se refieran a la tramitación de asuntos administrativos de la Curia (cf. c. 473 § 2), exceptuados los actos administrativos emitidos por el

Obispo. Para ello, cuando las circunstancias lo requieran y con el consentimiento del Obispo, podrá constituir comisiones para estudio de temas concretos.

- Decidir, bajo la supervisión del Obispo, sobre la contratación de personal para el Obispado y cuidar de que todo el personal de la Curia cumpla su oficio (cf. c. 473 § 2).
- Dentro de la sede del Obispado o en otros inmuebles de la Diócesis, decidir acerca de la ubicación que corresponde a las Delegaciones diocesanas y demás organismos, oficios y personas de la Curia diocesana.
- Resolver los conflictos de competencias entre organismos de la Curia, arbitrando los medios que estime oportunos para ello.
- El Moderador de la Curia, junto con el Secretario General, pueden autorizar el acceso al archivo de la Curia (cf. c. 487 § 1) y a sacar documentos del mismo (cf. c. 488).
- Ser informado por el Secretario general de todos los actos de la Curia llamados a producir efecto jurídico (cf. c. 474).

§ 2. El Vicario General y Moderador de la Curia, después del Obispo, ocupa el primer rango de la jerarquía administrativa de la Curia, quedando a él subordinados todos los demás oficios que integran la Curia diocesana.

Título II

SECCIÓN GENERAL. VICARÍA GENERAL

"Al dirigir y coordinar el funcionamiento de todos los órganos diocesanos, el Obispo tendrá presente, como principio general, que las estructuras diocesanas deben estar siempre al servicio del bien de las almas y que las exigencias organizativas no deben anteponerse al cuidado de las personas. Por tanto, es necesario actuar de modo que la organización sea ágil y eficiente, extraña a toda inútil complejidad y burocratismo, con la atención siempre dirigida al fin sobrenatural del trabajo" (Congregación para los obispos, Directorio *Apostolorum successores*, n. 177).

Capítulo 1º

El Vicario General

Artículo 13º

§ 1. *"En cada diócesis, el Obispo debe nombrar un Vicario General, que, dotado de potestad ordinaria [...], ha de ayudarle en el gobierno de toda la diócesis"* (c. 475 § 1).

§ 2. La Sección general está presidida por el Vicario General, que la dirige de acuerdo con las directrices recibidas del Obispo, y es competente para resolver todos aquellos asuntos que, procedentes de las distintas secciones y oficios de la Curia diocesana, hayan de tramitarse en esta sección y entren dentro de las facultades propias del Vicario General de la diócesis.

§ 3. La Sección general, como parte integrante y primera de la Curia diocesana, se estructura en estos sectores: Secretaría General-Cancillería, Economía, Delegación de medios de comunicación social, Delegación de patrimonio, Archivos y Bibliotecas, Delegación para la vida consagrada, Delegación del clero, Delegación de pastoral vocacional, Notaría de matrimonios, Asesoría jurídica, Oficina para las causas de los santos.

Artículo 14º

El Vicario General, *"oficio preeminente de la Curia diocesana"* (Directorio *Apostolorum successores*, n. 178), goza, en toda la Diócesis, de la potestad ejecutiva -ordinaria y vicaria- que corresponde por Derecho al Obispo. Le compete, por tanto, realizar cualquier tipo de acto administrativo, salvo aquellos que el Obispo se hubiere reservado o que exijan mandato especial (cf. cc. 475 § 1 y 479 § 1).

Artículo 15º

El Vicario General es miembro nato del Consejo de gobierno, Consejo presbiteral, Consejo de asuntos económicos, Consejo diocesano de pastoral, Colegio de arciprestes, de las Comisiones de casas y templos, para la administración del Fondo diocesano de sustentación del clero y de cuantas comisiones puedan constituirse a tenor de lo dispuesto en el art. 12 § 1.

Artículo 16º

Las funciones que corresponden al Vicario General son las siguientes:

- En el cumplimiento de la actividad propia de su oficio, el Vicario General y Moderador de la Curia actuará siempre en unión vicaria con el Obispo, bajo su autoridad y siguiendo sus instrucciones e intenciones. Para ello existirá una comunicación mutua constante y estrecha que permita al Vicario General y Moderador de la Curia conocer la voluntad del Obispo y mantenerle informado sobre los asuntos más importantes por resolver o ya resueltos (cf. c. 480).
- Al Vicario General se le encomienda de modo especial atender a la relación con los entes privados y públicos de la sociedad y de la comunidad política.
- Asimismo, se le encarga ordinariamente la coordinación como responsable inmediato de las Comisiones integradas en los diversos organismos de la Curia.
- Ostenta de modo ordinario la representación del Obispo en los diversos Patronatos y Fundaciones bien propias del Obispado o bien en aquellas de las que el Obispado forme parte.
- Prepara, junto al Obispo y al Vicario de pastoral y nueva evangelización, el orden del día para las reuniones del Consejo episcopal de gobierno.
- Tramita las declaraciones de apostasía que puedan realizarse en la diócesis.
- Coordina, en colaboración con el responsable de la misma, la Librería diocesana como instrumento formativo que proporciona a los fieles aquellos libros y materiales didácticos válidos para profundizar en la fe. Se servirá para ello del personal necesario que vele por el buen funcionamiento de la misma.
- Ejerce la portavocía del Obispado y coordina las relaciones institucionales.

Artículo 17º

Para el cumplimiento de estas funciones, el Vicario General:

- Convoca, cuando lo estime oportuno, reuniones de los responsables de los diversos organismos de la Curia para examinar las cuestiones de mayor importancia, recibir información sobre sus actividades, coordinar los trabajos, formular propuestas e intercambiar informaciones.
- Presenta al Obispo, tras haber recabado los correspondientes informes, las propuestas de decretos, ordenaciones, reglamentos y directorios que sirvan para facilitar un mejor cumplimiento de sus fines por parte de la Curia diocesana.
- El Obispo puede atribuir al Vicario General y Moderador de la Curia, al margen de las funciones ordinarias de su oficio, la reserva de competencia directa, inmediata y exclusiva sobre alguna materia específica, quedando así sustraída del ámbito competencial habitual de cualquier otro organismo o persona de la Curia.

Artículo 18º

Al Vicario General sustituye, cuando esté legítimamente ausente o impedido, el Vicario episcopal que designe el Obispo.

Capítulo 2º

El Secretario General

Artículo 19º

§ 1. El Secretario General es nombrado por decreto del Obispo, a tenor del Derecho general de la Iglesia, y tiene como funciones específicas de su cargo las siguientes:

- Redactar, expedir y archivar los actos escritos de la Curia, tanto los que proceden de ella, como los que se dirigen a ella.
- Ser secretario y notario de la Curia, refrendando las firmas en todos aquellos actos llamados a producir efectos jurídicos y de los cuales deberá informar al Moderador de la Curia (cf. c. 474).
- Cuidar de que se cumpla la legislación de la Iglesia sobre los archivos y registros y, en particular, custodiar la llave del Archivo general de la Curia y permitir el acceso al mismo.
- Gestionar la concesión del uso perpetuo de sepulturas de cementerios eclesiásticos.
- Dirigir la oficina de estadística diocesana, para lo cual pedirá a todos los organismos de la Curia, delegaciones, arciprestazgos y parroquias cuantos datos crea necesarios.
- Coordinar y gestionar los servicios de informática, tanto los generales de la Curia, como los particulares de cada organismo y oficina, de acuerdo con el Vicario General.
- Coordinar el servicio editorial con los respectivos organismos de la Diócesis.
- Apoyar, desde un punto de vista técnico, las tareas propias del Vicario General

y Moderador de Curia, en especial, las relacionadas con la organización de la Curia.

- Tramitar, con el debido asesoramiento, la legalización de los Estatutos de Cofradías y Hermandades.
- Bajo su responsabilidad se realizan los informes estadísticos que la Diócesis debe remitir a los organismos competentes de la Iglesia Universal o que sean solicitados por otras instancias eclesiásticas o civiles.

§ 2. No se exige el orden sagrado para ser Canciller, con lo que puede ser un laico de buena fama y libre de toda sospecha, salvo en las causas en las que pueda ponerse en juicio la buena fama de un sacerdote, en cuyo caso se requiere el orden sagrado (cf. c. 483 § 2).

Artículo 20º

El Secretario General es así mismo el agente de preces ante la Santa Sede.

Artículo 21º

Dependerán inmediatamente del Secretario General los siguientes servicios:

- El archivo de actas de los distintos organismos de la Curia con el índice pertinente de la documentación archivada.
- El archivo de partidas.
- La comunicación con el Archivo histórico.
- El Registro general de entrada y salida para el correspondiente asiento de todo documento, comunicación, oficio, carta, etc., dirigidos a los organismos de la Curia o a las personas que la integran en razón de su cargo o procedentes de los mismos.

Capítulo 3º

La Notaría de Curia

Artículo 22º

El Notario de Curia es nombrado por decreto del Obispo, a tenor del Derecho general de la Iglesia, y tiene como funciones específicas de su cargo las siguientes:

- Ser notario de la Curia, en ausencia del Secretario General, refrendando las firmas en todos aquellos actos llamados a producir efectos jurídicos.
- Gestionar las autorizaciones de matrimonios, legalizaciones y entables de partidas y llevar el Registro correspondiente.
- Atender la recepción en las oficinas y los servicios de expedición y recepción de correo, fax y teléfono.

Capítulo 4º

Asesoría jurídica

Artículo 23

§ 1. La Asesoría jurídica depende de la Vicaría General y desarrolla su tarea en íntima relación con los diversos organismos de la Curia.

§ 2. Son sus funciones principales:

- Asesoramiento jurídico en general.
- Asesoramiento a parroquias e instituciones en todos los asuntos que le fueran sometidos a su estudio.
- Redacción y/o examen de los documentos realizados o a realizar por los organismos diocesanos procurando que se ajusten a la normativa canónica.
- Supervisión de la elaboración de decretos y demás normativa de la diócesis, que constituye su Derecho particular.
- Asesoramiento y redacción de acuerdos, contratos y convenios entre organismos canónicos o civiles y con personas físicas.
- Colaboración con el Responsable diocesano del catastro para la inmatriculación de fincas rústicas y urbanas a través del nuevo procedimiento del expediente de dominio.
- Defensa jurídica y reivindicación de propiedades en fase administrativa, y no judicial.
- Tramitación de herencias, en colaboración con el Ecónomo diocesano.
- Preparación, revisión y seguimiento de procesos judiciales.
- Preparación y supervisión de escrituras notariales.

Capítulo 5º

Oficina para las causas de los santos

Artículo 24

§ 1. La Oficina para las causas de los santos instruye las causas de canonización y de milagro en la fase diocesana. También instruye los exhortos relativos a causas de canonización y realiza los traslados de restos de los siervos de Dios.

§ 2. Al frente de dicha oficina está un Director, nombrado por el Obispo, cuya misión, además de lo enunciado, es:

- Informar al Obispo sobre las peticiones de causas de canonización o de milagro, o sobre cualquier otra petición que haga relación a procesos de canonización.
- Promover el culto de las causas de canonización o beatificación recientemente instruidas en la diócesis.

Capítulo 6º

La Administración diocesana

Artículo 25º

§ 1. *"El Obispo, oído el Colegio de consultores y el Consejo de asuntos económicos, debe nombrar un Ecónomo diocesano, que sea verdaderamente experto en materia económica y de reconocida honradez"* (c. 494 § 1).

§ 2. Será nombrado para un plazo de cinco años, prorrogables por otros quinquenios. Durante el mismo no debe ser removido si no es por causa grave, que el Obispo ha de ponderar habiendo oído al Colegio de consultores y al Consejo de asuntos económicos (cf. c. 494 § 2).

Artículo 26º

Con la periodicidad conveniente, el Obispo, a propuesta del Consejo de asuntos económicos, fijará por decreto los criterios generales según los cuales deberá realizarse la administración de los bienes de la Diócesis.

Artículo 27º

La composición, duración, funcionamiento y competencias del Consejo de asuntos económicos se regirá por su propio Estatuto, aprobado y promulgado por el Obispo.

Artículo 28º

El Consejo de asuntos económicos, de acuerdo con las orientaciones del Obispo, tendrá elaborado, a ser posible antes del 31 de diciembre de cada año, el presupuesto de ingresos y gastos del año siguiente para todo el régimen económico de la Diócesis y aprobará, si procede, antes del 31 de junio del año siguiente, las cuentas de resultados del ejercicio precedente que le presentará el Ecónomo diocesano.

Artículo 29º

§ 1. El Ecónomo diocesano tiene como misión, conforme al Derecho universal de la Iglesia:

- Administrar los bienes de la Diócesis, bajo la autoridad del Obispo y de acuerdo con el modo determinado por el Consejo de asuntos económicos.
- Efectuar, con los ingresos propios de la Diócesis, los gastos que legítimamente le ordene el Obispo o la persona física o jurídica autorizada por él.
- Rendir cuentas, al fin del año, de los ingresos y gastos ante el Consejo de asuntos económicos y el Consejo presbiteral.
- Dirigir la administración del Fondo común diocesano para la sustentación del clero y del Fondo diocesano para otras necesidades conforme al reglamento del mismo.
- Elaborar y supervisar los contratos laborales de todos los miembros de la Curia bajo las indicaciones del Vicario General y Moderador de la Curia.
- Por encargo del Obispo, debe vigilar diligentemente la administración de los bienes pertenecientes a las personas jurídicas públicas que dependen del Obispo

y ser administrador de aquéllas que carezcan de administrador.

§ 2. El Ecónomo diocesano se coordinará debidamente con el Vicario General en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 30º

Tramitará el expediente requerido en todos los supuestos en los que se precisa la licencia o el consentimiento del Obispo en la administración de los bienes temporales de monasterios autónomos de los que trata el c. 615, pasando el dictamen al Vicario General.

Artículo 31º

Conocerá y registrará los estados de cuentas de todas las personas jurídicas que, de algún modo, dependen o están sometidas a la vigilancia del Obispo, una vez revisados por el departamento correspondiente y aprobados por el Consejo de asuntos económicos.

Artículo 32º

Como parte integrante de la Administración diocesana se podrá erigir una Comisión para el sostenimiento económico de la Iglesia que tendrá por objeto mentalizar a los fieles sobre la necesaria colaboración económica para que la Iglesia pueda garantizar la misión evangelizadora. Se le encomienda principalmente:

- Realizar campañas de mentalización de los fieles para que colaboren económicamente, según sus posibilidades y de forma estable, con las parroquias y con la Diócesis.
- Animar la constitución de Consejos de asuntos económicos en las parroquias de mayor entidad o interparroquiales (cf. c. 537).
- Organizar las campañas para el sostenimiento de la Iglesia establecidas por la Diócesis y la Conferencia Episcopal.
- Estudiar y buscar fuentes de recursos para formar un patrimonio suficiente para el sostenimiento de la Diócesis.

Capítulo 7º

La Delegación de patrimonio

Artículo 33º

§ 1. La Delegación de patrimonio es el órgano diocesano que, en nombre de la Iglesia diocesana, tiene como misión la promoción del arte sacro y la conservación del patrimonio histórico-artístico de la diócesis. Esta Delegación es, a la vez, pastoral y técnica, y ha de considerar el patrimonio artístico e histórico de la Diócesis como un instrumento privilegiado de evangelización.

§ 2. La Delegación consta de un Delegado y un número indeterminado de asesores, personas conocedoras del arte, del derecho y de la economía.

§ 3. Las tareas principales de la Delegación son:

- Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el valor evangelizador, histórico y artístico del patrimonio de la Iglesia.
- Cuidar la defensa (inventario, seguridad y conservación), el estudio, difusión y acrecentamiento del patrimonio de la Iglesia.
- Organizar las Jornadas diocesanas sobre el patrimonio.
- Velar por posibilitar una adecuada evangelización desde el turismo.
- Participar, en nombre de la Diócesis, en los organismos eclesiales y civiles de patrimonio cultural en lo referente a arte sacro y patrimonio artístico, estableciendo con ellos las oportunas relaciones de cooperación: Conferencia episcopal, sesiones de Delegados de la Iglesia en Castilla y León y Comisiones regional o territorial de patrimonio.
- Representar a la Diócesis en la Fundación "Las Edades del Hombre" de modo ordinario o en los momentos en que lo requiera el Obispo.
- Coordinar los trabajos de recuperación de obras de arte desaparecidas en consonancia con los párrocos y con las Fuerzas de seguridad del Estado.
- Completar y actualizar los trabajos del Inventario oficial de bienes muebles.
- Asesorar a las entidades dependientes de la Diócesis en el montaje y propuesta de los museos comarcales o arciprestales.
- Las relaciones, en coordinación con el Vicario General, con las instituciones civiles relacionadas con el patrimonio.
- Asesorar y vigilar la restauración de bienes muebles pertenecientes al Obispado.
- Gestionar el depósito de bienes muebles del Obispado.
- En unidad de acción con el Vicario General y el Responsable de la Oficina diocesana de catastro, solucionar con las instituciones públicas y particulares los problemas que se derivan de la incorrecta asignación catastral de los bienes incluidos en el Inventario diocesano.

§ 4. Parte integrante de la Delegación de patrimonio es la Comisión diocesana de patrimonio, la Oficina diocesana de catastro e inscripción de bienes inmuebles en el Registro de la propiedad, el Archivo diocesano, así como el Taller diocesano de restauración y Depósito de obras de arte.

§ 4. 1. *Comisión diocesana de patrimonio*

§ 4. 1. 1. La Comisión está presidida ordinariamente por el Vicario General y coordinada por el Delegado de patrimonio, que es el encargado de convocar las reuniones, fijar la fecha y orden del día de las mismas y mantener tempestivamente informado al Obispo de las decisiones que se adopten. También son miembros de la Comisión el Ecónomo diocesano y un miembro del Consejo de asuntos económicos designado por el Obispo, así como, de forma puntual, otras personas, particularmente técnicos, cuya opinión sea valiosa en orden a la consecución de los fines específicos de la misma. En caso de ausencia del Vicario General presidirá la sesión el miembro de la Comisión que designe el Obispo.

§ 4. 1. 2. Las tareas de la Comisión son las siguientes:

- Asesorar y vigilar la ejecución de las obras de mantenimiento, res-

tauración y ampliación de los edificios pertenecientes a la Diócesis (cf. c. 1276).

- Determinar con carácter ordinario el porcentaje del coste total que en una determinada obra habrán de abonar el Obispado, Parroquia, Ermita, etc., en base a criterios objetivos como el estado de conservación del inmueble y la capacidad económica de la entidad eclesiástica correspondiente.
- Decidir sobre las obras menores a ejecutar en los edificios de titularidad eclesiástica cuyo coste no exceda los 20.000€ (cf. Estatutos del CAE, art. 17, 3º). Se entiende por obra menor aquella que no implica alteración del volumen o de la superficie construida, reestructuración, distribución o modificación sustancial de elementos estructurales o arquitectónicos de un inmueble, sino que se presentan como obras interiores o exteriores de pequeña importancia (retejos, reformas parciales de edificios, instalaciones eléctricas y de calefacción, campanas, restauraciones de retablos e imágenes y en general actuaciones que no supongan una gran cuantía económica) que no afectan al diseño exterior ni al conjunto de la edificación.
- Elaborar, asesorada por técnicos, informes y dictámenes para el Obispo diocesano sobre cuantas restauraciones, rehabilitaciones o cambios quieran hacerse en el patrimonio artístico por parte de cualquier entidad sujeta a la autoridad diocesana y velar por su adecuada realización.
- Asesorar a las parroquias y demás entidades diocesanas sobre la adquisición, conservación, restauración, rehabilitación, etc., de bienes muebles y edificios.
- Decidir sobre la venta de pequeñas parcelas rústicas de titularidad eclesiástica cuyo precio de venta no exceda de los 5.000€, así como sobre otras cuestiones delegadas por el Consejo diocesano de asuntos económicos (cf. Estatutos del CAE, art. 18), cuyo tratamiento por la Comisión contribuya a favorecer una mayor agilidad en su tramitación.

§ 4. 1. 3. Las decisiones de la Comisión quedan consignadas, una vez que sean firmes, en el correspondiente libro de actas.

§ 4. 2. *Oficina diocesana de catastro e inscripción de bienes inmuebles*

La Oficina diocesana de catastro e inscripción de bienes inmuebles en el Registro de la propiedad tiene a su cargo la planificación, dirección, coordinación, control y, en su caso, ejecución, de las siguientes competencias:

- La inspección catastral de los bienes inmuebles que aparecen en el Inventario diocesano.
- La tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud y subsanación de discrepancias de los citados bienes con la Gerencia territorial de Catastro y los Registros de la propiedad.
- La colaboración con las instituciones públicas, así como con los fedatarios públicos, para su debida inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente.
- La información catastral y la debida asistencia a las parroquias.

- La custodia y mantenimiento de los archivos catastrales.
- La gestión de las tasas por inscripción en los Registros de la propiedad y de acreditación catastral.
- El análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales.
- La tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para la debida asignación de la titularidad catastral, cuando son precisos, así como la defensa de los mismos ante los Tribunales de Justicia. En este último caso, la Oficina de catastro diocesana actuará bajo la responsabilidad inmediata del Vicario General con la debida coordinación con el Delegado de patrimonio.

§ 4. 3. *Archivo diocesano*

§ 4. 3. 1. El Archivero diocesano, dependiente del Delegado de patrimonio y, en último término, del Vicario General, es el clérigo o seglar a quien el Obispo confía la custodia y dirección del Archivo histórico y Biblioteca diocesana. Ambas instituciones componen el fondo documental y bibliográfico de una determinada antigüedad y que ha sido producido por el Obispado o recibido en él. Lo forman, además de estos documentos diocesanos y de la Curia, los archivos parroquiales con una antigüedad mayor a cien años que han de ser trasladados ahí para su correcta custodia y conservación. Todos ellos constituyen un testimonio de fe y fuente para el mejor conocimiento de la historia, no sólo religiosa, sino también social, artística, incluso económica de los pueblos y parroquias. Su conservación y gestión es ordenada por el Obispo a tenor del Derecho general y particular. Se comprende también toda aquella otra documentación de cualquier procedencia, cuya conservación y custodia decida el Obispo diocesano.

§ 4. 3. 2. Para un mejor servicio, el Archivero podrá disponer de personal auxiliar cualificado en régimen de voluntariado o contrato, según la necesidad y las posibilidades de la diócesis.

§ 4. 3. 3. Se consideran funciones principales del Archivero:

- Custodiar los fondos documentales y bibliográficos para que nada se deteriore o pierda, poniendo o solicitando las medidas oportunas para ello.
- Inventariarlos y catalogarlos en soportes adecuados, de manera que en todo momento pueda localizarse y conocerse su contenido.
- Poner al alcance de los investigadores la riqueza del patrimonio bibliográfico y documental diocesano, con las reservas propias del derecho particular.
- Expedir las certificaciones de partidas de los libros sacramentales o de exequias que se hallen en el Archivo.
- Velar por que le sea remitido para su conservación un ejemplar del inventario del patrimonio histórico y artístico de la iglesia catedral, las parroquias y los demás templos del territorio diocesano y de las personas jurídicas públicas de derecho diocesano.
- Comunicar al Vicario General y al Delegado de patrimonio las ne-

cesidades, utilidades, prestaciones, adquisiciones e intercambios del Archivo.
- Participar en los organismos nacionales y regionales sobre Archivos civiles y eclesiásticos.

§ 5. A través de la Vicaría General, la Delegación colaborará estrechamente con las Delegaciones de la Sección pastoral en la misión evangelizadora de la Iglesia diocesana en el ámbito de la cultura.

Capítulo 8º

La Delegación de Medios de comunicación social

Artículo 34º

§ 1. La Delegación de Medios de comunicación social es el organismo diocesano encargado de las actuaciones y relaciones en torno a los medios de comunicación social tanto eclesiásticos como civiles.

§ 2. Está presidida por un Delegado, nombrado por el Obispo, y de ella pueden formar parte otros voluntarios cooperadores.

§ 3. Sus tareas principales son:

- Promover, orientar y coordinar la evangelización por y de los MCS.
- Establecer y alentar la conciencia comunicativa en la Diócesis como medio para cultivar y manifestar la comunión eclesial.
- Procurar la creación de un clima de aceptación social de la vida y mensaje de la Iglesia en la sociedad civil y un cambio positivo de actitud hacia los MCS en la comunidad creyente.
- Transmitir a la opinión pública la imagen correcta e inteligible de la Diócesis, su estructura, su organización, sus actividades. Para ello buscará un ambiente de fluidas y buenas relaciones con los MCS existentes en la provincia.
- Coordinar los espacios religiosos en los MCS.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, sobre la pastoral de MCS.

§ 4. Específicamente dependen de esta Delegación la publicación "Iglesia en Soria", la página web de la Diócesis, la programación diocesana en la cadena COPE y otros medios audiovisuales.

Capítulo 9º

La Delegación del clero

Artículo 35º

§ 1. La Delegación del clero está presidida por el Delegado; a ella pertenecen también otros sacerdotes y religiosos, designados por el Obispo para su ayuda.

§ 2. Tiene como tareas propias:

- Cuidar la atención personal de los sacerdotes diocesanos o residentes en la Diócesis, especialmente de los más jóvenes y de mayor edad.
- Organizar la formación permanente del clero diocesano, en cooperación con los diferentes arciprestazgos, procurando la actualización de su formación humana y espiritual, intelectual y pastoral, con el fin de capacitarlo mejor para la acción evangelizadora. En particular le corresponde:
  a) Establecer un programa para la actualización teológica y pastoral del clero, como complemento necesario de la formación inicial recibida.
  b) Organizar conferencias, mesas redondas, cursillos y otras actividades que ayuden a la formación permanente del clero.
  c) Mantener un servicio de información y orientación bibliográfica sobre ciencias eclesiásticas y la acción evangelizadora, en colaboración con el Seminario diocesano y la Escuela de agentes de pastoral.
  d) Organizar los ejercicios y retiros espirituales para el clero.

§ 3. La Delegación del clero prestará igualmente su colaboración en la celebración de las jornadas más específicamente sacerdotales: Misa Crismal, San Juan de Ávila y otras jornadas de convivencia y confraternización sacerdotal, en colaboración con otras instituciones diocesanas concernidas en estos actos.

§ 4. El Delegado procurará una comunicación continua con los sacerdotes diocesanos misioneros, en actuación coordinada con la Delegación de misiones.

§ 5. Mantendrá especial relación y colaboración con la Delegación de pastoral vocacional.

§ 6. Colaborar con el Director de la Casa diocesana de Soria en la tramitación y resolución de las solicitudes de ingreso en la Residencia sacerdotal, colaborar con el mismo en fomentar el clima de familia entre los sacerdotes y cuidar de su atención espiritual y personal.

§ 7. Atender en actitud fraterna a los sacerdotes que han dejado el ministerio.

Capítulo 10º

La Delegación de pastoral vocacional

Artículo 36º

§ 1. La Delegación de pastoral vocacional, en coordinación con el Delegado del clero y el Seminario diocesano, es el órgano de programación y ejecución de la pastoral vocacional sacerdotal y de especial consagración. Está presidido por el Delegado y forman parte de él, al menos, un representante del laicado, de la vida religiosa y del presbiterio diocesano.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el sentido y el valor de la vocación al ministerio ordenado y a la vida consagrada.

- Promover las vocaciones al ministerio ordenado y a la vida consagrada en las parroquias y colegios, ofreciendo presencia, medios y materiales.
- Acompañar a niños, adolescentes y jóvenes con inquietud vocacional.
- Organizar las Jornadas diocesanas vocacionales en coordinación con el Seminario diocesano.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de pastoral vocacional.

Capítulo 11º

La Delegación para la vida consagrada

Artículo 37º

§ 1. Al Delegado para la vida consagrada corresponden las relaciones con los miembros de los Institutos y Comunidades establecidos en la Diócesis, y con los residentes o transeúntes, conforme al derecho universal de la Iglesia sobre los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de vida apostólica.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Propiciar una mayor conciencia diocesana en los miembros de la vida consagrada y favorecer el conocimiento de esta última por parte de los laicos.
- Cuidar la atención espiritual y sacramental, y la formación permanente de los monasterios de clausura.
- Potenciar la integración en organismos diocesanos, en el arciprestazgo y en las parroquias de los religiosos y religiosas de vida activa, según los carismas específicos.
- Cuidar la relación con la CONFER diocesana, a tenor del derecho.
- Asesorar al Obispo en la erección canónica de una comunidad de vida consagrada y en el nombramiento de capellanes y confesores de religiosas e Institutos laicales.
- Acompañar al Obispo en las visitas canónicas y en los capítulos electivos de las comunidades de vida contemplativa.

Título III

SECCIÓN ESPECIAL DE PASTORAL

VICARÍA DE PASTORAL Y NUEVA EVANGELIZACIÓN

"La Iglesia diocesana necesita organismos y servicios como medios e instrumentos al servicio de la comunión y de su misión evangelizadora. Estos quedarían vacíos de contenido si no van acompañados del compromiso de las personas y si no son vividos con auténtico espíritu de servicio" (CS, n. 333).

Artículo 38º

§ 1. La Sección especial de pastoral está coordinada por el Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización, que la dirige de acuerdo con las directrices recibidas del Obispo, y es competente para resolver todos aquellos asuntos procedentes de las distintas secciones y delegaciones que entren dentro de sus facultades.

§ 2. La Sección especial de pastoral, como parte integrante de la Curia diocesana, se ordena en Áreas (Transmisión de la fe, Acción caritativa y social, Apostolado seglar, Liturgia y espiritualidad), al frente de las cuales hay un Delegado Coordinador que forma parte del equipo de la Vicaría de Pastoral y Nueva Evangelización y es miembro nato del Consejo diocesano de pastoral. Cada área se compone a su vez de distintas delegaciones.

Artículo 39º

§ 1. Al frente de cada una de las Delegaciones hay un Delegado, nombrado por el Obispo para un periodo de cuatro años, a quien competen las facultades que el Obispo estime necesarias o convenientes en el campo específico que se le encomiende. El Delegado, si es laico, podrá contar con un Consiliario que le ayudará en su tarea propia. Igualmente, si es oportuno, contará con la ayuda de los colaboradores necesarios para la realización de las tareas de su Delegación.

§ 2. Para ser nombrado Delegado se requiere poseer, además de las cualidades señaladas en los cc.149 y 471, prudencia, aptitud y experiencia pastoral.

§ 3. El Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización puede convocar a los Delegados cuando vea conveniente, tanto a reuniones generales como por sectores o ámbitos afines.

§ 4. Con la debida antelación, cada uno de los Delegados presentará al Vicario General la Memoria de actividades y el coste y financiación de las actividades del curso pastoral para tenerlo en cuenta en el presupuesto global de la diócesis.

Capítulo 1º

El Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización

Artículo 40º

§ 1. El Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización es un Vicario episcopal, nombrado libremente por el Obispo entre aquellos que gozan de las cualidades contempladas en el c. 478.

§ 2. El Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización posee la misma potestad ejecutiva que compete al Vicario General pero sólo respecto a aquellos asuntos sectoriales de la pastoral para los que haya sido nombrado, exceptuadas cuantas gestiones el Obispo se hubiera reservado a sí mismo o al Vicario General, o que, según el Derecho, requieran mandato especial del Obispo (cf. c. 479 § 2).

Artículo 41º

Corresponden al Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización, dentro de su ámbito, las siguientes funciones:

- Potenciar, coordinar y dirigir la acción pastoral, siguiendo los criterios de actuación señalados por el Obispo.
- Potenciar, coordinar y dirigir todo lo referido a la acción formativa de los laicos desde la Escuela diocesana de agentes de pastoral. Todo proyecto de actividad formativa realizada por cualquiera de las Delegaciones que dependan de la Vicaría de Pastoral deberá contar con el visto bueno del Vicario.
- Coordinar las actividades de los Delegados de su área y Arciprestes en el desempeño de las funciones que les corresponden, a tenor de sus propios Estatutos.
- Recoger y ordenar la información adecuada sobre las necesidades pastorales de sus sectores y llevarla al Consejo episcopal de gobierno para la oportuna consideración y resolución de las mismas por el Obispo.
- Contribuir a la elaboración del Plan y de las Programaciones pastorales anuales de la Diócesis, así como desarrollarlas y aplicarlas en las Delegaciones, Arciprestazgos y UAPs.
- Atender, visitar y mantener una estrecha relación con los arciprestazgos, parroquias y sacerdotes, animándolos en su vida y acción apostólica.

Capítulo 2º

Área de transmisión de la fe

Artículo 42º: Delegación de enseñanza

§ 1. La Delegación de enseñanza está presidida por el Delegado e integrada, entre otros, por profesores de religión y moral católica de los distintos niveles educativos.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Estimular la presencia evangelizadora de la Iglesia en el campo escolar al servicio de la formación integral de los alumnos, ofreciendo cauces, materiales y métodos.

- Sensibilizar a la comunidad cristiana, a padres y alumnos cristianos, de la necesidad de la formación religiosa católica.
- Cuidar la presencia del área de religión y moral católica en la escuela pública, concertada y privada, junto a las restantes áreas, con el debido rigor académico, evaluación, materiales, inspección, servicio de asesoramiento teológico y didáctico.
- Cuidar la necesaria provisión del profesorado de religión y moral católica y su formación inicial y específica para la adquisición de la Declaración eclesiástica de competencia académica (DECA), su actualización teológica y pedagógica y su formación permanente, y proponer anualmente al Obispo el nombramiento de los profesores de religión y moral católica.
- Acompañar y estimular a los profesores de las distintas áreas, promover o potenciar la creación de asociaciones de profesores cristianos y coordinar las asociaciones o grupos de profesores en colegios, parroquias y arciprestazgos.
- Atender a los padres de alumnos mediante la colaboración con las asociaciones de padres en colegios, y la promoción y creación de nuevas asociaciones.
- Mantener relaciones institucionales con las estructuras de educación escolar de la Junta de Castilla y León a efectos de coordinación educativa, elaborando materiales al servicio de profesores, padres y alumnos.
- Organizar la Jornada diocesana de la enseñanza.
- Cuidar de la necesaria dimensión pastoral de la enseñanza de la religión y moral católica, así como su relación con la catequesis y la pastoral parroquial.
- Colaborar con otras asociaciones o instituciones promotoras de los valores cristianos en la educación.
- Participar en los organismos nacionales y regionales de enseñanza católica.

Artículo 43º: Delegación de catequesis

§ 1. La Delegación de catequesis está presidida por el Delegado e integrada por catequistas provenientes de las diversas zonas de la Diócesis.

§ 2. Tiene como tareas principales:

- Conocer y estudiar la realidad catequética de nuestra Diócesis (necesidades, posibilidades, retos y desafíos).
- Conocer y estudiar los distintos materiales catequéticos que pudieran ser válidos para parroquias y asociaciones y darlos a conocer convenientemente.
- Proponer y promover la catequesis como una oferta dirigida a los fieles en las distintas etapas de la vida (niños, adolescentes, jóvenes, adultos y tercera edad).
- Elaborar planes de acción señalando orientaciones, objetivos y acciones concretas, que impulsen una catequesis para una comunidad evangelizadora, atenta a la Palabra de Dios y a los signos de los tiempos, y con un talante misionero ante una situación de cambio e increencia.
- Organizar las Jornadas diocesanas de catequesis.
- Dar a conocer los documentos del magisterio de la Iglesia sobre evangelización y catequesis.
- Proporcionar medios formativos adecuados para los catequistas.

- Participar en los organismos nacionales y regionales de catequesis.

§ 3. Coordinado por la Delegación de catequesis y en estrecha colaboración con la Delegación de liturgia, se encuentra el Departamento del catecumenado, cuya misión es:

- Asumir, junto con los párrocos y arciprestes, la organización y el desarrollo del catecumenado de la iniciación cristiana para aquellos adultos que soliciten el bautismo.
- Proponer itinerarios pertinentes para los adultos que interrumpieron su iniciación cristiana en la infancia o en la adolescencia.
- Conocer y difundir las orientaciones doctrinales y pastorales de la Iglesia universal y de la Conferencia episcopal española y la normativa canónica al respecto.

§ 4. En coordinación con el Vicario General, se encuentra bajo el cuidado de esta Delegación la Librería diocesana en su gestión diaria (cf. art. 16º).

Artículo 44º: Delegación de pastoral de infancia, juventud y universitaria

§ 1. La Delegación de pastoral de infancia, juventud y universitaria es el órgano diocesano de programación y ejecución de la pastoral específica de esos grupos de edad. Está presidido por el Delegado y de él forman parte jóvenes cristianos de los distintos arciprestazgos, grupos, movimientos y asociaciones católicas de jóvenes, además del Director del Aula de teología, el Capellán universitario y, a ser posible, profesores y estudiantes del Campus.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Estudiar y conocer la realidad de los adolescentes y jóvenes (estadística, problemas, posibilidades, retos...).
- Apoyar la pastoral juvenil en las parroquias, UAPs, arciprestazgos y centros educativos, ofreciendo medios personales y materiales.
- Acompañar y estimular la pastoral con adolescentes que han terminado el proceso de iniciación, proponiendo cauces y medios concretos.
- Potenciar el acompañamiento personal y de grupo en la pastoral habitual de cada una de las parroquias con medios y cauces concretos.
- Atender a la formación de agentes de pastoral juvenil ofreciendo los cauces e instrumentos adecuados.
- Sensibilizar a los grupos juveniles cristianos sobre la importancia de estar presentes y de participar en los organismos eclesiales (parroquiales, arciprestales, diocesanos, colegios y movimientos), así como en los civiles (locales y provinciales).
- Programar y organizar las Jornadas de jóvenes a nivel diocesano, regional, nacional e internacional.
- Participar en los organismos regionales y nacionales de pastoral de la infancia y juventud.
- Promover la atención personal y comunitaria a los miembros de la comunidad universitaria y de enseñanza superior.
- Promover, junto con el Director de la Escuela de agentes de pastoral, el diálogo entre la fe y la cultura en el ámbito universitario mediante encuentros, conferencias...

Artículo 45º: Delegación de misiones

§ 1. La Delegación de misiones es el órgano diocesano de sensibilización, ayuda y promoción de la vida misionera de la Iglesia. Está presidida por un Delegado y de ella forman parte voluntarios cooperadores.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Estudiar y colaborar con las iniciativas misioneras locales de las distintas parroquias, colegios, organizaciones eclesiales, movimientos apostólicos y otros grupos.
- Suscitar y potenciar la conciencia misionera del Pueblo de Dios en nuestra Diócesis, informando sobre la vida y necesidades de la misión universal.
- Estimular la oración por las Iglesias locales más desfavorecidas y ayudarles con la recogida y envío de personal y de medios materiales.
- Suscitar el espíritu de fraternidad en vistas a la evangelización del mundo.
- Promover las vocaciones misioneras en la Diócesis.
- Mantener el contacto con los misioneros sorianos.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, sobre pastoral misionera.

§ 3. El Delegado de misiones es, a su vez, Director diocesano de las Obras Misionales Pontificias que, en relación estrecha con la dirección nacional, promueva sus funciones específicas.

Artículo 46º: Delegación de ecumenismo y diálogo interreligioso

§ 1. La Delegación de ecumenismo y diálogo interreligioso es el órgano diocesano encargado de fomentar el diálogo entre las diferentes confesiones cristianas y otras religiones. Está presidido por el Delegado y de él forman parte voluntarios cooperadores, sensibilizados y conocedores de la realidad interconfesional e interreligiosa de nuestra sociedad.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Estudiar y conocer el magisterio eclesial relativo al ecumenismo y al diálogo interreligioso y difundirlo en las distintas realidades diocesanas (parroquias, colegios, organizaciones eclesiales, movimientos apostólicos y otros grupos), en colaboración con la Escuela de agentes de pastoral.
- Conocer las sedes y el nivel de implantación de las distintas religiones, Iglesias y Comunidades eclesiales que existen en nuestra Diócesis.
- Sensibilizar y fomentar el diálogo ecuménico e interreligioso con otras Iglesias y Comunidades eclesiales cristianas, y con otras religiones.
- Organizar actos ecuménicos: Octavario de oración por la unidad de los cristianos...
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, sobre ecumenismo y relaciones interconfesionales.

Capítulo 3º

Área de acción caritativa y social

Artículo 47º: Delegación de pastoral social y penitenciaria

§ 1. La Delegación de pastoral social y penitenciaria es el organismo diocesano para promover, orientar y coordinar la pastoral social en la Diócesis, además de acoger, animar y coordinar las instituciones, servicios y personas de Iglesia que trabajan o están comprometidos con el mundo de la prisión. Parte integrante de la Delegación es el Departamento de pastoral del trabajo.

§ 2. Las tareas de la Delegación en relación con la acción social son:

- Difundir el espíritu de justicia social y formar la conciencia de la comunidad diocesana en orden a la comunicación de bienes y el cumplimiento de los deberes de la justicia conforme a la doctrina social de la Iglesia.
- Estudiar los problemas de pobreza y marginación en la Diócesis y proponer, animar y urgir soluciones conforme a la dignidad de la persona humana y a las exigencias de la justicia.
- Organizar, coordinar o participar en iniciativas, propias o de otras entidades afines, en orden a la solución de problemas de los necesitados y al fortalecimiento de las prácticas propias de la ciudadanía social.
- Impulsar y apoyar programas, servicios y campañas cuando se consideren necesarios o sean encomendados por el Obispo en el campo de acción social.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales de pastoral social.

§ 3. Las tareas de la Delegación en relación con el ámbito penitenciario son:

- Proveer a la conveniente atención humana, espiritual y sacramental del centro penitenciario que se encuentra en el territorio de la Diócesis, así como a la atención y acompañamiento de las familias de los internos.
- Sensibilizar a la comunidad diocesana y a la opinión pública sobre el régimen penitenciario desde la convicción de que los internos también son Iglesia y denunciando, si es el caso, el trato inhumano o las injusticias.
- Promover y formar agentes de pastoral para la misión específica que ha de realizarse dentro o fuera de los centros penitenciarios.
- Trabajar decididamente por la prevención a través de la educación y la integración.
- Ayudar a la reinserción social de los internos a través de su presencia y participación en actos sociales.
- Acoger y atender a las víctimas de los delitos a través de servicios de mediación, reparación y reconciliación.

§ 4. El Departamento de pastoral del trabajo tiene como tareas principales:

- Alentar en la Diócesis, parroquias, comunidades y movimientos la presencia de la Iglesia en el mundo del trabajo y de éste en la Iglesia.

- Potenciar la formación de los laicos para que sean testigos del Evangelio en sus ambientes y en su trabajo, impulsando específicamente la formación social y la doctrina social de la Iglesia.
- Potenciar la militancia cristiana en el mundo del trabajo y su formación.
- Promover los Movimientos y Asociaciones del mundo del trabajo y coordinar sus acciones.

§ 5. Se encuentra bajo el cuidado del Departamento de pastoral del trabajo la Hermandad obrera de Acción católica.

Artículo 48º: Delegación de pastoral de la salud y tercera edad

§ 1. La Delegación de pastoral de la salud y tercera edad es el órgano diocesano de programación y coordinación de la pastoral hacia los enfermos, profesionales de la salud, personas de la tercera edad y grupos de atención a enfermos, familias, cuidadores... Está presidido por un Delegado e integrado por sanitarios, religiosos/as especializados en el campo de la atención a enfermos y personas de la tercera edad, así como miembros de movimientos dedicados a la atención de enfermos y todas aquellas personas sensibilizadas o conocedoras de este campo de la pastoral.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Promover en la comunidad cristiana la reflexión y sensibilización sobre los problemas en torno a la salud, la enfermedad y la ancianidad a la luz de la fe.
- Procurar que los enfermos y personas de la tercera edad que se encuentran en centros sanitarios o de atención especial a la tercera edad, reciban la conveniente ayuda y atención espiritual y sacramental a través de capellanes nombrados por el Obispo.
- Promover los movimientos cristianos de enfermos y de profesionales de la salud.
- Potenciar a nivel diocesano, arciprestal y parroquial la creación de grupos de voluntarios de atención a los enfermos y sus familias.
- Organizar las Jornadas diocesanas de la salud.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales sobre pastoral de la salud.
- Dar los pasos necesarios para el establecimiento en la Diócesis de la Hospitalidad de Lourdes.

§ 3. Se encuentran bajo el cuidado de esta Delegación la Fraternidad cristiana de enfermos y minusválidos, Vida ascendente y la Hospitalidad de Nuestra Señora de Lourdes.

Artículo 49º: Delegación de migraciones

§ 1. La Delegación de migraciones es el órgano de la Diócesis encargado de sensibilizar a las comunidades parroquiales sobre los retos que plantea el fenómeno migratorio desde el punto de vista de la fe y de promover la integración y participación de los migrantes en las comunidades parroquiales y en la sociedad.

§ 2. Son funciones de esta Delegación:

- Sensibilizar a la opinión pública y a la comunidad cristiana sobre la actitud cristiana ante el inmigrante.
- Prestar atención a los inmigrantes en la Diócesis y apoyar la solución de sus problemas e informarles sobre recursos, lugares de acogida, mediación, formación, etc.
- Coordinarse con otras delegaciones con objetivos cercanos al mundo de la inmigración (Delegación de misiones, Delegación de ecumenismo, Delegación de familia...).
- Coordinarse con las delegaciones de migraciones de otras diócesis para conocer su trabajo y realizar trabajos conjuntos.
- Asistir a encuentros regionales y nacionales cuando corresponda.
- Crear un depósito de recursos audiovisuales para la sensibilización, formación e información de los grupos que los soliciten.
- Contactar con otras instituciones eclesiales (Cáritas...) o civiles que lleven programas de inmigrantes.

Artículo 50º: Delegación de Cáritas

§ 1. La Delegación de Cáritas es el organismo diocesano para promover, orientar y coordinar la pastoral caritativa en la Diócesis. Está presidido por el Delegado y de él forma parte un equipo integrado por sacerdotes y laicos voluntarios.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Difundir el espíritu de caridad y de justicia social y formar la conciencia de la comunidad diocesana en orden a la comunicación de bienes y el cumplimiento de los deberes de la justicia conforme a la Doctrina Social de la Iglesia.
- Estudiar los problemas de pobreza y marginación en la Diócesis y proponer, animar y urgir soluciones conforme a la dignidad de la persona humana y a las exigencias de la justicia desde los valores del Reino.
- Organizar, coordinar o participar en iniciativas, propias o de otras entidades afines, en orden a la solución de problemas de los necesitados.
- Promover la creación y funcionamiento de las Cáritas parroquiales, de UAP o arciprestales, coordinando su acción caritativa y social y procurando la comunicación cristiana de bienes.
- Impulsar y apoyar programas, servicios y campañas, cuando se consideren necesarios o sean encomendados por el Obispo, en el campo de acción caritativa y social.
- Promover el voluntariado de Cáritas y su formación entre los miembros de la comunidad diocesana.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de pastoral caritativa y social.

§ 3. Cáritas diocesana y las distintas Cáritas parroquiales se rigen por un Estatuto propio.

§ 4. Esta Delegación mantendrá una especial colaboración con Manos Unidas que es un instrumento privilegiado para impulsar la cooperación de la Iglesia diocesana en el desarrollo de los pueblos.

Capítulo 4º

Área de apostolado seglar

Artículo 51º: Delegación de laicos

§ 1. La Delegación de laicos es el órgano diocesano de coordinación y promoción del laicado no asociado y asociado. Está presidido por el Delegado y forman parte de él laicos no asociados y algún miembro de movimientos diocesanos, cofradías y otras asociaciones.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Conocer la realidad laical y crear sensibilidad diocesana sobre la corresponsabilidad que los laicos tienen en la misión y vida de la Iglesia.
- Potenciar con interés y seriedad la formación de los laicos.
- Promover la participación de los laicos en la vida y misión de la Iglesia en las distintas formas y en los diferentes niveles.
- Cuidar, en colaboración con la Escuela de agentes de pastoral, la formación de los agentes de apostolado seglar.
- Coordinar y animar las actividades comunes del apostolado laical contando con los movimientos y asociaciones que trabajen en la Diócesis.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de apostolado seglar.

§ 3. Se encuentra bajo el cuidado de esta Delegación Acción católica, la Asociación católica de viudas, los Centros católicos de cultura popular, los Cursillos de Cristiandad y el seguimiento de la Escuela de agentes de pastoral.

Artículo 52º: Delegación de familia y defensa de la vida

§ 1. La Delegación de familia y defensa de la vida es el órgano diocesano de programación y animación de la pastoral del matrimonio y de la familia, así como de promoción y defensa de la vida humana en sus distintas fases. Está presidido por el Delegado e integrado especialmente por matrimonios.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Difundir el mensaje cristiano sobre el matrimonio, la familia y la defensa de la vida humana en sus distintas fases.
- Alentar la atención pastoral parroquial y arciprestal de la preparación al matrimonio y de los matrimonios y familias.
- Promover la creación de equipos de matrimonios en las parroquias y arciprestazgos para su formación, acompañamiento e implicación en la pastoral familiar.
- Promover, en colaboración con la Escuela de agentes de pastoral, la formación de agentes de pastoral matrimonial y familiar.
- Cooperar con el Centro de orientación familiar, de cuyo Director recabará anualmente una Memoria de las actividades realizadas.
- Ofrecer medios para la atención espiritual de matrimonios y familias.

- Alentar la implantación de movimientos familiares.
- Organizar la Semana o Jornadas diocesanas de la familia y defensa de la vida.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales de pastoral familiar.

§ 3. Forma parte de la Delegación el Centro de orientación familiar (COF), institución que busca el apoyo y la orientación personalizada, humanista e interdisciplinar, tanto preventiva como curativa, que ayude a clarificar las vías de salida de matrimonios y familias de una situación especialmente inarmónica o perpleja. Dicho Centro se rige por su propia normativa (cf. BOO noviembre-diciembre [2006] 338-339).

Capítulo 5º

Área de liturgia y espiritualidad

Artículo 53º: Delegación de liturgia y espiritualidad

§ 1. La Delegación de liturgia y espiritualidad es el órgano de programación y promoción de la acción de la Iglesia en el ámbito de la liturgia y la espiritualidad. Está presidido por el Delegado y de él forma parte un equipo integrado por laicos, religiosos y sacerdotes.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Promover la formación litúrgica del Pueblo de Dios.
- Apoyar y alentar la participación activa, consciente y fructuosa en la liturgia (cf. SC 11).
- Potenciar los ministerios laicales en la liturgia y los grupos parroquiales de liturgia y velar por la formación de los agentes encargados de realizar las celebraciones dominicales en espera de presbítero.
- Asesorar en temas litúrgicos a los sacerdotes, seminaristas y a los otros agentes de pastoral (celebración, predicación, pastoral sacramental, canto...) y velar por el cumplimiento de las normas litúrgicas.
- Promover la práctica dominical, el sentido cristiano del domingo y la práctica del sacramento de la penitencia.
- Asesorar en la reforma y nueva construcción de los espacios celebrativos en templos y ermitas.
- Promover la formación espiritual de los laicos, en colaboración con la Delegación de laicos, y potenciar su vida de oración, personal y comunitaria.
- Programar, de acuerdo con las delegaciones afectadas, retiros y ejercicios espirituales para laicos.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales de pastoral litúrgica.

§ 3. Se encuentran bajo el cuidado de esta Delegación la Adoración nocturna masculina, la Adoración nocturna femenina, el Apostolado de la oración y la Unión eucarística reparadora.

Artículo 54º: Delegación de cofradías y piedad popular

§ 1. La Delegación de cofradías y religiosidad popular es el órgano diocesano que tiene como misión principal cuidar la piedad popular y animar la manifestación pública de la fe. Está encomendado a un Delegado e integrado por miembros de las diferentes cofradías, hermandades, santuarios, concordias..., así como de otras realidades relacionadas con la religiosidad popular.

§ 2. Sus tareas más importantes son:

- Fomentar la importancia de la piedad popular para la vida de fe del pueblo de Dios, para el crecimiento y transmisión de la misma fe y para emprender nuevas iniciativas de evangelización.
- Asesorar a los responsables de las parroquias, iglesias, ermitas y santuarios en la realización de los diversos actos celebrativos de piedad popular en clave de nueva evangelización.
- Dar a conocer los santuarios de nuestra Diócesis y presentarlos como lugares de peregrinación, de evangelización, de celebración y de caridad.
- Analizar y conocer la realidad de cada una de las hermandades, cofradías, santuarios, concordias y asociaciones de fieles de nuestra diócesis, velando para que se cumplan sus reglas y estatutos.
- Cuidar y fomentar la formación cristiana de los cofrades y asociados, procurar que sus celebraciones sean evangelizadoras y respetuosas con la liturgia y animar su compromiso caritativo, de manera que todo ello tenga su plasmación en un crecimiento de la vida cristiana.
- Asesorar y ayudar a las hermandades, cofradías y asociaciones de fieles en los problemas que se les puedan presentar, favoreciendo la identidad parroquial y una fraterna comunión con los pastores de la Iglesia y los demás movimientos y asociaciones eclesiales de nuestra Diócesis.
- Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de carácter doctrinal, litúrgico, pastoral y disciplinar que el Obispo dé en este campo, tanto a casos y situaciones generales como particulares.
- Participar en los organismos eclesiales (locales, regionales y nacionales) de religiosidad popular y cofradías.

Artículo 55º: Departamento de peregrinaciones

§ 1. El Departamento de peregrinaciones es el órgano de programación y promoción de las peregrinaciones diocesanas. Está presidida por un Director y de él forma parte un equipo integrado por laicos, religiosos y sacerdotes.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Crear conciencia de la importancia pastoral del fenómeno de la movilidad social en todos sus aspectos y ahondar en el profundo sentido de la peregrinación como salida de sí mismo al encuentro del Señor.
- Ofrecer información a parroquias, asociaciones y personas que lo soliciten sobre santuarios y lugares de peregrinación diocesanos o extradiocesanos, así como otras posibilidades de turismo religioso.

- Organizar peregrinaciones y encuentros nacionales e internacionales y velar para que sean un itinerario espiritual que ayude al encuentro con Dios.

Título IV

SECCIÓN JUDICIAL. VICARÍA JUDICIAL

"El Derecho Canónico, a veces, es subestimado, como si fuese un mero instrumento técnico al servicio de cualquier interés subjetivo, aunque no fundado en la verdad. Es necesario, en cambio, que este Derecho sea siempre considerado en su relación esencial con la justicia, con la conciencia de que en la Iglesia la actividad jurídica tiene como fin la salvación de las almas y constituye una peculiar participación en la misión de Cristo Pastor... al realizar el orden querido por el mismo Cristo" (Benedicto XVI, *Discurso a la Rota Romana*, 29 enero 2010).

Capítulo 1º

Estructura y funciones

Artículo 56º

§ 1. La Curia de justicia está compuesta por los órganos y personas que asisten al Obispo en el ejercicio de su potestad judicial y de la potestad administrativa que, por razones técnicas, delegue a quienes desempeñan la función judicial.

§ 2. Integran la Curia de justicia el Vicario Judicial, los Jueces diocesanos, el Promotor de justicia, el Defensor del vínculo, el Notario, el Actuario y el Cursor. Su nombramiento corresponde al Obispo.

Artículo 57º

Se encomiendan a la Curia de justicia:

- Las causas que hayan de tramitarse judicialmente, sean contenciosas o penales.
- Las causas de separación conyugal que se tramiten por vía administrativa.
- El proceso para la dispensa de matrimonio rato y no consumado.
- El proceso para la disolución de matrimonio "in favorem fidei" en cualquiera de sus formas.
- El proceso de muerte presunta del cónyuge.

Artículo 58º

§ 1. Preside la Curia de justicia el Vicario Judicial quien, además de la potestad judicial ordinaria que le corresponde conforme al derecho general de la Iglesia, goza también de las potestades administrativa y disciplinar que corresponden al Obispo en relación con su Tribunal y de las que, en su caso, se le puedan delegar.

§ 2. Al Moderador de Curia corresponde, conforme al derecho general de la Iglesia, cuidar de que el personal de esta Curia cumpla debidamente su propio oficio.

Artículo 59º

El juez designado por el Obispo sustituye al Vicario Judicial en los asuntos ordinarios cuando éste se encuentre temporalmente impedido o legítimamente ausente.

Capítulo 2º

El Tribunal Eclesiástico

Artículo 60º

§ 1. El Vicario Judicial constituye con el Obispo, conforme a la norma del derecho, un único Tribunal que juzga, según la naturaleza de las causas, por medio de un solo juez o de un Colegio de jueces.

§ 2. Una vez recibido el escrito de demanda, el Vicario Judicial constituirá mediante decreto el Tribunal para el caso, determinando el Juez-Instructor y el Ponente, en su caso.

Artículo 61º

La tramitación de los exhortos que se reciban en el Tribunal corresponderá a quien designe el Vicario Judicial.

Capítulo 3º

La Notaría judicial

Artículo 62º

Corresponde a la Notaría judicial:

- El Registro general de la Curia de justicia.
- El Registro de procuradores y letrados pertenecientes al elenco del Tribunal, así como el orden para la asignación del turno de oficio.
- La gestión económica y administrativa de la Curia de justicia, en relación con el Ecónomo diocesano.
- La organización y custodia del archivo.
- La expedición de las certificaciones y notificaciones de la Curia de justicia.
- La atención a las consultas, informaciones y peticiones de carácter general.

Artículo 63º

§ 1. El Notario judicial autoriza con su firma:

- Los documentos propios del Obispo en relación con la Curia de justicia.

- Los documentos oficiales del Vicario Judicial.
- El mandato a procurador y letrado.
- Los certificados y notificaciones oficiales de la Curia de justicia.

§ 2. En ausencia del Notario Judicial, da fe el Secretario General.

Capítulo 4º

Personas al servicio de la Curia de Justicia

Artículo 64º

Además de las personas que por derecho universal de la Iglesia desempeñan un oficio en el Tribunal eclesiástico, colaboran en la Curia de justicia los Patronos estables, el Actuario y el Cursor.

Artículo 65º

§ 1. Los Patronos estables son constituidos ante el Tribunal con el fin de ofrecer un servicio gratuito de letrado y procurador para cuantas personas prefieran designarlos libremente.

§ 2. El nombramiento de los Patronos estables es competencia del Obispo.

Artículo 66º

El Actuario auxilia al Instructor y/o Auditor solamente en la fase de instrucción del proceso, confeccionando y autenticando las actas.

Artículo 67º

§ 1. El Cursor notifica las citaciones, decretos, sentencias y otros actos judiciales. A su vez recibe los escritos y demás documentos que se presenten en el Tribunal.

§ 2. El Cursor, en el ejercicio de sus funciones, da fe pública.

Título V

ORGANISMOS ASESORES DEL OBISPO

"Los espacios de comunión han de ser cultivados y ampliados día a día, a todos los niveles, en el entramado de la vida de cada Iglesia. En ella, la comunión ha de ser patente en las relaciones entre Obispos, presbíteros y diáconos, entre Pastores y todo el Pueblo de Dios, entre clero y religiosos, entre asociaciones y movimientos eclesiales. Para ello se deben valorar cada vez más los organismos de participación previstos por el Derecho canónico, como los Consejos presbiterales y pastorales. Éstos, como es sabido, no se inspiran en los criterios de la democracia parlamentaria, puesto que actúan de manera consultiva y no deliberativa; sin embargo, no pierden por ello su significado e importancia" (Juan Pablo II, *Novo Millennio Ineunte,* n. 45).

Artículo 68º

En el ejercicio de su potestad, el Obispo diocesano está asesorado por diversos organismos, según el vigente Derecho canónico. Se desarrolla en este título la naturaleza y funciones de los principales organismos asesores que, aunque no forman parte de la Curia, participan como órganos consultivos en el gobierno pastoral de la Diócesis, a tenor de los respectivos estatutos y normas de funcionamiento.

Capítulo 1º

El Consejo episcopal de gobierno

Artículo 69º

§ 1. El Consejo episcopal de gobierno es un órgano colegiado estable al cuidado de que la actividad administrativa y pastoral esté dotada de la adecuada coherencia y unidad de criterio en los asuntos más importantes, evitando los actos tardíos, contradictorios e ineficaces y todo tipo de desajustes en la acción de gobierno (cf. c. 473 § 4).

§ 2. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo haga conveniente, participarán en las reuniones del Consejo episcopal de gobierno, como invitados, los titulares de los diversos oficios de la Curia diocesana o responsables de otras entidades diocesanas o técnicos de otros ámbitos.

§ 3. Las deliberaciones del Consejo episcopal de gobierno son secretas, salvo aquellos asuntos en los que conste lo contrario.

Artículo 70º

§ 1. Para el cumplimiento de su misión, el Consejo episcopal de gobierno se reunirá periódicamente bajo la presidencia del Obispo.

§ 2. En el transcurso de sus reuniones y para lograr sus fines, el Consejo episcopal de gobierno:

- Servirá de cauce para que sus miembros puedan consultar al Obispo los asuntos más importantes a resolver e informarle de las cuestiones importantes ya resueltas.
- Saldrá al paso de posibles desajustes en la acción de gobierno y facilitará la unidad de acción y de criterios en los asuntos más importantes.
- Preparará futuros actos de gobierno como medio de ayuda a la autoridad competente, llamada a ejecutarlos posteriormente en el ejercicio de su competencia propia y exclusiva.
- La decisión final sobre los asuntos tratados en el Consejo será siempre del Obispo en el tiempo y en el modo que crea oportuno.

§ 3. El Obispo podrá hacer uso de su derecho de veto de algunas propuestas, excluir de la discusión ciertos temas o reservarse personalmente el estudio y tratamiento de determinadas cuestiones.

§ 4. La labor coordinadora y consultiva del Consejo episcopal no excluye ni sustituye el despacho personal con el Obispo que pueden tener los miembros del mismo.

Capítulo 2º

El Consejo presbiteral

Artículo 71º

El Consejo presbiteral está formado por un grupo de sacerdotes que constituye el senado del Obispo, en representación del presbiterio, cuya misión es ayudar al Obispo en el gobierno de la Diócesis conforme al derecho, para proveer lo más posible al bien pastoral del pueblo de Dios que se le ha encomendado (cf. c. 495 § 1).

Artículo 72º

El Consejo presbiteral se rige por sus propios Estatutos, aprobados por el Obispo diocesano (cf. c. 496), donde se determinará el modo de elegir a los miembros del Consejo (cf. c. 499).

Artículo 73º

El Presidente nato del Consejo presbiteral es el Obispo diocesano, al cual corresponde convocar el Consejo, presidirlo y determinar las cuestiones que deben tratarse o aceptar las que propongan los miembros (cf. c. 500 § 1).

Artículo 74º

"El Consejo presbiteral tiene sólo voto consultivo; el Obispo diocesano debe oírlo en los asuntos de mayor importancia, pero necesita de su consentimiento únicamente en los casos determinados expresamente por el Derecho" (c. 500 § 2).

Artículo 75º

Si el Consejo presbiteral dejase de cumplir su función en bien de la diócesis o abusase gravemente de ella, el Obispo, después de consultar con el Metropolitano, puede disolverlo, pero ha de constituirlo nuevamente en el plazo de un año (cf. c. 501 § 3).

Capítulo 3º

El Colegio de consultores

Artículo 76º

El Colegio de consultores es el organismo consultivo diocesano más importante. Está constituido, para un quinquenio, por un número de sacerdotes no inferior a seis ni superior a doce, pertenecientes al Consejo presbiteral de la Diócesis, nombrados libremente por el Obispo para su asesoramiento en los asuntos determinados por derecho o por el propio Obispo, en orden al mejor gobierno de la Diócesis (cf. c. 502 § 1).

Artículo 77º

El Colegio de consultores, que se rige por sus propios Estatutos (cf. BOO marzo-abril [1985] 114-120), intervendrá en aquellas cuestiones que indique el derecho, tanto en sede plena como en sede vacante o sede impedida.

Capítulo 4º

El Consejo diocesano de pastoral

Artículo 78º

La misión del Consejo diocesano de pastoral es estudiar y valorar lo que se refiere a las actividades pastorales de la Diócesis y sugerir conclusiones prácticas sobre ellas (cf. c. 511). Se trata de la *"principal forma de colaboración y de diálogo, como también de discernimiento, a nivel diocesano"* (Juan Pablo II, Exh. Ap. *Christifideles laici*, 25).

Artículo 79º

En el Consejo diocesano de pastoral estarán representados los sacerdotes, la vida consagrada y, de manera muy especial, los laicos, siempre en función de los distintos ámbitos de trabajo pastoral. Los miembros del Consejo lo serán o en virtud de su cargo o por designación del Obispo diocesano o por elección en diversos sectores de la pastoral, para lo cual se requerirá ser confirmado por el Obispo diocesano.

Artículo 80º

Corresponde al Obispo diocesano convocar y presidir el Consejo de pastoral (cf. c. 514 § 1).

Artículo 81º

El Consejo diocesano de pastoral, que se rige por sus propios Estatutos, tiene naturaleza consultiva. El Obispo podrá, según su prudencia y en virtud de su autoridad, aceptar los documentos elaborados por el Consejo de pastoral y darles fuerza ejecutiva y se ocupará de su difusión si lo estima oportuno (cf. c. 514 § 1).

Capítulo 5º

El Consejo diocesano de asuntos económicos

Artículo 82º

El Consejo diocesano de asuntos económicos, que se rige por sus propios Estatutos, tiene como finalidad colaborar con el Obispo diocesano en la administración de todos los bienes temporales de la Diócesis (cf. cc. 492-493).

Artículo 83º

Corresponde al Consejo diocesano de asuntos económicos:

- La aprobación de las cuentas de resultados y del presupuesto anual (cf. c. 493).
- Dar su consentimiento para la realización por el Obispo de los actos de administración extraordinaria y para la enajenación de bienes de la Diócesis y de las personas jurídicas que dependen de él, cuando superan la cantidad máxima fijada por la CEE (cf. c. 1277 y 1292).

Artículo 84º

Así mismo, el Consejo diocesano de asuntos económicos deberá ser oído por el Obispo:

- Cuando se trate de fijar los actos que, dentro de la administración de la Diócesis, superan los límites de la administración ordinaria (cf. c. 1281 § 2).
- Para determinar el lugar y modo de depositar y colocar el dinero y los bienes que constituyen las dotes de las fundaciones que dependen del Obispo, así como para disminuir las cargas fundacionales (cf. c. 1305 y 1310 § 2).
- En la realización de actos de administración de mayor importancia, que están dentro de la administración ordinaria (cf. c. 1277).
- En el nombramiento y remoción del Ecónomo diocesano (cf. c. 494 §§ 1 y 2).
- Al imponer a las personas jurídicas públicas que dependen del Obispo un tributo para subvenir las necesidades de la Diócesis (cf. c. 1263).
- En la declaración del carácter beneficial de determinados bienes, para constituir el fondo de sustentación del clero.

Capítulo 6º

El Colegio de arciprestes

Artículo 85º

§ 1. El Colegio de arciprestes está constituido por todos los de la Diócesis y su finalidad es fomentar la comunión y la participación corresponsable en la acción pastoral de la Iglesia diocesana, reafirmar la colaboración de los sacerdotes con el Obispo y garantizar la pastoral orgánica de conjunto en la Diócesis. Se rige por sus propios Estatutos (cf. BOO mayo-junio [1986] 160-171).

§ 2. Con la periodicidad oportuna, el Colegio de arciprestes celebrará reuniones plenarias, presididas por el Obispo o su delegado, para tratar los asuntos pastorales y administrativos cuya ejecución los arciprestes deben promover y coordinar en el territorio de su distrito.

§ 3. Los acuerdos del Colegio de arciprestes serán adoptados por mayoría y de los mismos se levantará acta.

Título VI

SECRETARÍA PARTICULAR DEL OBISPO

Artículo 86º

El secretario particular atiende los asuntos referidos a la actividad ordinaria del Obispo: agenda, audiencias, correspondencia, archivo privado y, de acuerdo con el Vicario General, las cuestiones relativas al protocolo en los actos públicos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

El personal contratado al servicio de la Curia debe permanecer en su puesto de trabajo durante el tiempo del horario establecido, disponiendo, a lo largo de la jornada laboral, del tiempo libre necesario establecido por la legislación vigente.

Segunda

Para ausentarse del puesto de trabajo por un tiempo inferior a su jornada laboral, se necesita autorización del Moderador de la Curia; también si la ausencia es igual o superior a la jornada laboral.

Tercera

El Moderador de la Curia recibirá antes del 15 de mayo de cada año la propuesta de vacaciones del personal de la Curia contratado para estudiarlo y autorizarlo, de manera que el servicio quede atendido debidamente.

Cuarta

Todos los miembros de la Curia deben realizar sus tareas con solicitud y dedicación, cumpliendo responsablemente con sus obligaciones, horarios y condiciones de trabajo, de modo que la Curia desempeñe eficazmente su servicio para el bien de la Diócesis.

Quinta

Procuren todos vestir de la manera más adecuada al sitio en que están y a la institución que representan.

Sexta

§ 1. El año pastoral comienza el día uno de septiembre.

§ 2. El año económico comienza el día uno de enero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Desde la entrada en vigor de este Estatuto se abrogan y/o derogan cualesquiera leyes, normas y disposiciones diocesanas contrarias a las prescripciones del mismo.

Segunda

§ 1. Corresponde al Obispo, debidamente asesorado, interpretar auténticamente las disposiciones de este Estatuto.

§ 2. El Obispo, en virtud de sus facultades potestativas, puede libremente modificar este Estatuto a tenor de la ley de la Iglesia y según su prudente criterio pastoral.

Decreto de reforma parcial de los Estatutos del Consejo diocesano de asuntos económicos

La experiencia del funcionamiento del Consejo diocesano de asuntos económicos pide la actualización parcial de los Estatutos aprobados en 2021 (BOO julio-diciembre [2021] 126-132) para adaptarlos a las nuevas necesidades de la Diócesis.

Por ello, después de haber realizado las pertinentes consultas, en virtud del c. 391 y concordantes del CIC, por el presente APROBAMOS y PROMULGAMOS la reforma parcial de los Estatutos del Consejo de asuntos económicos de la Diócesis de Osma-Soria que tendrá valor legal y entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial del Obispado.

La reforma incorporada en los Estatutos abroga las disposiciones diocesanas sobre la materia en la medida en que sean contrarias a lo que aquí se establece.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Diócesis, junto con el texto de los Estatutos, que constan de 6 capítulos y 19 artículos.

Dado en El Burgo de Osma, a 8 de junio de 2023.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,
Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Estatutos del Consejo diocesano de asuntos económicos

Capítulo I

Naturaleza y fines

Artículo 1º

El Consejo de Asuntos Económicos (CAE) de la Diócesis de Osma-Soria es un órgano de la Curia diocesana que colabora con el Obispo en los asuntos de administración de la diócesis (cf. c. 469), según las facultades y obligaciones que le atribuyen la disciplina general de la Iglesia, sobre todo el Libro V *De los bienes temporales de la Iglesia*, y estos Estatutos.

Artículo 2º

El CAE está compuesto por una comisión de fieles, sacerdotes y laicos, que, designados por el propio Obispo y bajo su presidencia o la de quien él delegue (cf. c. 492 § 1), tiene el cometido y funciones que le atribuye el Código de Derecho Canónico y las que se indican en estos Estatutos, así como las instrucciones por las cuales se aclaran las prescripciones de las leyes (cf. c. 34).

Artículo 3º

Es función primordial del CAE gestionar los asuntos económicos de la Diócesis y asesorar al Obispo en todo lo concerniente a esta materia, procurando cumplir esta misión con la diligencia de un buen padre de familia (cf. c. 1284).

Artículo 4º

El CAE es un organismo consultivo, pero sus decisiones tienen carácter vinculante siempre que lo determine el Código de Derecho Canónico, como se especifica en estos Estatutos.

Capítulo II

Miembros. Nombramiento y cese de los mismos

Artículo 5º

§ 1. En el CAE hay miembros natos, por razón de su oficio, y miembros libremente designados por el Obispo diocesano.

§ 2. Son miembros natos el Vicario General, el Vicario de Pastoral, el Ecónomo diocesano, el Delegado diocesano de patrimonio cultural y el Habilitado del clero.

§ 3. Los demás miembros son libremente designados por el Obispo diocesano. Para la designación de los sacerdotes, en número de tres, el Obispo consultará a los sacerdotes del presbiterio diocesano. Además, se prevé la designación de hasta cuatro laicos que *"sean verdaderamente expertos en materia económica y en derecho civil, y de probada integridad"* (c. 492 § 1).

Artículo 6º

No pueden ser miembros del CAE los parientes del Obispo, hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad (cf. c. 492 § 3).

Artículo 7º

Los miembros del CAE son nombrados por el Obispo para un periodo de cinco años renovables (cf. c. 492 § 2) y solamente cesan en su cargo, o por transcurrir el tiempo para el que fueron nombrados; o si fuera antes de cumplir su mandato, por propia renuncia aceptada por el Obispo; o por imposibilidad de cumplir su misión; o por causa grave, a juicio del Obispo.

Artículo 8º

Los miembros del CAE, antes de empezar a desempeñar su oficio, deben prometer ante el Obispo o su delegado cumplir fielmente el cargo y guardar el secreto, dentro de los límites y según el modo establecido por el derecho o por el Obispo (cf. c. 471).

Capítulo III

Funcionamiento del CAE

Artículo 9º

Las reuniones del CAE tienen lugar, de forma ordinaria, cada dos o tres meses. Y, de forma extraordinaria, cuantas veces lo requiera la tramitación de los asuntos de su competencia, o lo reclame alguno de los miembros natos del Consejo con la aprobación del Obispo.

Artículo 10º

La presidencia del CAE corresponde al Obispo diocesano, quien puede delegarla en el Vicario General de la Diócesis (cf. c. 492 § 1).

Artículo 11º

El Ecónomo diocesano, en coordinación con el Vicario General, elabora el orden del día de cada sesión y, ordinariamente, coordina el desarrollo de las sesiones y presenta las cuestiones a debatir, a no ser que, por diversas circunstancias, se responsabilicen de esta última tarea también otros miembros del Consejo.

Artículo 12º

El Secretario general es elegido por el CAE de entre sus miembros, no pudiendo desempeñar esta tarea los miembros natos, y tiene como misiones específicas:

1ª. Custodiar el Libro de actas y cualquier otro documento directamente relacionado con el CAE, así como el sello del mismo, si lo hubiere, en el domicilio del Obispado.

2ª. Levantar acta de cada una de las sesiones del Consejo.

3ª. Enviar copia del acta en el plazo de diez días a los miembros para que la examinen y aprueben o corrijan en el plazo máximo de quince días, transcurridos los cuales, si nada manifiestan, se consideran aprobadas.

4ª. Enviar, al menos con una semana de antelación, las citaciones con el orden del día de cada sesión del Consejo, a cada uno de los miembros; o cualquier otro comunicado que le encomiende el Obispo.

5ª. Comunicar a los interesados los acuerdos tomados, a no ser que, de manera puntual y por el tema tratado, se vea conveniente que esa tarea sea desempeñada por otro miembro del Consejo.

Artículo 13º

En el caso de que alguien considere vulnerado su derecho por una decisión tomada por el CAE podrá dirigirse por escrito al Obispo argumentando su disconformidad; el Obispo determinará cómo proceder en el caso.

Capítulo IV

Competencias del CAE

Artículo 14º

El Obispo consulta al CAE por derecho y conforme a estos Estatutos, en los siguientes casos:

1.º Sobre la persona que haya de ser nombrada para el cargo de Ecónomo de la Diócesis (c. 494 § 1) y sobre su remoción (c. 494 § 2).

2.º Para nombrar nuevos miembros del Consejo, cuando alguno haya cesado antes de cumplir su mandato, por alguna de las causas expuestas en el artículo 7º de estos Estatutos.

3.º Para actos de administración que, atendidas las circunstancias económicas de la diócesis, sean de mayor importancia (cf. c. 1277).

4.º Cuando tenga que imponer un tributo a las personas jurídicas sujetas a su jurisdicción, proporcionado a sus ingresos, y, con carácter extraordinario, a las demás personas físicas y jurídicas (cf. c. 1263).

5.º Cuando tenga que determinar, para personas sujetas a su jurisdicción, los actos que sobrepasan el fin y el modo de la administración ordinaria (cf. c. 1281 § 2).

6.º En los casos comprendidos en los cánones 1294, 1287 § 1, 1305 y 1310 § 2 del vigente Código de Derecho Canónico.

Artículo 15º

El Obispo requiere el consentimiento del Consejo de Asuntos Económicos:

1.º Para dar licencia de enajenación de bienes, tanto de la Diócesis como de cualquier otra persona jurídica sometida al Obispo, si el valor de los bienes a enajenar supera el valor de 150.000€, cantidad acordada por la LXXXVII Asamblea plenaria de la Conferencia episcopal española (20-24 de noviembre de 2006), que recibió la recognitio de la Congregación de obispos con fecha 7 de febrero de 2007, y se publicó con fecha 28 de febrero de 2007, o que supere la nueva cantidad que la Conferencia episcopal pueda establecer en el futuro.

2.º Para realizar los actos que la Conferencia episcopal determina que han de ser considerados de administración extraordinaria a tenor del segundo Decreto general de la Conferencia episcopal del 1 de diciembre de 1984 (art. 16), a saber:

- los expresamente declarados tales con carácter general, o para entidades determinadas, por su propio derecho;
- los que modifiquen sustancialmente o supongan un riesgo notable para la estructura del patrimonio de la entidad eclesiástica correspondiente;
- la inversión de dinero y los cambios de las inversiones hechas, siempre que supongan alteración notable en la naturaleza de los bienes que se invierten o riesgo grave para la inversión, cuando su valor exceda el límite mínimo fijado por la Conferencia Episcopal a efectos del c. 1292.

Artículo 16º

Es misión general del CAE asesorar tanto a la diócesis como a las parroquias en cualquier asunto referente a materias de administración económica, y en especial:

1.º Señalar al Ecónomo diocesano los criterios generales de la gestión del patrimonio diocesano.

2.º Potenciar el tema de la autofinanciación diocesana, promoviendo una mayor aportación de los fieles, así como un mejor aprovechamiento de los recursos propios.

3.º Colaborar con los párrocos que lo pidieren en la elaboración de los Estatutos de los consejos parroquiales de economía, ayudar a ponerlos en funcionamiento y asesorarlos en cualquier asunto relacionado con la economía parroquial.

4.º Orientar respecto a las aportaciones que deben efectuar las personas jurídicas sujetas al Obispo para contribuir al sostenimiento de la diócesis (cf. c. 1263).

5.º Asesorar al Obispo para determinar cuáles son los actos de administración extraordinaria de las personas jurídicas sometidas a la jurisdicción del Obispo (cf. c. 1281 § 1-2).

6.º Confeccionar y mantener al día el inventario de los bienes de la diócesis.

7.º Dictar normas concretas para la presentación de proyectos o presupuestos de obras y para la concesión de subvenciones, así como en cualquier otro caso en que se solicite la ayuda de la diócesis, por parte de personas físicas o jurídicas pertenecientes a la jurisdicción diocesana.

Artículo 17º

El CAE tiene bajo su especial cuidado y vigilancia:

1.º Aprobar los criterios de distribución de nóminas a los seglares que trabajen para la diócesis a tiempo pleno o parcial.

2.º Todo lo relacionado con la seguridad social del personal seglar.

3.º Aprobar o rechazar lo referente a la restauración de templos, casas parroquiales y demás edificios diocesanos o parroquiales que suponga una inversión superior a los 20.000€ (sin incluir el IVA y otros conceptos, como el beneficio industrial y los gastos generales), así como la adquisición o venta de locales de propiedad eclesiástica diocesana.

4.º Aprobar o rechazar lo relacionado con contratos de compraventa, alquileres y permutas.

5.º Aprobar lo relacionado con la cesión de bienes inmuebles diocesanos a petición de instituciones públicas o de particulares.

6.º Hacer cada año el presupuesto de ingresos y gastos para todo el régimen de la diócesis en el año entrante, así como aprobar las cuentas de ingresos y gastos a fin del año (cf. c. 493).

7.º Examinar y aprobar, si procede, los presupuestos de las parroquias y de las diversas entidades de la diócesis, así como las cuentas presentadas por las mismas (cf. c. 1287 § 1).

Artículo 18º

El Consejo de asuntos económicos traslada con carácter permanente a la decisión de la Comisión de patrimonio la competencia sobre la venta de pequeñas parcelas rústicas cuyo precio de venta no exceda de los 5.000€, así como, mediante delegación expresa, otras cuestiones cuyo tratamiento por esa Comisión contribuya a favorecer una mayor agilidad en su tramitación.

Capítulo V

Condiciones para la validez de los acuerdos

Artículo 19º

Para la validez de los acuerdos se requieren las siguientes condiciones:

1.º Presencia física o virtual de la mayoría absoluta de los miembros.

2.º Las decisiones se toman manifestando cada uno de palabra su parecer; el Obispo decide si en alguna ocasión debe someterse el asunto a votación secreta, sobre todo si así lo pidieren algunos miembros presentes.

3.º Los acuerdos son válidos si obtienen la mayoría de los votos de los presentes y la posterior aprobación del Obispo. En la votación se sigue la norma de los cánones 119 y 127.

4.º Cuando en el orden del día haya cuestiones en las que algún miembro del CAE pueda estar afectado, abandonará momentáneamente la sesión para que los consejeros puedan debatir el asunto con mayor libertad.

Capítulo VI

Disposiciones transitorias

Disposición final primera. Entrada en vigor.

Estos Estatutos tendrán valor legal con su aprobación por el Obispo y entrarán en vigor con su publicación en el Boletín Oficial del Obispado.

Disposición final segunda. Interpretación.

En caso de duda sobre la interpretación de cualquiera de los artículos de estos Estatutos, el parecer del Vicario General y del Ecónomo diocesano resolverán la duda, sin que esto obste al derecho de una ulterior apelación al Obispo por parte de quienes se sientan concernidos.

VICARÍA GENERAL

CARTAS

Sobre la celebración de las primeras comuniones en la jornada electoral

Soria, 10 de enero de 2023

Queridos hermanos:

El próximo 28 de mayo es jornada electoral.

Al tratarse de un domingo en el que, seguro, algunas parroquias celebrarán las primeras comuniones de los niños, y ante la probabilidad de que algunos padres pidan cambiar la fecha porque por cuestiones laborales ese día no les venga bien o porque les corresponda estar en las mesas electorales, os pido que os adelantéis a estas circunstancias y si es preciso cambiar la fecha busquéis otro domingo cercano o el sábado 27 ya en la misa de víspera.

Todo ello para evitar que, sin apenas tiempo para reaccionar, algunos padres pidan celebrar el sacramento el sábado por la mañana y se les tenga, obviamente, que decir que no con el consiguiente drama que en ocasiones se produce.

Quedando, como siempre, a vuestra disposición, recibid un cordial saludo.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Campaña para la revitalización del Domingo

Soria, 2 de febrero de 2023

Queridos hermanos:

La *Programación pastoral* del presente curso prevé, en el marco del tercer objetivo específico, la revitalización del Día del Señor, animando a la participación de los fieles en la misa dominical e intensificando el culto eucarístico fuera de ella.

Con esta carta os presento una campaña que se desplegará en las parroquias de la Diócesis en momentos puntuales a lo largo de los próximos meses, con presencia en los MCS, cartelería y otras iniciativas tendentes a fortalecer la importancia del domingo y de la Eucaristía en quienes se acercan a las iglesias y, especialmente, en quienes han dejado de hacerlo por diversas circunstancias.

El inicio de la campaña tendrá lugar el 19 de febrero con una Eucaristía, presidida por el Sr. Obispo, en la Parroquia de Santa Bárbara a las 12h00. Ese día especialmente se invita a todas las parroquias de la Diócesis a hacer mención de la campaña en las celebraciones dominicales, para lo cual se envía el subsidio litúrgico adjunto. En los próximos días recibiréis el resto de los materiales.

La pandemia y otras circunstancias han hecho que muchos fieles hayan dejado de frecuentar la misa dominical. Hagamos un esfuerzo por acercarnos a ellos, sabiendo que sin el domingo, o mejor, sin el Señor Jesucristo, no podemos vivir.

A vuestra disposición,

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Traslado de la Solemnidad de san José

Soria, 13 de marzo de 2023

Muy estimados en el Señor:

La persona y vida de san José tienen en la historia de la salvación una importancia reconocida por la liturgia y la norma canónica al proponer su fiesta como día de precepto (cf. CIC, c. 1246; CEE, *Calendario litúrgico pastoral*, p. 22).

Ahora bien, como el 19 de marzo, solemnidad de San José, coincide este año con el cuarto domingo de cuaresma, la Conferencia Episcopal Española ha decidido trasladar la celebración litúrgica de la solemnidad de San José al lunes 20 de marzo.

A pesar de ser día laborable en Castilla y León, los sacerdotes responsables de parroquias tendrán en cuenta el carácter festivo de esta celebración e invitarán a sus fieles a participar en la santa misa el lunes 20. Con motivo del traslado de fecha, la solemnidad de San José se celebrará **únicamente a lo largo del día 20 de marzo**. Los fieles con jornada laboral ordinaria quedan dispensados del precepto, aunque se les recomienda vivamente la participación en la eucaristía de ese día de fiesta dedicado a San José.

Con afecto, un saludo cordial en el Señor.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Celebración de la Misa Crismal. Colecta por los Santos Lugares el Viernes Santo

Soria, 22 de marzo de 2023

Queridos hermanos:

El próximo día 5 de abril, Miércoles Santo, tendrá lugar la celebración de la Misa Crismal en la Catedral a las 12.00h. Los sacerdotes, seculares y religiosos, estamos particularmente convocados a esta celebración eucarística pues tiene un profundo sentido sacerdotal que nos brinda una buena ocasión para expresar nuestra comunión como presbiterio diocesano con el Obispo.

Ese mismo día, previo a la Misa Crismal, los sacerdotes tendremos la celebración comunitaria del Sacramento de la Penitencia. Será, como siempre, en la Capilla Mayor del Seminario, a las 11.00h.

La comida fraterna será también en el Seminario a las 14.00h. Por cuestiones organizativas, os ruego encarecidamente lo comuniquéis con antelación a vuestro arcipreste antes del miércoles 29 de marzo.

Por último, os recuerdo que la colecta del Viernes Santo será destinada al sostenimiento de los Santos Lugares y de las Comunidades católicas que viven en Tierra Santa

A todos deseo una fructuosa preparación para las fiestas pascuales.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Marcar la X por ellos, por ti, por tantos

Soria, 30 de marzo de 2023

El próximo 11 de abril comienza el tiempo para realizar la Declaración de la Renta, que finalizará el 30 de junio, y en la que unos 20 millones de contribuyentes españoles tienen que declarar los ingresos correspondientes al ejercicio de 2022.

La Conferencia episcopal ha puesto en marcha, como cada año, la campaña Xtantos con el lema “Por ellos, por ti, por tantos” para animar a marcar la casilla de la Iglesia en la Declaración de la Renta, lo que permitirá que el 0,7% de los impuestos de cada contribuyente ayuden a la labor que desarrolla la Iglesia. Un sencillo gesto que no cuesta nada al contribuyente y que le permite marcar también la casilla de otros fines de interés social con la que se colabora, entre otras, con instituciones como Cáritas. Por eso, invito, especialmente a los sacerdotes, a comentar brevemente en la Eucaristía de los próximos domingos el sentido de esta campaña para animar a los fieles a colaborar con la Iglesia marcando la X en su declaración.

Marcar la X en la casilla de la Iglesia católica es una forma sencilla de colaborar con la labor que ésta realiza; no tiene coste alguno; demuestra un compromiso y da valor a la labor que realiza la Iglesia; es de las pocas cosas que el contribuyente puede decidir sobre sus impuestos; es una decisión con la que se dice «sí» a la libertad religiosa; y para los no católicos o no practicantes este gesto supone reconocer el papel que la Iglesia tiene en la sociedad española, especialmente junto a los más necesitados.

El pasado mes de febrero se presentaron los datos relativos a la campaña de la Renta realizada en 2022 sobre el ejercicio 2021. De nuevo, la provincia de Soria se sitúa en una posición de liderazgo en porcentaje de asignación, con un 41,32%, diez puntos por encima de la media nacional. Por este motivo, la Diócesis de Osma-Soria agradece la generosidad de los sorianos que con su gesto reconocen y apoyan la implicación de la Iglesia en nuestra sociedad.

Con mis mejores deseos de renovación en esta Pascua, recibid un cordial saludo,

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Reunión para la elaboración del mapa de las Comunidades parroquiales

Soria, 4 de abril de 2023

Queridos hermanos:

Aprovechando vuestra próxima reunión de arciprestazgo, me acercaré para empezar a elaborar el mapa de las Comunidades parroquiales de vuestra zona. Se trata de un primer esbozo que nos ayudará a ir organizando las fuerzas pastorales de que disponemos y a idear otras de cara al servicio evangelizador de nuestra Diócesis en los próximos años.

Algunos criterios a tener en ecuenta de cara al diseño del mapa de las Comunidades, debatidos en la sesión ordinaria del Consejo presbiteral del pasado 10 de noviembre, y que pueden ayudarnos como orientación son los siguientes:

- Marco geográfico y sociológico (rasgos, costumbres, medio de vida, situación social…), con especial atención al dato demográfico.
- Afinidad pastoral.
- Salida de la zona de confort de los agentes pastorales que, frecuentemente, limita y justifica que todo siga igual.
- Posibilidad o no de crear un Equipo pastoral.

[…]

Todo esto es a título orientador, pero será la realidad concreta la que irá marcando la tarea. En lo que estamos de acuerdo es en que es necesario comenzar pues, de no hacerlo, será cada vez más grande la dificultad para ofrecer un servicio pastoral de calidad a nuestro pueblo.

Hasta que nos veamos, recibid un cordial saludo.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Orientaciones sobre la celebración de las fiestas patronales de verano y sobre la necesidad de organizarlas de manera más equilibrada

Soria, 4 de mayo de 2023

Queridos hermanos sacerdotes:

La particular configuración sociológica de nuestra Diócesis, que incluye la diferencia "ciudad (núcleos grandes)-zona rural", con las implicaciones pastorales que esto conlleva como es el desequilibrio invierno-verano en la atención pastoral y, muy especialmente, lo relativo a las fiestas patronales en verano, ofrece la ocasión para hacer algunas consideraciones que pueden ayudarnos a atender esta realidad de manera más equilibrada:

1.ª El *diálogo* con las respectivas comunidades parroquiales y con los alcaldes debería ser en todos los casos un paso conveniente antes de fijar las fechas de las fiestas patronales para que puedan programarse de manera racional.

2.ª Particularmente *en los casos más delicados* (por la excesiva concurrencia de fiestas patronales en el mismo día), el sacerdote, de acuerdo con la comunidad parroquial y el alcalde si se ve oportuno, se hará presente *un único día*, el del patrón o patrona, con el fin de poder atender de la mejor manera las demás parroquias.

3.ª En el caso anterior y con el objeto de hacerse presente otro u otros días a lo largo de las fiestas, el sacerdote se dejará ayudar por *otros sacerdotes* que en esos momentos puedan estar más liberados o por *laicos* que realicen celebraciones en espera de presbítero. Para ello, y con tiempo suficiente, sin improvisaciones, irá preparando y formando a esos fieles para capacitarlos para esta tarea.

   En este sentido, sería de agradecer que los sacerdotes disponibles lo comuniquen al respectivo arcipreste y éste al Obispado, de manera que se pueda hacer una *previsión y distribución pastoral equilibrada*. La reunión mensual del equipo sacerdotal del arciprestazgo debe ser el ámbito donde se planteen las dificultades que los sacerdotes puedan vislumbrar en esta cuestión y el lugar donde se procure dar una solución concreta en un contexto de fraternidad sacerdotal y pastoral.

4.ª En justa correspondencia, durante el curso pastoral, los sacerdotes de zonas rurales que puedan tener menos carga pastoral procurarán estar disponibles cuando otros sacerdotes con más carga en ese período puedan demandar su ayuda.

En cualquier caso, estas y otras iniciativas deberán, en la medida de lo posible, con-

cebirse, plantearse y llevarse a cabo no como propuestas "para salir del paso", sino como integradas en una praxis pastoral en comunión con el arciprestazgo y la diócesis, teniendo particularmente presente el nuevo contexto pastoral que se abre en nuestra Iglesia con la implementación de las Comunidades parroquiales. Acostumbrados a ver los asuntos de la pastoral ordinaria fundamentalmente desde la perspectiva de la parroquia, hemos de convencernos de que hoy esta perspectiva es insuficiente, pues las tareas parroquiales deben ser contempladas más bien desde la perspectiva global del arciprestazgo y la diócesis.

Con la esperanza de que estas orientaciones puedan ser útiles, quedo a vuestra disposición.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Solemnidad de San Pedro y San Pablo

Soria, 8 de junio de 2023

Queridos hermanos:

La Iglesia universal celebra la solemnidad de San Pedro y San Pablo el 29 de junio. En nuestra Diócesis se recomienda que el Día del Papa y la colecta para el Óbolo de San Pedro se adelanten este año al domingo 25 de junio.

En todas las parroquias, iglesias y oratorios de nuestra Diócesis se hablará a los fieles sobre el ministerio del Sucesor de Pedro, animando a permanecer unidos al Santo Padre, a sus enseñanzas, y a orar por su persona e intenciones. También se realizará la colecta para el Óbolo de San Pedro, exhortando a los fieles a contribuir con generosidad para cooperar con el Santo Padre en el cumplimiento de sus tareas de evangelización y de ayuda a los más necesitados. En el último año esta colecta ha sufrido un significativo descenso:

AÑO 2017 .....5.421,85 €

AÑO 2018 .....4.970,05 €

AÑO 2019 .....4.513,92 €

AÑO 2020 .....3.971,90 €

AÑO 2021 .....4.080,42 €

AÑO 2022 .....3.384,60 €

Sigamos esforzándonos en poner un gran empeño en esta colecta para contribuir a hacer eficaz la caridad del Papa.

A vuestra disposición, recibid un cordial saludo.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Curso online sobre corresponsabilidad parroquial

Soria, 26 de junio de 2023

Queridos hermanos sacerdotes, religiosos y laicos:

La Conferencia episcopal ha organizado un curso online sobre la corresponsabilidad parroquial dirigido a sacerdotes, religiosos y laicos y cuyo período de inscripción estará abierto hasta el 10 de julio.

Son muchas las personas que colaboran en las más diversas tareas eclesiales, cada cual según los dones recibidos de Dios. Hoy, más que nunca, la Iglesia necesita mujeres y hombres con corazón pastoral, capaces de identificar y desarrollar los muchos carismas que existen en cada comunidad.

El curso organizado por la CEE pretende contribuir a que las parroquias impulsen la corresponsabilidad con el enfoque adecuado (no solo económico o puntual), mostrar los pasos que se pueden ir dando y ofrecer recursos para formar a los agentes que impulsen una nueva mentalidad.

Sirva esta carta para invitaros a hacer este curso online con la mirada puesta en el establecimiento en nuestra Diócesis de las Comunidades parroquiales cuyo eje vertebrador es, precisamente, la corresponsabilidad de cara a la misión de la Iglesia.

Atentamente,

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

SECRETARÍA GENERAL

NOMBRAMIENTOS

Con fecha 1 de marzo de 2023 el Sr. Obispo nombra confesor ordinario del Monasterio de Hermanas Clarisas de Soria a D. Tomás Oliva Crespo.

Con fecha 12 de mayo de 2023 el Sr. Obispo nombra miembros del XIV Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria a los siguientes sacerdotes:

a) Miembros natos

D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán

D. Julián Ortega Peregrina

D. David Gonzalo Millán

D. Mario Muñoz Barranco

b) Miembros elegidos

D. David Igualador Martínez

D. Jesús Muñoz de Miguel

D. Joaquín Arancón García

D. Jesús Florencio Hernández Peña

D. Alfonso García Bermejo

D. Martín Ortega Andrés

D. Rafael Muñoz Mateo

D. Ángel Hernández Ayllón

D. Francisco J. Santa Clotilde Ruiz

P. Maximiliano Pérez Ordóñez, Sch.P.

c) Miembros de libre designación

D. Alberto Dueña Ocón

D. Martín Zamora Borobio

D. Pedro Luis Andaluz Andrés

d) Miembros suplentes

D. Jesús Lapeña Cervero

D. Julián Callejo Matute

D. Teodoro Vallejo Alcalde

D. Álvaro Chávez Chavarría

D. José Sebastián Tabernero

D. Alejandro García Torre

D. Armando Mateo López

D. Tomás Oliva Crespo

D. Felicísimo Martínez Hernández

P. Jesús Romero González, Sch.P.

Con fecha 12 de mayo de 2023 el Sr. Obispo nombra miembros del VIII Consejo diocesano de pastoral de Osma-Soria a:

a) Miembros natos

D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

D. Julián Ortega Peregrina

D. David Gonzalo Millán

D. Pedro L. Andaluz Andrés

D. José A. Encabo Yagüe

D. Jesús Hernández Peña

Dª. María Jesús Gañan Millán

Dª. Maite Eguiazábal Rodríguez

D. Mario Muñoz Barranco

P. Pedro Ortega García, OCD

D. José A. García Izquierdo

D. José Sala Pérez

Hna. Pilar Gabasa Cabello, Sch.P.

b) Miembros electos

1. Representantes de los arciprestazgos

Dª. Mª Consolación Campos Martínez

D. José Redondo Soto

Dª. María Aránzazu Benito Oraá

D. Ernesto García Cabrerizo

Dª. Montserrat Ballesteros García

D. Javier Sánchez Hidalgo

2. Representantes de grupos y movimientos eclesiales

Dª. Cristina Lozano Martínez

Dª. Laura Mantilla Rojas

Dª. Blanca Casado Sáenz

D. Óscar Carrascosa Domínguez

D. José Luis Martín Marín

Dª. Juana Oteo Oteo

3. Representante de las Casas de religiosos/as

Hna. Lourdes Caminero León, nazarena

c) Miembros de libre designación

Dª. Cristina Mateo Hernández

Dª. Mª Ángeles Gistau López

D. Roberto Las Heras González

Dª. Mª Verónica Bermejo Esteban

D. Raúl Cacho Garcés

d) Miembros suplentes

1. Representantes de los arciprestazgos

Dª. Carmen Vicente Arcos

Dª. Celia Nájera Casado

Dª. Francisca Diestro Ortega

Dª. Lidia Martín Hernando

D. José Ignacio Ortega del Rincón

D. Julián Díez Anguiano

2. Representantes de grupos y movimientos eclesiales

Dª. Milagros Mateo Lorenzo

Dª. Mª Jesús Beltrán García

Dª. Ángela Ridruejo Jiménez

Dª. Isabel Arjona López

Dª. Milagros Blasco

Dª. Mª Jesús Gonzalez Ruiz

3. Representante de las Casas de religiosos/as

P. Jesús Romero González, Sch.P.

Con fecha 8 de junio de 2023 el Sr. Obispo confirma y nombra Presidente de la Hermandad de amigos del Santuario de la Virgen de Inodejo de Las Fraguas a D. Luis Llorente López.

Con fecha 19 de junio de 2023 el Sr. Obispo nombra Delegada de Manos Unidas en Soria a Dª Pilar Calonge Pérez.

DECRETOS

Con fecha 22 de marzo de 2023 el Sr. Obispo firma un nuevo decreto de convocatoria de la asamblea diocesana sobre las comunidades parroquiales.

Con fecha 23 de marzo de 2023 el Sr. Obispo firma el decreto de aprobación de la tabla de aportación al Fondo de sustentación del clero.

Con fecha 5 de abril de 2023 el Sr. Obispo firma el decreto de aprobación de los nuevos estatutos del Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria.

Con fecha 6 de abril de 2023 el Sr. Obispo firma el decreto para la constitución del XIV Consejo presbiteral de Osma-Soria.

Con fecha 6 de abril de 2023 el Sr. Obispo firma el decreto para la constitución del VIII Consejo diocesano de pastoral de Osma-Soria.

Con fecha 12 de mayo de 2023 el Sr. Obispo firma el decreto de constitución del XIV Consejo Presbiteral de Osma-Soria.

Con fecha 12 de mayo de 2023 el Sr. Obispo firma el decreto de constitución del VIII Consejo Diocesano de Pastoral de Osma-Soria.

Con fecha 8 de junio de 2023 el Sr. Obispo firma el decreto de reforma parcial del estatuto de la Curia diocesana de la Diócesis de Osma-Soria.

Con fecha 8 de junio de 2023 el Sr. Obispo firma el decreto de reforma del estatuto del Consejo diocesano de asuntos económicos.

AUTORIZACIONES

Con fecha 12 de mayo de 2023 el Sr. Obispo concede la autorización como ministros extraordinarios de la comunión a las Hermanitas de los ancianos desamparados de Osma:

- Madre Joanna Solano Zamora
- Sor Ángeles Tracón Zotes
- Sor Delia Lapa Machuca

IN MEMORIAM

D. Eugenio Modrego Gómez

En la madrugada del viernes 3 de marzo falleció el presbítero diocesano Eugenio Modrego Gómez, en el hospital Santa Bárbara de Soria. El funeral *corpore insepulto* tuvo lugar el sábado 4 de marzo a las 17.00 h. en la iglesia parroquial de Ciria (Soria) presidido por el Obispo de Osma-Soria, Mons. Abilio Martínez Varea.

Eugenio Modrego Gómez nació en la localidad soriana de Ciria el 17 de enero de 1935. Cursó sus estudios eclesiásticos primeramente en el Seminario diocesano de El Burgo de Osma, obteniendo después la licenciatura en Teología en la Universidad Pontificia de Salamanca. Fue ordenado sacerdote el 1 de julio de 1973 por el Obispo D. Teodoro Cardenal Fernández en Ciria. Tras su ordenación, fue vicario parroquial de San Esteban de Gormaz, Atauta, Olmillos, Ines, Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas. Su primer destino como párroco fue en Cabrejas del Pinar y Muriel Viejo, en 1980. Posteriormente, sirvió en las parroquias de Tardajos de Duero, Miranda de Duero, Rabanera del Campo, Fuensaúco, Fuentetecha y Duáñez. En 1994 fue nombrado párroco de San Pedro Apóstol de la ciudad de Soria. Posteriormente, desde 2007 hasta su jubilación, estuvo adscrito a la UAP de Tardelcuende-Quintana Redonda. A lo largo de su vida asumió también diversos cargos diocesanos: Consiliario de la Delegación de pastoral juvenil, Delegado de apostolado seglar, miembro del Consejo diocesano de pastoral, Consiliario de Cursillos de cristiandad y Consiliario de la Asociación católica de viudas.

D. Manuel Peñalba Zayas

Al atardecer del día 16 de junio fallecía el presbítero diocesano Manuel Peñalba Zayas. El funeral *corpore insepulto* se celebró el domingo 18 de junio a las 16.30h. en la parroquia de Santa Bárbara de la ciudad de Soria y fue presidido por el Obispo de Osma-Soria, Mons. Abilio Martínez Varea.

Manuel Peñalba Zayas nació en la localidad soriana de Bocigas de Perales el 21 de octubre de 1951, cursó sus estudios eclesiásticos en el Seminario diocesano "Santo Domingo de Guzmán" de El Burgo de Osma y posteriormente en la Facultad de teología de Burgos. Fue ordenado presbítero el 7 de noviembre de 1976 en la capilla del Seminario Mayor por D. Teodoro Cardenal. Tras su ordenación, sirvió a las parroquias de Retortillo de Soria y anejos, Almenar y anejos, Caracena, Carrascosa de Abajo, Fresno de Caracena y Pedrajas de San Esteban. En 1997 fue nombrado párroco de la Parroquia de San José de la ciudad de Soria. En el año 2000 D. Francisco Pérez Gonzalez lo nombró párroco de la Parroquia de Santa Bárbara, a la que sirvió hasta su muerte junto a Dombellas, Canredondo y Santervás de la Sierra. A nivel diocesano fue Arcipreste de la ciudad de Soria, miembro del Consejo de gobierno de la diócesis, miembro del Colegio de consultores, Delegado episcopal para el clero, miembro del Consejo presbiteral y del Consejo de pastoral, Director espiritual del Seminario Menor y Mayor, entre otras muchas responsabilidades. En la actualidad era párroco de la UAP de Santa Bárbara en la ciudad de Soria, Consiliario de la Delegación diocesana de familia y vida y Canónigo de la S. I. Concatedral de Soria.

CRÓNICAS

Consejo diocesano de pastoral

El VII Consejo pastoral diocesano tuvo su XV sesión plenaria el viernes 10 de noviembre del año 2022, en el Salón de actos de la Casa Diocesana Pío XII (Soria). Esta reunión marcaba el inicio del curso pastoral 2022-2023.

Presidida por el Sr. Obispo, D. Abilio Martínez Varea, y moderada por el Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización, D. Julián Ortega Peregrina, la reunión dio inicio a las 17:00 horas. De los cinco puntos del orden del día cabe destacar uno: *Trabajo y puesta en común del documento adjunto: Revisión de algunos aspectos de la praxis pastoral en orden a perfilar el documento sobre las comunidades parroquiales*.

Comenzó el Sr. Obispo dando la bienvenida a los miembros del Consejo, agradeciendo su presencia y participación. A continuación, informó de que había prorrogado el mandato de los consejeros por un curso pastoral, pero que se debía proceder a la renovación del Consejo según marcaban los estatutos. Finalmente, hizo referencia a tres claves para afrontar el curso pastoral 2022-2023, que estaban incluidas en el Plan pastoral diocesano 2022-2026: la paciencia evangélica, la esperanza puesta en Jesús y la alegría, que es la hermana de la esperanza.

En el punto cuatro del orden del día, que llevaba por título: *Trabajo y puesta en común del documento adjunto: Revisión de algunos aspectos de la praxis pastoral en orden a perfilar el documento sobre las comunidades parroquiales,* el Sr. Vicario General, D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán, enumeró cronológicamente los principales hitos que habían tenido lugar en la diócesis de Osma-Soria y que habían conducido a la necesidad de un nuevo modelo de agrupamiento de fieles, en las denominadas "comunidades parroquiales". En primer lugar, mencionó el Sínodo diocesano entre los años 1994/1998; en segundo lugar, la creación de las Unidades de acción pastoral del año 2005; en tercer lugar, la publicación del documento para iniciar la Misión diocesana del año 2010, por D. Gerardo Melgar; en cuarto lugar, la realización de la Misión diocesana -2011/2014-, donde ya se detectó la necesidad de las comunidades parroquiales y, finalmente, el momento presente: desde el año 2018 se ha ido perfilando esta nueva figura. En el año 2020 se creó una comisión para ir dando forma concreta a las comunidades parroquiales.

Los miembros del Consejo pusieron en común las ideas aportadas por sectores y territorios en el ámbito de esa revisión de algunos aspectos de la praxis pastoral en orden a perfilar el documento sobre las comunidades parroquiales. A modo de conclusión, D. Gabriel-Ángel informó de que el mapa de las comunidades parroquiales se estudiaría a nivel de arciprestazgos y que el principal criterio para la constitución de la nueva estructura evangelizadora sería la presencia de los equipos ministeriales.

La segunda reunión tuvo lugar el viernes 24 de febrero de 2023 en el Salón de actos de la Casa Diocesana Pío XII (Soria). Esta reunión intermedia del curso constituía la XVI sesión plenaria del VII Consejo pastoral diocesano y última, puesto que se iba a proceder a la renovación de los miembros del Consejo.

Presidida por el Sr. Obispo, D. Abilio Martínez Varea, y moderada por el Sr. Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización, D. Julián Ortega Peregrina, la sesión dio inicio a las 17:00 horas. De los seis puntos del orden del día cabe destacar uno: *Seguimiento de temas. Directorio de iniciación cristiana: La iniciación cristiana en nuestra diócesis*.

Comenzó el Sr. Obispo dando la bienvenida a los miembros del Consejo, agradeciendo su presencia y participación. Comentó que el consejo diocesano sirve a la sinodalidad, haciendo referencia al mensaje del Papa para la cuaresma 2023, que llevaba por título: *«Ascesis cuaresmal, un camino sinodal»*.

En el quinto punto del orden del día: *Seguimiento de temas. Directorio de iniciación cristiana: La iniciación cristiana en nuestra diócesis,* D. Julián invitó a los consejeros a compartir el trabajo realizado, para cumplimentar el cuestionario sobre la iniciación cristiana en nuestra diócesis, y que había sido enviado junto a la convocatoria de la reunión. En ese momento, los distintos consejeros expusieron la situación del proceso de iniciación cristiana en sus arciprestazgos y parroquias. Por su parte, D. Abilio fue haciendo reflexiones para dar respuesta a las inquietudes aparecidas en las distintas las intervenciones. En primer lugar, comentó que el reto de realizar un directorio de iniciación cristiana no es tanto normativizar la forma de impartir los sacramentos sino hacer un plan para anunciar a Jesucristo. Es necesario buscar métodos para integrar a los padres y a los hijos en los procesos de iniciación de los distintos sacramentos. En segundo lugar, planteó dos líneas de actuación: por una parte, tener en cuenta la importancia del primer anuncio y, por otra, atender a las necesidades de los catequistas. En tercer lugar, explicó que hay que abordar el despertar religioso de los niños, así como la catequización de los padres. Finalmente, el Sr. Obispo animó a continuar trabajando y a abordar la catequesis desde el prisma familiar, teniendo encuentros con padres y con niños.

La última reunión de la plenaria del vigente curso pastoral tuvo lugar el viernes 26 de mayo del año 2023, en el Salón de actos de la Casa Diocesana Pío XII (Soria). La reunión era la sesión constitutiva del VIII Consejo pastoral diocesano.

Presidida por el Sr. Obispo, D. Abilio Martínez Varea, y moderada por el Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización, D. Julián Ortega Peregrina, la sesión dio inicio a las 17:00 horas. De los ocho puntos del orden del día caben destacar cinco: en primer lugar, *lectura del Decreto de constitución del VIII Consejo pastoral diocesano;* en segundo lugar, *elección del secretario del Consejo;* en tercer lugar, *elección de la Comisión permanente*; en cuarto lugar, *evaluación de la Programación pastoral diocesana del curso 2022-2023*; y, en quinto lugar, *aportaciones para la elaboración de la Programación pastoral diocesana 2023- 2024*.

Comenzó el Sr. Obispo dando la bienvenida a los miembros del Consejo y agradeciendo su disponibilidad para ser miembros del VIII Consejo Pastoral Diocesano. En primer lugar, recordó la legislación canónica por la que se rigen los consejos pastorales diocesanos, así como al Papa Francisco a la hora de la necesidad de tratar los temas. En segundo lugar, habló de la importancia de la comisión permanente y de su funcionamiento para que sirva de catalizador. Además, mencionó sus funciones.

En el punto tres: *lectura del Decreto de constitución del VIII Consejo pastoral diocesano*, el Sr. Vicario General, D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán, dio lectura al decreto de

constitución del VIII Consejo pastoral diocesano, que había sido firmado por el Sr. Obispo el 12 de mayo de 2023.

En el punto cuatro: *elección del secretario del Consejo*, después de efectuada la votación, en segunda ronda resultó elegida Dª Mª Consolación Campos Martínez, representante del arciprestazgo de Ágreda.

En el punto cinco: *elección de la Comisión permanente*, una vez realizada la votación, en segunda ronda resultaron elegidos D. Óscar Carrascosa Domínguez, Dª Mª Jesús Gañán Millán, D. Roberto Las Heras González y Dª Cristina Mateo Hernández.

En el punto seis: *evaluación de la Programación pastoral diocesana del curso 2022-2023,* D. Julián Ortega Peregrina dirigió la puesta en común de los distintos consejeros, que fueron compartiendo su análisis procedente de los sectores o territorios a los que representaban.

Y, finalmente, en el séptimo punto del orden del día: *Aportaciones para la elaboración de la Programación pastoral diocesana 2023-2024,* D. Julián Ortega Peregrina coordinó la presentación de las aportaciones efectuadas por los consejeros y que traían cumplimentada la plantilla remitida a los distintos sectores y territorios. Posteriormente, teniendo en cuenta las aportaciones, se elaboraría un borrador, que iría tomando cuerpo cuando se trabajase en los distintos órganos de la diócesis.

Consejo presbiteral

La 17ª sesión plenaria del XIII Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria se celebró en la Casa Diocesana el jueves 10 de noviembre de 2022 y la 18ª tuvo lugar el 24 de febrero de 2023.

El saludo del Sr. Obispo se centró en la 17ª sesión en animar a los presentes a la evangelización con paciencia evangélica, esperanza cristiana y alegría, fruto del Espíritu. Y en la 18ª sesión en el Mensaje del papa Francisco para la cuaresma: "Ascesis, un camino sinodal". La cuaresma, dijo, es un camino que nos invita a caminar juntos hacia la Pascua, un camino de subida hacia el monte elevado donde se da el acontecimiento de la Transfiguración. Y lo hacemos juntos, como Iglesia. Escuchamos a Jesús en su Palabra y también en los pobres y en los hermanos que caminamos juntos en la Iglesia.

Respecto a los temas tratados, en la 17ª sesión fueron los siguientes.

Autofinanciación de la diócesis y de las parroquias. Medidas aprobadas hasta ahora.

Primero. El decreto de aportación a la administración diocesana del 15% de los ingresos parroquiales, ya efectivo en el último ejercicio económico de 2021. De ese porcentaje, el 10% va destinado al Fondo común diocesano y el restante 5% al Fondo de sustentación del clero. La aportación de 0,50€ por habitante/año queda derogada.

Segundo. El decreto sobre el procedimiento para la enajenación de bienes de titularidad eclesiástica, aprobado *ad experimentum* con el objetivo de gestionar los recursos patrimoniales.

Tercero. El decreto sobre la enajenación de fincas procedentes de antiguas capellanías, muchas de ellas extintas al estar cumplidas las cargas asumidas desde hace siglos. El decreto establece también que el fruto de esas ventas se integre en el Fondo de sustentación del clero.

Cuarto. El decreto de creación de la Oficina para la autofinanciación de la diócesis

Quinto. El decreto sobre la regulación de la Colecturía de misas.

Sexto. El decreto sobre el destino de la venta de los bienes eclesiásticos, particularmente los procedentes de los antiguos bienes beneficiales: casas parroquiales, solares de casas parroquiales y huertos parroquiales, cuyos fondos irán a partes iguales a la diócesis y a la parroquia de referencia. Respecto a los demás bienes no incluidos en el grupo precedente, el resultado de la venta se destinará a la entidad que aparezca como titular en el Registro, y si este dato faltase, a la que figure en el Catastro.

Concreción de algunos aspectos relativos a las Comunidades parroquiales.

Síntesis sobre el origen y recorrido de las comunidades parroquiales. Se vive pastoralmente con esta preocupación desde los años noventa, pasando por el Sínodo Diocesano (1994-1998), la implantación de las UAPs en el año 2005 y la celebración de la Misión Diocesana. En este momento una Comisión trabaja para dar forma al documento marco que tiene parte de fundamentación teológica y parte normativa.

Las aportaciones al cuestionario de los distintos grupos representados se entregaron por escrito al Vicario General y el diálogo versó sobre algunos aspectos particulares: la necesidad del equipo pastoral, la concienciación sobre la movilidad de las personas para asistir a las celebraciones, la revisión del concepto de servicio pastoral a los pueblos, etc.

En orden a la transparencia y a las diversas situaciones económicas contraídas desde hace tiempo, especialmente préstamos, se hace hincapié en la economía diferenciada. Se sugirió un fondo común para las futuras comunidades parroquiales, con el fin de hacer frente a los gastos comunes y evitar malentendidos en los distintos núcleos.

Respecto a los temas tratados, en la 18ª sesión fueron los siguientes.

Directorio de Iniciación Cristiana. Itinerarios de iniciación en nuestra Diócesis.

Distintos itinerarios de iniciación cristiana que se dan en las diferentes zonas. En Ágreda y Ólvega se da un proceso similar. Consta de cuatro itinerarios: 1. Comunión, dos años, comienza en 2º de EPO hasta 3º de EPO; 2. Ciclo intermedio, hasta 2º de ESO (hay un descenso en los participantes). 3. Confirmación: tres cursos hasta 4º de la ESO. Los materiales son de Acción Católica, Maristas y Diócesis de Galicia. 4. Grupo juvenil. La valoración expresaba la dificultad para conseguir la continuidad. Sí se puede contar con los jóvenes para acciones puntuales. En Ágreda existe el Camino Neocatecumenal, como iniciación cristiana. Y para el bautismo se tienen tres sesiones preparatorias.

Tierras Altas se adapta a la situación con un itinerario parecido. El arciprestazgo de El Burgo de Osma destacó la situación de la familia y su ausencia en los procesos, así como la problemática de los horarios, dada la abundancia de actividades extraescolares en conflicto con la catequesis. En Pinares se destacó las sesiones con los padres que solicitan el bautismo para sus hijos. Igualmente, tienen dos años de preparación para la comunión. El arciprestazgo de Almazán y Medinaceli subrayó la ruptura entre los procesos de primera comunión y de confirmación. Se aboga por que el proceso sea continuado. En Medinaceli se está abriendo una iniciación cristiana de adultos a través del Camino Neocatecumenal.

El arciprestazgo de Soria presentó las propuestas centrándose en la acogida. No cortar en seco la petición de los sacramentos para evitar cortar de raíz toda posibilidad de conversión. Cultivar la dimensión existencial o experiencial de los sacramentos y su conexión con la comunidad de discípulos: la Iglesia. No a una iniciación centrada en los niños sino centrada en los padres y adultos. Hay varios itinerarios en las parroquias del arciprestazgo de Soria: en Camaretas-Golmayo el punto de partida es una buena acogida a los padres que solicitan los sacramentos (especialmente el bautismo) para sus hijos, que frecuentemente no presentan motivaciones cristianas y frecuentemente no están casados. Se intenta visitarlos en las casas y se tienen varias sesiones con ellos. En la catequesis de confirmación se emplea un año y tres meses. Las catequesis son quincenales y se preparan con los padres.

En otras parroquias se sigue el itinerario ya expuesto: de comunión-ciclo intermedio-confirmación-grupo de jóvenes. En la parroquia de Ntra. Sra. del Espino se dan dos itinerarios de iniciación cristiana: el de niños-jóvenes y el de adultos. Comienza la iniciación cristiana de niños con la catequesis de comunión. Continúa inmediatamente con la preparación para la confirmación en tres años, con una serie de coordenadas importantes. Los catequistas son un matrimonio. Este periodo no se queda limitado a una preparación específica de los chicos para la confirmación, sino que mira y tiende a la post-confirmación, es decir, el periodo en que los jóvenes, en la mayoría de los casos, se alejan de la Iglesia. Hace falta que la figura del sacerdote aparezca en buena luz. El itinerario de iniciación cristiana de adultos es el itinerario neocatecumenal que lleva implantado en la parroquia 40 años.

Surgió un diálogo sobre los cursillos prematrimoniales y ciertas prácticas que se dan fuera de la diócesis como son los cursillos online que a veces dan parroquias u otras entidades, así como su obligatoriedad o no para el expediente matrimonial. El Sr. Obispo instó a que los cursillos en nuestra diócesis sean presenciales y se revisarán los que se hacen en el arciprestazgo de Soria.

Problemas apuntados sobre la iniciación cristiana son: nacer muerta si no se cuida el primer anuncio, falta de comunidad y la escasez de catequistas.

Reforma del Estatuto del Consejo presbiteral.

La reforma se plantea sobre todo en el capítulo IV, artículo 8 y artículo 9. Prácticamente todos los representantes estaban de acuerdo en reducir los miembros del Consejo presbiteral. Del mismo modo, se pide reducir la Permanente del Consejo: capítulo VI, artículo 26.

El día 26 de mayo, en el Seminario Diocesano de El Burgo de Osma, tuvo lugar la primera sesión del XIV Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria, en la que, después de la oración, el Sr. Obispo dirigió unas palabras animando a vivir el sentido, función y misión de este Consejo como colaboración con el Obispo en la tarea pastoral.

A lo largo de la sesión y tras la elección del nuevo secretario y de los dos consejeros que formarán parte de la Comisión permanente del Consejo, el Sr. Ecónomo de la Diócesis presentó el balance de cuentas del año 2022.

Concluyó la sesión con la información referida a los sacerdotes enfermos y convalecientes del presbiterio diocesano para, en palabras del Sr. Obispo, “como presbiterio diocesano, vivir la fraternidad”.

COLECTAS

Colecta Iglesia Diocesana 2022

PARROQUIA	DONATIVO
ABEJAR	80,00
ÁGREDA	610,00
ALCOBA DE LA TORRE	20,00
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	82,00
ALMAJANO	90,00
ALPANSEQUE	38,37
ALPANSEQUE	25,00
ANDALUZ	5,00
AÑAVIEJA	102,00
ARCOS DE JALÓN	250,00
ATAUTA	90,00
BARAONA	40,00
BAYUBAS DE ABAJO	60,00
BAYUBAS DE ARRIBA	30,00
BERLANGA DE DUERO	40,00
BLIECOS	10,00
BOCIGAS DE PERALES	20,00
BOROBIA	85,00
CABREJAS DEL PINAR	95,00
CALATAÑAZOR	300,00
CALATAÑAZOR	5,00
CALTOJAR	40,00
CAÑAMAQUE	10,00
CARBONERA	5,00
CASAREJOS	30,00
CASTILRUIZ	50,00
CIDONES	30,00
CIGUDOSA	30,00
CIHUELA	20,00
COLECTA DIOCESANA	460,00
COLECTA DIOCESANA	145,00

COVALEDA	150,00
CUBO DE LA SIERRA	40,00
CÚELLAR DE LA SIERRA	50,00
CUEVA DE ÁGREDA	132,00
DÉVANOS	95,00
DEZA	60,00
DEZA	50,00
DURUELO DE LA SIERRA	150,00
EL ESPINO_SORIA	435,00
EL PILAR_SORIA	280,00
EL ROYO	49,64
EL SALVADOR_SORIA	1.650,00
ESPEJA	30,00
ESPEJÓN	42,00
FUENTE	10,00
FUENTELSAZ	20,00
FUENTESTRÚN	40,00
GARRAY	50,00
GUIJOSA	37,50
HH. DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	500,00
HINOJOSA DE LA SIERRA	20,00
LA HINOJOSA	10,00
LANGA DE DUERO	54,00
LAS FRAGUAS	5,00
LICERAS	24,00
MAGAÑA	30,00
MARAZOVEL	31,00
MATALEBRERAS	50,00
MATAMALA DE ALMAZÁN	31,00
MATUTE DE ALMAZÁN	27,00
MEDINACELI	140,00
MOLINOS DE DUERO	11,64
MURIEL VIEJO	20,00
NARROS	40,00
NAVALENO	140,00

NOVIERCAS	71,00
OCENILLA	25,00
OCENILLA	32,00
OLMILLOS	46,00
ÓLVEGA	107,00
ÓLVEGA	1.170,00
ORILLARES	20,00
PEÑALBA DE SAN ESTEBAN	42,00
PINILLA DEL CAMPO	45,00
QUINTANA REDONDA	30,00
REBOLLO	40,00
RESIDENTES DE LA CASA DIOCESANA	275,00
RETORTILLO	50,00
ROMANILLOS DE MEDINACELI	25,00
SALDUERO	45,50
SALINAS DE MEDINACELI	40,00
SAN FELICES	20,00
SAN FRANCISCO_SORIA	1.903,00
SAN JOSÉ_SORIA	480,00
SAN LEONARDO DE YAGÜE	360,00
SAN LEONARDO DE YAGÜE	10,00
SAN PEDRO_SORIA	410,00
SANTA BÁRBARA-SORIA	660,00
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	10,00
SERÓN DE NÁGIMA	60,00
SERÓN DE NÁGIMA	70,00
SOTILLO DEL RINCÓN	100,00
SOTO DE SAN ESTEBAN	45,00
SUELLACABRAS	20,00
TAJAHUERCE	40,00
TAJUECO	68,00
TALVEILA	50,00
TARDELCUENDE	80,00
TARDESILLAS	15,00
TERA	50,00

TRÉVAGO	30,00
UAP DE ALMARZA	175,00
UAP DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	400,00
UAP DE SAN PEDRO MANRIQUE	150,00
UAP EL BURGO-UCERO	190,00
UAP LA MAYOR	302,00
VADILLO	20,00
VALDEAVELLANO DE TERA	100,00
VALDEGEÑA	30,00
VALDELAGUA DEL CERRO	15,00
VALDENEBRO	40,00
VALDERRODILLA	9,60
VALVERDE DE ÁGREDA	105,00
VELAMAZÁN	30,00
VELILLA DE LOS AJOS	20,00
VIANA DE DUERO	20,00
VILLACIERVITOS	10,00
VILLACIERVOS	5,00
VILLÁLVARO	43,00
VILLAR DEL CAMPO	20,00
VINUESA	261,00
OTROS	335,00

Colecta Óbolo de San Pedro 2022

PARROQUIA	DONATIVO
ATAUTA	25,00
BERLANGA DE DUERO	24,00
BLIECOS	10,00
CALATAÑAZOR	130,00
CALTOJAR	8,00
CASTILRUIZ	30,00
CATEDRAL	360,00
CENTENERA DE ANDALUZ	20,00
DEZA	20,00
EL PILAR_SORIA	130,00

EL SALVADOR_SORIA	437,00
ESPEJON	20,00
LICERAS	12,00
LUCAS VICENTE	100,00
MATALEBRERAS	30,00
MATAMALA DE ALMAZÁN	38,00
MATUTE DE ALMAZÁN	25,00
MOLINOS DE DUERO	12,60
MONTEJO DE TIERMES	8,00
OLMILLOS	10,00
PEÑALBA DE SAN ESTEBAN	5,00
QUINTANA REDONDA	50,00
RETORTILLO	50,00
SALDUERO	50,00
SAN FRANCISCO_SORIA	500,00
SAN JOSÉ_SORIA	30,00
SAN PEDRO_SORIA	175,00
SANTA BÁRBARA_SORIA	500,00
SERÓN DE NÁGIMA	40,00
TARDELCUENDE	20,00
UAP DE SAN PEDRO MANRIQUE	80,00
UAP LA MAYOR	97,00
UAP OSMA	150,00
VELAMAZÁN	25,00
VELILLA DE LOS AJOS	10,00
VIANA DE DUERO	20,00
VINUESA	133,00

Colecta Santos Lugares 2022

PARROQUIA	DONATIVO
AGREDA	190,00
ALMARZA	50,00
ALPANSEQUE	36,35
ATAUTA	41,00
BARAONA	38,90

CALATAÑAZOR	120,00
CAÑAMAQUE	15,00
CARRASCOSA DE ABAJO	20,00
CASTILRUIZ	40,00
CATEDRAL	408,00
CENTENERA DE ANDALUZ	18,00
DEZA	20,00
EL PILAR-SORIA	204,00
EL SALVADOR-SORIA	580,00
ESPEJON	30,00
FRESNO DE CARACENA	10,00
GARRAY	10,00
GORMAZ	10,00
HTAS ANCIANOS DESAMPARADOS	400,00
LA MAYOR-SORIA	143,00
LICERAS	26,00
LUCAS VICENTE	100,00
MARAZOVEL	23,56
MATAMALA DE ALMAZAN	45,00
MATUTE DE ALMAZAN	29,00
MM. CARMELITAS Y PUEBLOS	75,00
MOLINOS DE DUERO	42,05
MONTEJO DE TIERMES	16,00
OLVEGA	525,00
PEÑALBA DE SAN ESTEBAN	27,00
PP. CARMELITAS-SORIA	320,00
QUINTANAS GORMAZ	15,00
REBOLLO	25,00
RECUERDA	5,00
RETORTILLO	100,00
SAN FRANCISCO-SORIA	500,00
SAN LEONARDO YAGÜE	120,00
SAN PEDRO-SORIA	245,00
SALDUERO	405,72
SAN JOSE-SORIA	60,00

SERON DE NÁGIMA	30,00
SANTA BARBARA-SORIA	400,00
TORLENGUA	15,00
UAP EL BURGO-UCERO	135,00
UAP MEDINACELI ESTACION	100,00
UAP OSMA	175,00
UAP S. ESTEBAN	200,00
UAP S. PEDRO MANRIQUE	90,00
UTRILLA	270,00
VELAMAZAN	25,00
VIANA DE DUERO	25,00
VILDE	10,00
VINUESA	235,80

Colecta Seminario 2022

ARC. DE PINARES	CANTIDAD
CASAREJOS	15,00
COVALEDA	
DURUELO	
ESPEJÓN Y AGREGADOS	105,00
TALVEILA	195,00
MOLINOS DE DUERO	33,00
MONTENEGRO DE CAMEROS	
NAVALENO Y AGREGADOS	255,00
QUINTANAREJO	
SALDUERO	115,00
SAN LEONARDO DE YAGÜE	500,00
STA. MARÍA DE LAS HOYAS	21,00
CABREJAS	
VINUESA	158,00
TOTAL	**1.397,00**

ARC. DE ÁGREDA	CANTIDAD
ALMAZÁN	550,00
ALPANSEQUE	30,00
BARAHONA	37,18

MARAZOBEL	
PINILLA	
MATAMALA DE ALMAZÁN	25,00
REBOLLO DE DUERO	60,00
ROMANILLOS DE MEDINACELI	
ALMENAR Y ANEJOS	133,85
VELAMAZÁN	30,00
VIANA DE DUERO	30,00
MATUTE DE ALMAZÁN	21,00
ALMALUEZ	
CENTENERA DE ANDALUZ	12,00
ARCOS DE JALÓN Y AGREGADOS	250,00
MONTUENGA	315,00
STA. MARÍA DE HUERTA Y MONTUENGA	
MEDINACELI-ESTACIÓN	101,25
UAP SERÓN-VICARIAS	
UTRILLA Y AGREGADOS	200,00
TOTAL	**1.795,28**

ARC. DE TIERRAS ALTAS	CANTIDAD
BUITRAGO Y AGREGADOS	
TERA Y ANEJOS	
FUENTELSANZ	10,00
ESTEPA	
CASTILFRIO	
PEDRAZA	20,00
ALDEALICES	
ONCALA	78,00
ALDEALSEÑOR	
CIRUJALES	
LOS VILLARES	45,00
RENIEBLAS	
ALMAJANO Y AGREGADOS	100,00
VELILLA	
SOTILLOS Y ANEJOS	77,00
ALMARZA Y AGREGADOS	
UAP DE SAN PEDRO MANRIQUE	190,00
TOTAL	**520,00**

ARC. DE ALMAZÁN-MEDINACELI	CANTIDAD
ALMAZÁN	550,00
ALPANSEQUE	30,00
BARAHONA	37,18
MARAZOBEL	
PINILLA	
MATAMALA DE ALMAZÁN	25,00
REBOLLO DE DUERO	60,00
ROMANILLOS DE MEDINACELI	
ALMENAR Y ANEJOS	133,85
VELAMAZÁN	30,00
VIANA DE DUERO	30,00
MATUTE DE ALMAZÁN	21,00
ALMALUEZ	
CENTENERA DE ANDALUZ	12,00
ARCOS DE JALÓN Y AGREGADOS	250,00
MONTUENGA	315,00
STA. MARÍA DE HUERTA Y MONTUENGA	
MEDINACELI-ESTACIÓN	101,25
UAP SERÓN-VICARIAS	
UTRILLA Y AGREGADOS	200,00
TOTAL	**1.795,28**

ARC. DE SORIA	CANTIDAD
CIDONES	20,00
FUENTETOBA	50,00
GARRAY Y TARDESILLAS	170,00
GOLMAYO Y AGREGADOS	
OCENILLA	25,00
QUINTANA REDONDA	150,00
PARROQUIA DEL ESPINO	535,00
PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO (CAMARETAS)	
UAP DE EL SALVADOR	2.340,00
PARROQUIA DE SAN JOSÉ	450,00
PARROQUIA NTRA. SRA. DEL PILAR	240,00
UAP DE SAN FRANCISCO	1.610,00
PARROQUIA DE STA. MARÍA LA MAYOR	485,00

PARROQUIA DE STA. BARBARA	1.010,00
TARDELCUENDE	15,00
VILLACIERVOS Y ANEJOS	
UAP DE SAN PEDRO	320
TOTAL	**7.420,00**

ARC. EL BURGO-SAN ESTEBAN	CANTIDAD
SOTO DE SAN ESTEBAN	36,00
LANGA DE DUERO	71,00
ALCOBA DE LA TORRE	
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	125,00
CALATAÑAZOR	
TAJUECO	82,50
UAP DE ATAUTA	255,00
BOCIGAS DE PERALES	
UAP SAN ESTEBAN	500,00
VILLALVARO	
ZAYAS DE TORRE	
RETORTILLO Y ANEJOS	250,00
BERLANGA DE DUERO	95,00
BAYUBAS DE ARRIBA	27,75
UAP BURGO	625,00
CATEDRAL	210,00
CALTOJAR Y AGREGADOS	61,50
UAP DE OSMA	232,00
UAP EL BURGO-UCERO	300
TOTAL	**2.870,75**
TOTAL CAMPAÑA	**16.338,83**

VIDA DIOCESANA

Funerales por Benedicto XVI

Tras el fallecimiento el día 31 de diciembre del Papa emérito Benedicto XVI, a los 95 años de edad, el Papa Francisco presidió sus exequias el jueves 5 de enero en la plaza de San Pedro del Vaticano. En la Diócesis de Osma-Soria, el Sr. Obispo presidió la misa funeral por su eterno descanso en Soria el miércoles 4 de enero a las siete de la tarde en la Parroquia de El Salvador y en El Burgo de Osma el domingo 8 de enero a la una del mediodía en la Catedral. El presbiterio soriano y una gran cantidad de fieles participaron en ambas celebraciones para despedir a un Papa tan querido y estimado, agradeciendo su vida de entrega y participando del dolor de toda la Iglesia universal en el momento de la despedida de quien se autodefinía como un "humilde trabajador de la viña del Señor", y con cuya vida y obra hizo honor a su lema episcopal: cooperador de la verdad.

Jornada de la infancia misionera

El domingo 15 de enero, Jornada de la infancia misionera, el Sr. Obispo presidió la misa a las once de la mañana en la Parroquia de El Salvador. El lema de la jornada fue "Uno para todos y todos para Él". Acudieron a la celebración numerosos niños y adolescentes de las parroquias de la ciudad de Soria, junto con sus familias y sus catequistas. Las Delegaciones episcopales de misiones y pastoral juvenil prepararon la celebración, a la que siguió un momento de actividades con los más pequeños en los salones parroquiales.

Octavario de oración por la unidad de los cristianos

Entre el 18 y el 25 de enero tuvo lugar, como cada año, el Octavario de oración por la unidad de los cristianos. Bajo el lema "Haz el bien, busca la justicia", diferentes confesiones cristianas de todo el mundo elevaron juntas sus oraciones al Padre para pedir la unidad de todos en Cristo.

En Osma-Soria, la Delegación de ecumenismo y diálogo interreligioso animó a las parroquias y comunidades y a todos los fieles a orar por esta intención y organizó tres actos en Soria durante esos días. El primero consistió en un momento de adoración eucarística el jueves 19 en la Parroquia de El Salvador. El segundo, y momento central de la semana, fue la celebración ecuménica el sábado 21 en la iglesia de San Juan de Rabanera a las ocho de la tarde, presidida por el Sr. Obispo y con la participación del sacerdote ortodoxo rumano en Soria, el P. Gabriel Danila. El tercer acto programado tuvo lugar la tarde del martes 24 con la Liturgia de la Palabra en la iglesia del Carmen.

50º aniversario del fallecimiento de la Venerable Sor Clara Sánchez

El domingo 22 de enero se celebró en la iglesia de Santo Domingo de Soria la misa por el 50º aniversario del fallecimiento de la Venerable Sor Clara Sánchez. La misa fue presidida por el Vicario General, Gabriel Ángel Rodríguez Millán. En abril de 2014 el Papa Francisco promulgó el decreto que reconoce las virtudes heroicas de Madre Clara, declarándola venerable, y permitiendo así el desarrollo del proceso hacia el siguiente paso, la beatificación.

Nuevo párroco en San Francisco

Tras su nombramiento como párroco de la Parroquia de San Francisco, en la capital soriana, D. Emiliano del Cura Escurín tomó posesión de su cargo el domingo 22 de enero durante la celebración de la misa dominical, presidida por el Sr. Obispo, y con la presencia de varios sacerdotes y numerosos fieles que le acompañaron en este momento.

Encuentro con la prensa con motivo de San Francisco de Sales

Tal y como se viene haciendo en los últimos años en torno a la fiesta de San Francisco de Sales, desde la Delegación de medios se convocó a la prensa local a un desayuno informativo para agradecer el trabajo de los profesionales y trabajadores de la comunicación con motivo de la festividad de su patrono. El Sr. Obispo, el Vicario General y el Delegado de patrimonio mantuvieron un animado tiempo de encuentro y diálogo con los periodistas, tratando diversos temas de la actualidad de la Diócesis. El Sr. Obispo recordó la importancia de "comunicar la verdad" y "comunicarla con caridad", tema central del Mensaje para la Jornada de las comunicaciones sociales de este año del Papa Francisco.

Formación en torno a las Comunidades parroquiales

El sábado 28 de enero en la Casa diocesana tuvo lugar una jornada formativa dirigida a los laicos en torno al tema de las Comunidades parroquiales. Fue Gabriel Ángel Rodríguez Millán, el Vicario General, el encargado de detallar en qué consiste este gran proyecto de reforma estructural de la Diócesis que está en proceso de elaboración y que marcará el futuro próximo de la Diócesis.

Acto de restitución de las coronas de la Virgen de la Blanca de Noviercas

La Guardia Civil y el Ministerio de Cultura entregaron al Obispado de Osma-Soria las dos coronas del siglo XVII, pertenecientes a la talla de la Virgen de la Blanca de Noviercas, en un acto que tuvo lugar la mañana del miércoles 1 de febrero en la Sacristía Mayor de la Catedral de El Burgo de Osma. Las coronas habían sido sustraídas de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios en 1974 y se localizaron en una subasta en Francia. A partir de ahora permanecerán en el Museo catedralicio en El Burgo de Osma, donde gozarán de unas condiciones óptimas para su conservación y seguridad. El acto de entrega contó con las intervenciones del Sr. Obispo de Osma-Soria, el Teniente coronel de la Guardia Civil en Soria, el Secretario general del Ministerio de cultura y deporte y el alcalde de Noviercas.

Misa en la Jornada de la vida consagrada

El jueves 2 de enero, Jornada de la vida consagrada, se celebró la eucaristía en la iglesia de El Carmen de Soria a las siete y media de la tarde. Presidida por el Sr. Obispo, con la participación de numerosos sacerdotes y fieles y, por supuesto, de los religiosos de la Diócesis en este día de celebración de su vocación, fue un momento para dar gracias a Dios y celebrar el don de la vida consagrada. Las velas encendidas portadoras de luz estuvieron presentes en la liturgia como símbolo de la luz de Cristo que nos permite seguir caminando en esperanza, idea recogida en el lema de este año para este día.

Campaña contra el hambre 2023

La presentación de la campaña contra el hambre 2023 tuvo lugar el viernes 10 de febrero, "día del ayuno voluntario", en el Casino "Círculo Amistad Numancia" a las 19.00h. El acto contó con las intervenciones de Cecilia Pilar Gracia, presidenta de Manos Unidas en Soria, y Rafael Muñoz Mateo, párroco de San Leonardo de Yagüe, durante varios años misionero en Cuba. El lema de la campaña contra el hambre del presente año fue: *"Frenar la desigualdad está en tus manos"*. Por otra parte, el domingo 12, día de la colecta extraordinaria, se celebró la eucaristía en Soria en la Parroquia de Santa María La Mayor, presidida por el Sr. Obispo, a las 13.00h.

Jornada del enfermo

La Iglesia celebró el 11 de febrero, festividad de Nuestra Señora de Lourdes, la Jornada mundial del enfermo. La Diócesis de Osma-Soria, junto a toda la Iglesia en España, inició este día la campaña del enfermo, que concluyó el 14 de mayo con la Pascua del Enfermo, el VI Domingo de Pascua. *«Déjate cautivar por su rostro desgastado»* fue el lema para esta campaña que pone el foco en el cuidado de los mayores.

Ayuda a Turquía y Siria

Cáritas Diocesana de Osma Soria realizó una aportación de 5.000€ para atender la emergencia humanitaria provocada por los terremotos registrados en el sureste de Turquía y norte de Siria. Ante el devastador impacto de los terremotos, las Cáritas nacionales que operan en ambos países alertaron sobre las dificultades que tienen en el terreno para recibir y distribuir ayuda en especie. Ante esta dramática situación, Cáritas Diocesana de Osma Soria se adhirió a la campana de Cáritas Española "Cáritas con Turquía y Siria", habilitando una serie de cuentas bancarias para realizar aportaciones:

Jornada sacerdotal en el Seminario: 'La iglesia: un entorno seguro'

El miércoles 15 de febrero tuvo lugar una jornada de convivencia sacerdotal en el Seminario diocesano de El Burgo de Osma. El tema sobre el que se centró la reflexión fue: "La Iglesia: un entorno seguro". Para ello, se contó con la presencia de María José Díez Alonso, psicóloga y Delegada episcopal de protección de menores y acompañamiento a las víctimas de abusos de Astorga, que aportó una visión general de las medidas adoptadas por la Iglesia española ante este particular y aportó líneas de enfoque para afrontar, formarse y trabajar adecuadamente en este campo. María José Díez es, a su vez, miembro de la Oficina para atención a víctimas de la Conferencia episcopal española. Tras una primera parte más teórica, la segunda parte de la sesión formativa consistió en un diálogo entre la ponente y los participantes en el encuentro.

Miércoles de ceniza

El miércoles 22 dio comienzo el tiempo litúrgico de la Cuaresma, tiempo de reflexión y de conversión. El Sr. Obispo celebró la misa en la Catedral a las siete de la tarde. En su homilía, y en línea con el Mensaje del Papa Francisco para esta Cuaresma, recordó que, junto con la oración, el ayuno y la limosna, *"en este tiempo de desierto personal y comunitario, es*

muy importante leer la Palabra de Dios, para así alimentarnos y enfrentar las dificultades de la vida cristiana".

Sesiones del Consejo presbiteral y del Consejo diocesano de pastoral

El Consejo presbiteral se reunió la mañana del viernes 24 de febrero en la Casa diocesana. Por la tarde, se reunían, a su vez, los miembros del Consejo diocesano de pastoral. En ambos casos los puntos principales del orden del día fueron la revisión de la programación pastoral, así como la revisión de la programación pastoral sectorial y arciprestal y la reflexión sobre el tema del directorio de iniciación cristiana.

Convivencia de confirmandos en Soria

El sábado 25 de febrero cerca de 50 adolescentes en preparación para recibir la confirmación en las parroquias del arciprestazgo de Soria vivieron un día de convivencia organizada por la Delegación diocesana de infancia, juventud y pastoral universitaria. Se reunieron a las 10 de la mañana en la Parroquia de El Salvador, donde comenzaron un recorrido que los llevó, por las calles de Soria, a la ermita de Nuestra Señora del Mirón. Allí, en diferentes grupos, recibieron una catequesis basada en los evangelios de los domingos del Tiempo cuaresmal. Seguidamente, de vuelta a la Parroquia de El Salvador, se dedicó un tiempo a la oración y de confesiones. A continuación, el grupo compartió la comida y un tiempo de encuentro en los salones parroquiales.

Encuentro de Obispos, Vicarios y Arciprestes de Iglesia en Castilla

El martes 28 de febrero concluyó el Encuentro de Obispos, Vicarios y Arciprestes de Iglesia en Castilla que, durante dos jornadas, se celebró en el Seminario diocesano de Ávila. En torno a un centenar de participantes se dieron cita en este encuentro, el primero presencial tras la pandemia. Fraternidad, sinodalidad y camino en comunión podrían resumir lo vivido en este encuentro en el que quedaron patentes las ganas de reavivar ese camino común emprendido hace 40 años por las diócesis de Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Ávila, Valladolid, Segovia, Palencia, Burgos y Osma-Soria.

Retiro de los sacerdotes con el Sr. Obispo

El miércoles 1 de marzo el presbiterio soriano se reunió en torno al Sr. Obispo en una jornada de retiro en la iglesia de San Juan de Rabanera. El retiro, dirigido por don Abilio, giró en torno a la cuaresma, poniendo el foco en el pasaje de las tentaciones de Jesús para explicar las tentaciones que acechan a la vida de los cristianos en general.

Visita del presidente de Cáritas española

El jueves 2 de marzo el presidente de Caritas española, Manuel Bretón Romero, realizó su primera visita a la Diócesis de Osma-Soria. Acudió acompañado por su colaborador Pedro Barquero Cascón, para conocer la labor que se realiza en la Diócesis y para animar a voluntarios y a trabajadores a seguir adelante en su tarea. Durante la visita estuvieron acompañados por el director de Cáritas diocesana y el delegado episcopal. Tras ser recibidos por el Sr. Obispo, a lo largo de la mañana pudieron conocer los distintos programas que desarrolla Cáritas. A las doce del mediodía tuvo lugar un encuentro con los trabajadores y voluntarios de la Diócesis.

Retiro espiritual de laicos en el Seminario

Desde el viernes 3 hasta el domingo 5 de marzo tuvieron lugar los ejercicios espirituales para laicos en tiempo de cuaresma en el Seminario diocesano "Santo Domingo de Guzmán" de El Burgo de Osma. Fueron dirigidos por el padre carmelita Arturo Beltrán Ortells, o.c.d. y organizados por la Delegación diocesana de laicos.

Encuentro diocesano de cofradías, asociaciones y hermandades

El sábado 4 de marzo tuvo lugar un encuentro diocesano de cofradías, asociaciones y hermandades en El Burgo de Osma. Comenzó con la acogida desde las diez y media de la mañana en el Seminario. Tras los saludos y diversas intervenciones de los organizadores, el Sr. Obispo, Mons. Abilio Martínez Varea, compartió su reflexión sobre "Las cofradías, medio para vivir el Evangelio". El encuentro prosiguió con una visita al Museo de la Semana Santa ubicado en una antigua capilla en el Seminario, a la que siguió una interesante visita a la catedral. La jornada concluyó con una comida fraterna.

113º aniversario de la UNER

La UNER (Unión Eucarística Reparadora) celebró el sábado 4 de marzo el 113º aniversario de su fundación. La celebración comenzó a las cinco de la tarde en la capilla de las Misioneras eucarísticas de Nazaret en Soria, con la exposición del Santísimo. Tras una hora de adoración eucarística, se celebró la misa que fue presidida por el Vicario General de la Diócesis, Gabriel-Ángel Rodríguez Millán.

Charlas cuaresmales

Desde el lunes 6 hasta el jueves 9 de marzo se celebraron las charlas cuaresmales organizadas por el arciprestazgo de Soria y la Delegación diocesana de laicos en la parroquia de El Salvador de la capital soriana. El encargado de impartirlas fue el P. Eduardo Sanz de Miguel, o.c.d., que puso el foco de su reflexión en la importancia del domingo como día del Señor. El viernes 10 se reservó para la celebración penitencial.

Peregrinación a Javier

El sábado 11 de marzo unos 350 peregrinos de Osma-Soria, acompañados por el Sr. Obispo, realizaron la tradicional peregrinación al castillo donde nació San Francisco Javier. Tras una mañana de visita en Sos del Rey Católico, donde recibieron la bendición por parte de D. Abilio, los peregrinos recorrieron ocho kilómetros rezando el vía crucis hasta llegar al castillo. Allí se celebró la misa, presidida por Mons. Juan Carlos Elizalde, Obispo de Vitoria, y concelebrada por varios obispos y decenas de sacerdotes, junto a los miles de peregrinos allí presentes.

Día del Seminario

En torno al Día del Seminario y bajo el lema "Levántate y ponte en camino", se celebraron una serie de actos en la Diócesis. El lunes 13 tuvo lugar una sesión de formación para sacerdotes dirigida por el sacerdote de Toledo Valentín Aparicio en el Seminario. Las siguientes citas fueron en Soria, el viernes 17 con la celebración de una vigilia de oración

por las vocaciones en la iglesia de Santo Domingo y el domingo 19, con la celebración de la eucaristía en la Parroquia de San José, ambas presididas por el Sr. Obispo.

Jornada por la vida

"Contigo por la vida siempre" fue el lema del presente año para celebrar la Jornada por la vida. La Diócesis se unió a esta jornada durante la misa que se celebró en la Parroquia de El Burgo de Osma el domingo 26 a las 12.00h. y que fue presidida por el Sr. Obispo.

Mons. Martínez Varea visita la exposición "Juni imaginario"

El 28 de marzo el Sr. Obispo visitó la exposición "Juni imaginario" que se celebra en la sala municipal de exposiciones "Las francesas", en Valladolid, desde el 17 de marzo de 2023 al 16 de abril de 2023, y para la que el Cabildo de la Catedral de El Burgo de Osma prestó una imagen del Resucitado de Juni y una copia del contrato del retablo mayor de la Catedral realizado por Juni y Picardo.

Entrega de premios del segundo concurso de dibujo escolar de Semana Santa 2023

El miércoles 29 de marzo tuvo lugar en la Casa diocesana la entrega de premios del segundo concurso de dibujo escolar de Semana Santa organizado por las Delegaciones de cofradías y de enseñanza en colaboración con la Dirección provincial de educación de Soria. En su segunda edición, el concurso ha tenido muy buena acogida entre los centros de enseñanza de la provincia. Se presentaron al concurso un total de 1427 dibujos realizados por niños, adolescentes y jóvenes.

Reunión de los obispos de la provincia eclesiástica en El Burgo de Osma

La mañana del jueves 30 de marzo El Burgo de Osma acogió una reunión de los obispos que componen la provincia eclesiástica de Burgos. Presidida por don Mario Iceta Gavicagogeascoa, arzobispo de Burgos, participaron en la reunión celebrada en la villa episcopal los obispos de Palencia (don Manuel Herrero Fernández), Vitoria (don Juan Carlos Elizalde Espinal), Bilbao (don Joseba Segura Etxezarragade) y Osma-Soria (don Abilio Martínez Varea).

'Operación Bocata' y otros actos solidarios en favor de Manos Unidas

El mes de abril acogió diversos actos solidarios en distintos puntos de la Diócesis con el fin de recaudar fondos para sufragar algunos proyectos de Manos Unidas. El día 1 de abril se celebró en la plaza de Herradores de Soria la 'Operación Bocata', organizada por Manos Unidas y la Delegación episcopal de infancia, juventud y universidad. Ese mismo día, por la tarde, en la Plaza Mayor de Osma, tuvo lugar una 'chocolatada' solidaria con el mismo fin. En Vinuesa y Covaleda se realizaron actos similares el viernes 28 de abril. Todas estas iniciativas van dirigidas a apoyar económicamente un proyecto de mejora del acceso a la educación primaria en una zona rural del norte de Togo y otro para mejorar las condiciones de habitabilidad y salud en Bateyes de Montecristi, en República Dominicana.

Misa Crismal

El 5 de abril, Miércoles Santo, se celebró en la Catedral de El Burgo de Osma, la Misa Crismal, en la víspera del triduo pascual. Esta solemne concelebración reunió al presbiterio diocesano en torno a su Obispo. En la Misa Crismal se consagra el santo crisma y se bendicen los demás óleos y es a su vez manifestación de comunión de los presbíteros con el propio Obispo.

Segundo retiro 'Emaús' para mujeres en El Burgo de Osma

Entre los días 21 y 23 de abril se celebró en el Seminario el segundo retiro 'Emaús' para mujeres. En torno a 40 personas participaron en este encuentro de primer anuncio que concluyó la tarde del domingo 23 de abril con la celebración de la eucaristía en la capilla mayor del Seminario de El Burgo de Osma, presidida por el Sr. Obispo.

Encuentro de catequistas en Ólvega

Ólvega acogió este año el encuentro diocesano de catequistas el sábado 22 de abril, organizado por la Delegación de catequesis. La jornada comenzó en torno a las 10.30h en el Centro social de Ólvega y contó con la presencia de Clara Arza, Delegada de anuncio y catequesis de la Diócesis de Bilbao, que reflexionó sobre cómo abordar el tema de la catequesis en el contexto actual, partiendo del tema propuesto el presente año para la celebración de esta jornada: "El Espíritu Santo es el alma de la Iglesia evangelizadora" (DC, 39). Tras la reflexión y el trabajo en grupos, los cerca de 70 participantes compartieron la comida en los salones parroquiales, para después celebrar la eucaristía en la Parroquia de Santa María La Mayor, presidida por el Sr. Obispo, que estuvo presente durante toda la jornada.

Reunión de la Comisión de las Comunidades parroquiales

La tarde del martes 25 de abril tuvo lugar una nueva reunión de la Comisión de las Comunidades parroquiales en la Casa diocesana. En esta reunión, los miembros de la Comisión dieron los últimos retoques al texto base, de título "El rostro misionero de la Iglesia de Osma-Soria. Un replanteamiento de la parroquia en clave comunitaria", que se presentará en una asamblea diocesana el 27 de mayo. En ella se fijará lo que habrán de ser las Comunidades parroquiales en nuestra Diócesis.

Jornada sacerdotal en el Seminario

El miércoles 26 tuvo lugar una nueva sesión formativa para los presbíteros diocesanos en el Seminario. El tema tratado en esta ocasión fue el del cuidado de los enfermos y ancianos. Fue Montserrat Ballesteros, Dra. en Medicina paliativa por la Universidad de Navarra y profesora de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad de Valladolid, la encargada de reflexionar sobre ello con una ponencia titulada: "Cuidar al que sufre, un regalo del cielo".

Presentación del Proyecto Amor conyugal

La mañana del sábado 29 de abril la Delegación de familia y vida presentó el conocido como Proyecto de amor conyugal. El acto tuvo lugar en la Parroquia de Santa María La Mayor

de Soria a las 12.00h. Este proyecto misionero se basa en las catequesis del amor humano de San Juan Pablo II y consiste en un itinerario de formación, oración y vida para los esposos y novios que pueda servir de ayuda para vivir la belleza del matrimonio cristiano.

El Sr. Obispo preside la Eucaristía de la Concordia del Santísimo Cristo de la Buena Dicha y de la Virgen del Rivero

El día 1 de mayo el Sr. Obispo presidió la procesión y la eucaristía de la Concordia del Santísimo Cristo de la Buena Dicha y de la Virgen del Rivero en San Esteban de Gormaz. La procesión, con los estandartes y cruces de los pueblos de la Concordia, comenzó en la iglesia parroquial de San Esteban protomártir para terminar en la Iglesia de la Virgen del Rivero, donde tuvo lugar la Eucaristía. Esta celebración se lleva a cabo desde, al menos, 1723. Las poblaciones que componen la Concordia son ahora 32, aunque el número y el nombre de ellas ha variado a lo largo de los siglos. Alcozar, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Atauta, Berzosa, Bocigas de Perales, Fuentecambrón, Ines, Langa de Duero, Matanza de Soria, Miño de San Esteban, Morcuera, Navapalos, Olmillos, Pedraja de San Esteban, Peñalba de San Esteban, Piquera de San Esteban, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de Tres Barrios, Rejas de San Esteban, San Esteban de Gormaz, Soto de San Esteban, Torraño, Torremocha de Ayllón, Valdanzo, Valdanzuelo, Velilla de San Esteban, Villálvaro, Zayas de Báscones, Zayas de Torre y Zayuelas son las localidades que en la actualidad constituyen la concordia.

Celebración de San José Obrero

Como cada año, el mes de mayo comenzó con la celebración de San José Obrero. La eucaristía fue celebrada el domingo 1 a las doce del mediodía en la Parroquia de Santa María La Mayor de Soria. Previamente, el viernes 28, había tenido lugar a las siete y media de la tarde en el Casino "Amistad Numancia" de la capital soriana una conferencia titulada "Un trabajo decente tiene que ser un trabajo saludable". El ponente de la misma fue Antonio J. Aranda, Director de pastoral del trabajo de la Conferencia episcopal española. Ambos actos fueron organizados por la Delegación de pastoral social, HOAC y Confer.

Fallece el padre del Sr. Obispo

En la tarde del sábado 6 de mayo falleció en Calahorra D. Abilio Martínez Cuevas, padre del Obispo de la Diócesis, a los 92 años de edad. El cuerpo permaneció en el tanatorio de Autol durante el día siguiente, domingo 7 de mayo, y a las 17.30h. se celebró la misa *corpore insepulto* en la Parroquia de San Adrián y Santa Natalia de Autol.

Clausura del Año jubilar por el 60º aniversario de la Parroquia de San Juan Bautista de Medinaceli

El domingo 7 de mayo concluyó el Año jubilar con el que se celebró el 60º aniversario de la Parroquia de San Juan Bautista en la localidad de Medinaceli. Este año jubilar se inauguró el 6 de abril de 2022 con la apertura de la puerta santa por parte del Sr. Obispo de la Diócesis, Mons. Abilio Martínez Varea. La misa de clausura tuvo lugar a las 12 del mediodía y fue presidida por el Vicario General, D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán, que fue el encargado de cerrar la puerta santa.

Celebración de San Juan de Ávila

El miércoles 10 de mayo tuvo lugar la celebración de San Juan de Ávila, patrono del clero secular español. A las 12.00h. el Sr. Obispo presidió la misa en la Concatedral de San Pedro de Soria. En la celebración se rindió homenaje a los presbíteros diocesanos que celebraban sus bodas sacerdotales. Bodas de plata (25 años): Julián Ortega Peregrina y Fco. Javier Ramírez de Nicolás. Bodas de oro (50 años): Miguel Ángel Calavia Calavia, SDB. Bodas de diamante (60 años): Carmelo Enciso Herrero y Eusebio Larena Larena. Bodas de platino (65 años): Fausto Nafría Romero, Ignacio Pascual Rampérez y Agustín del Pino Luis.

Al final de la misa, y en nombre de todos los homenajeados, tres de ellos, Ignacio Pascual Rampérez, Carmelo Enciso Herrero y Fco. Javier Ramírez, dirigieron unas palabras a la asamblea que los acompañaba en este día de celebración. A continuación, compartieron junto al Sr. Obispo, al presbiterio diocesano y a sus familias una comida fraterna.

Firma del convenio para la rehabilitación de iglesias 2023

La mañana del jueves 11 de mayo el presidente de la Diputación de Soria, Benito Serrano, y el obispo de Osma-Soria, Abilio Martínez, junto al delegado de patrimonio, José Sala, firmaron el convenio de colaboración para el mantenimiento y conservación de siete iglesias del medio rural. Este año las aportaciones son mayores que en el convenio del pasado año: la Diputación provincial pasa de aportar 100.000 euros a 150.000€, el Obispado 200.000 (50.000 más) y las parroquias 65.026€, sumando un total de 415.026€.

El convenio recoge en esta ocasión el arreglo y restauración de siete templos parroquiales: Adradas con una inversión de 106.778€; Castejón del Campo con 77.051, Fuentetecha con 55.237; Matamala de Almazán con 63.310; Tajueco con 43.882€, Casarejos con 41.044 y Valderrodilla con 27.722.

Gracias a este convenio de colaboración, que se viene firmando desde 1996, se ha intervenido en más de 160 iglesias y ermitas.

Jornada mundial de las comunicaciones sociales

El 21 de mayo, solemnidad de la Ascensión del Señor, se celebró la 57º Jornada mundial de las comunicaciones sociales. “Hablar con el corazón, en la verdad y en el amor” (Ef 4,15)» es el lema elegido para celebrar la Jornada este año. El Mensaje escrito por el papa Francisco para esta ocasión se centra en la idea de que es el corazón el que nos mueve a una comunicación abierta y acogedora. El Papa destaca como “uno de los ejemplos más luminosos” a San Francisco de Sales, doctor de la Iglesia. Este santo, que vivió entre los siglos XVI y XVII y fue obispo de Ginebra, es considerado patrón de los periodistas y comunicadores y se le atribuye la idea de que “las palabras dulces” multiplican los amigos y un lenguaje amable favorece las buenas relaciones.

Se constituyen el XIV Consejo presbiteral y el VIII Consejo diocesano de pastoral

La mañana del viernes 26 de mayo se celebró en El Burgo de Osma la sesión constitutiva del XIV Consejo presbiteral de la Diócesis. De la misma manera, por la tarde, se constituyó el VIII Consejo diocesano de pastoral en la Casa diocesana de Soria. Ambos consejos comien-

zan su andadura para los próximos 5 años. Tras la elección del Secretario y de la Comisión permanente, en las dos sesiones se realizó una evaluación de la programación pastoral del curso 2022-2023 y se compartieron las distintas aportaciones para la elaboración de la programación del curso 2023-2024.

Asamblea diocesana de las Comunidades parroquiales

La mañana del sábado 27 de mayo se celebró en la Casa diocesana la asamblea diocesana de las Comunidades parroquiales. Esta asamblea supone una primera concreción en la realidad diocesana de esta nueva estructura evangelizadora sobre la que se lleva reflexionando desde hace años y para la que se creó una Comisión que ha trabajado en la redacción del documento marco "El rostro misionero de la Iglesia de Osma-Soria". Se presentó a su vez en la asamblea un primer mapa para las comunidades parroquiales diseñado desde los arciprestazgos y hubo un gran número de reflexiones y aportaciones por parte de los participantes.

Vigilia de Pentecostés

El Burgo de Osma acogió este año la vigilia diocesana de Pentecostés. La celebración tuvo la catedral el sábado 27 de mayo y fue presida por el Sr. Obispo. La celebración tuvo lugar tras una tarde de convivencia organizada por la delegación de laicos y el departamento de peregrinaciones de la diócesis que contó con una visita guiada a la catedral de la mano del P. Eduardo Sanz de Miguel, gran conocedor de la catedral y de la villa episcopal. Durante la vigilia un grupo de diez adultos y jóvenes recibieron el sacramento de la confirmación. Al día siguiente, el domingo 28, se celebró la Jornada del apostolado seglar, este año bajo el lema: "Juntos anunciamos lo que vivimos".

Oración mariana en Santo Domingo

El miércoles 31 de mayo a las 19.30h. se celebró en la iglesia de Santo Domingo de Soria una oración mariana en preparación de la XVI Asamblea general ordinaria del Sínodo de los obispos. El acto fue presidido por el Sr. Obispo y contó con varios testimonios que enriquecieron la oración y el encuentro.

Retiro de fin de curso para los sacerdotes en Soria

La mañana del jueves 1 de junio, solemnidad de Jesucristo, sumo y eterno sacerdote, tuvo lugar el retiro de fin de curso para sacerdotes en la iglesia de San Juan de Rabanera con la presencia del Sr. Obispo y de los vicarios episcopales. La reflexión corrió a cargo del Vicario de pastoral y nueva evangelización, Julián Ortega Peregrina. Tras la celebración de la eucaristía, los sacerdotes compartieron la comida en la Casa diocesana.

Presentación de la Instrucción pastoral sobre abusos a menores

La Conferencia Episcopal Española organizó el 1 de junio la Jornada "Protección de menores: seguimos caminando". La Diócesis de Osma-Soria se hizo presente en este acto por medio de los vicarios episcopales, D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán (Vicario General), D. David Gonzalo Millán (Vicario Judicial) y D. Julián Ortega Peregrina (Vicario de pastoral y nueva evangelización), que asistieron junto a otros representantes del ámbito social, jurídico,

religioso y académico. El acto tuvo lugar en el edificio Sedes Sapientiae, de la Conferencia episcopal en Madrid, y en él se presentó la Instrucción sobre abusos sexuales aprobada en la Asamblea plenaria de abril y que se inserta en el protocolo marco de prevención y actuación aprobado en la Plenaria de noviembre. Durante el acto se presentó también el informe sobre abusos sexuales en la Iglesia "Para dar luz".

Jornada de puertas abiertas en el Seminario

El Seminario diocesano de El Burgo de Osma abrió sus puertas el domingo 4 de junio para darse a conocer como centro educativo, con la intención de promover la matriculación de alumnos de ESO y Bachillerato para el curso 2023-2024. Las familias que asistieron pudieron conocer las instalaciones y el proyecto educativo del centro, que está dirigido a estudiantes varones y ofrece una educación integral y personalizada. La jornada concluyó con la celebración de la eucaristía en la capilla mayor, tras la cual se ofreció un vino español a las familias visitantes.

Los centros de Cultura popular clausuran el curso

El 6 de junio los Centros de cultura popular de la Diócesis clausuraron el curso con la celebración de la eucaristía en la iglesia de San Juan de Rabanera. Fue presidida por el Sr. Obispo, que estuvo acompañado por el Vicario de pastoral y nueva evangelización y por el Consiliario de los centros.

Semana de la caridad y presentación de la Memoria 2022 de Cáritas

El miércoles 7 de junio se presentó la Memoria 2022 de Cáritas diocesana. En una rueda de prensa celebrada en la tienda Moda re-, el Sr. Obispo y el director de Cáritas presentaron ante la prensa la Memoria correspondiente al pasado año. La presentación tuvo lugar en el marco de celebración de la Semana de la caridad 2023.

Celebración del Corpus Christi

El domingo 11 de junio todas las parroquias y comunidades de la Diócesis celebraron el Corpus Christi. El Sr. Obispo presidió la celebración en Soria el sábado 10 a las siete de la tarde en la concatedral de San Pedro de Soria y la posterior procesión con el Santísimo Sacramento por las calles de Soria hasta la Parroquia de El Salvador. Al día siguiente, D. Abilio presidió la eucaristía y la procesión por las calles de El Burgo de Osma, adornadas con alfombras de flores en este día tan importante para la villa episcopal.

Encuentro de pastoral de la salud en Valladolid

"Evangelizar en los hospitales": bajo este título el lunes 12 de junio tuvo lugar en Valladolid un encuentro de los Servicios religiosos de hospitales y las Delegaciones diocesanas de pastoral de la salud de Iglesia en Castilla. En él participaron varios miembros de la Delegación diocesana de pastoral de la salud de Osma-Soria.

Jornada de oración por la santificación de los sacerdotes

El viernes 16 de junio, solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús, se celebró la Jor-

nada de oración por la santificación de los sacerdotes. Esta jornada fue establecida por San Juan Pablo II en 1995 y la hizo coincidir con la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús con la intención de que sirviera para ayudar a los sacerdotes a vivir conformándose cada vez más plenamente con el corazón del Buen Pastor.

Fallece el presbítero diocesano Manuel Peñalba Zayas

Al atardecer del día 16 de junio fallecía el presbítero diocesano Manuel Peñalba Zayas. El funeral *corpore insepulto* se celebró el domingo 18 de junio a las 16.30h. en la parroquia de Santa Bárbara de la ciudad de Soria y fue presidido por el Obispo de Osma-Soria, Mons. Abilio Martínez Varea. En la actualidad era párroco de la UAP de Santa Bárbara en la ciudad de Soria, consiliario de la Delegación diocesana de familia y vida y canónigo de la S. I. Concatedral de Soria.

Jornada de fin de curso pastoral

El sábado 17 de junio la Diócesis concluyó el curso pastoral 2022-2023 con una mañana de convivencia y celebración en la Casa diocesana. Tras la acogida con un café a las 10.30h., comenzó el encuentro con la oración de la mañana sobre las 11.00h., para después hacer memoria del curso pastoral recientemente finalizado y presentar las líneas principales sobre las que se sustentará la Programación pastoral del curso 2023-2024. Posteriormente, se celebró la eucaristía a las 13.00h. en la iglesia de El Espino, presidida por el Sr. Obispo y con la asistencia de representantes y fieles de la familia diocesana de Osma-Soria.

Ejercicios espirituales para sacerdotes

La semana del 26 de junio al 30 de julio tuvo lugar la primera tanda de ejercicios espirituales para sacerdotes. Se realizaron en el Seminario diocesano y fueron dirigidos por el sacerdote sevillano Manuel Orta.

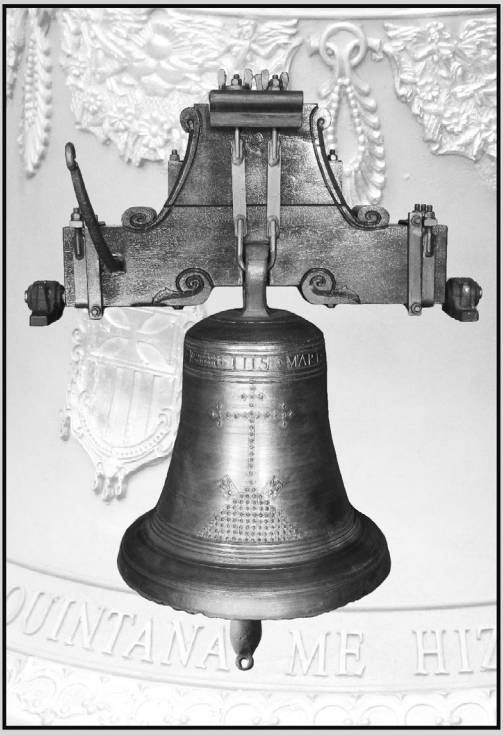

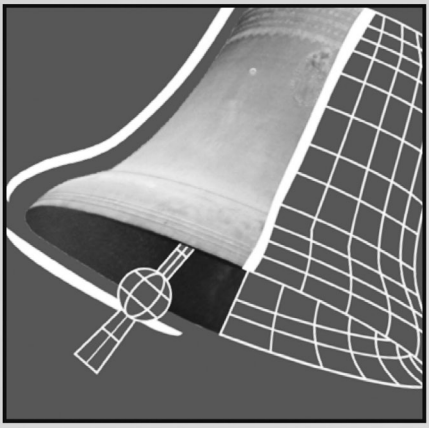

Si hemos llegado hasta hoy...

... sabemos de campanas

ESTUDIOS, PROYECTOS

CONSTRUCCIÓN

INSTALACIONES

FUNDICIÓN-RESTAURACIÓN

MANTENIMIENTO

PROTECCIÓN DE LAS CAMPANAS

16 37 QUINTANA

Campanas Quintana S.A.

www.campanasquintana.es

quintana@campanasquintana.es

(+34) 979 89 25 06

Polígono Industrial Parc. 32-33-34.
34100 SALDAÑA - Palencia - España

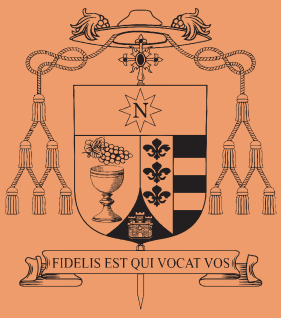
N
FIDELIS EST QUI VOCAT VOS